TOMO LXXXI — **Montevideo, Viernes 23 de Octubre de 1925** — **Núm. 5839**

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
atrasado del mes corriente.	"	0.20
de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1176

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje de la Presidencia de la República al Consejo Nacional de Administración con un proyecto de ley por el que se sustituye la planilla número 3 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. —Honorable Consejo Nacional de Administración: Tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad copia del proyecto de ley que tengo el propósito de enviar a la Honorable Asamblea General y por el que se modifican las asignaciones consulares y se introducen determinadas reformas en los sueldos de los funcionarios que tienen a su cargo los servicios centrales complementarios del organismo consular.

Para la mejor ilustración de Vuestra Honorabilidad envío copia del mensaje con que acompañaría dicho proyecto y de los cuadros demostrativos que explican el alcance de las modificaciones y de los recursos proyectados.

Por los motivos que en ese mismo proyecto de mensaje se exponen, ruego a Vuestra Honorabilidad quiera dignarse transmitirme dentro de la mayor brevedad posible la opinión que dicha iniciativa pueda merecerle.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. —*JOSE SERRATO.*—JUAN C. BLANCO.

Montevideo, Octubre 9 de 1925.

Honorable Asamblea General:

En documentos anteriores que he tenido el honor de dirigir a Vuestra Honorabilidad he anunciado que el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha venido ocupando en hacer un estudio detenido de la actual legislación consular para proponer una amplia reforma en la organización de ese servicio, así como una más adecuada y más útil orientación del arancel consular vigente.

Por su natural amplitud y la copiosa documentación que requiere, así como porque ha debido realizarse sobre la base de los cuadros comparativos de las disposiciones que en el extranjero rigen en la misma materia, aquel estudio ha exigido un largo período de tiempo para su definitiva conclusión, la que será alcanzada, sin embargo, dentro de breve plazo.

Llenados los requisitos constitucionales del caso, habré de someterlo a la consideración de Vuestra Honorabilidad, y aunque ello merezca, como lo solicitaré, una preferente atención, siempre deberá ser objeto de una detenida consideración por las múltiples disposiciones que habrá de contener y los diversos intereses afectados.

Era mi propósito presentar de inmediato ese proyecto de reforma,—y que especial atención ha venido mereciendo. —porque lo exige la reorganización completa del servicio correspondiente y porque también lo demanda imperiosamente como paso previo para lo anterior, la difícil situación de los funcionarios consulares, provocada por la inadecuada retribución de que disfrutan. Y se dice que como paso previo para la reforma general se considera necesaria la modificación de tales asignaciones porque nada de aquello podrá hacerse mientras no se dé a los funcionarios consulares de la República el apoyo material que les es indispensable para vivir con decoro y para poder atender las más perentorias necesidades. Se tiene por seguro que, resuelto ese extremo, la reforma posterior sólo habrá de encaminarse al procedimiento, a la técnica y arancel consulares, para amoldarlas a las realidades del presente, con previsión de los desenvolvimientos del futuro, porque en cuanto a la eficacia de la gestión, al mayor empeño y esfuerzo mejor orientado del funcionario, se habrá ya asegurado si se resuelve el problema interno de la subsistencia de él y de su familia, que es cuando recién podrá exigírsele el mayor rendimiento que es indispensable para el eficaz desarrollo de su misión.

Y es ese convencimiento, que en el ánimo de todos está, el que mueve a esta Presidencia a plantear previamente a Vuestra Honorabilidad esta faz del asunto, porque las circunstancias obligan a que no se demore un momento más.

De acuerdo con los preceptos constitucionales la Honorable Asamblea General entrará en receso el 15 de Octubre próximo, y las actividades políticas que deben atender la mayoría de los señores diputados permite adelantar que será difícil obtener después de aquella fecha la consideración de asuntos que exijan detenido estudio y que no sea indispensable poner en inmediata vigencia. Tal es, pues, lo que sucedería si pretendiera solicitar de Vuestra Honorabilidad la pronta sanción de una reforma general de las leyes consulares, con inclusión, como antes se ha dicho, de un nuevo presupuesto para esa institución. Pero como esta última parte puede desglosarse y es urgente su pronta consideración, dejo explicado así el motivo por el cual se procede en tal forma, y la razón por la que dejo para breve plazo el envío a Vuestra Honorabilidad del proyecto por el que propondré la reforma completa de las leyes de la materia.

Decía anteriormente que está en el ánimo de todos el propósito y el convencimiento de modificar, porque es justo y necesario, las compensaciones consulares. Y tal afirmación la repito porque en ocasiones anteriores han habido, no sólo por parte del Poder Ejecutivo, iniciativas a ese respecto, sino que también, como es sabido, varios legisladores han patrocinado en más de una ocasión proposiciones para arribar a la solución que el asunto exige.

Ahora mismo, y como entiendo que el deber me impone traducir en la más apropiada iniciativa el fruto de la experiencia que he recogido después de estudiar la situación exacta del problema, he venido respondiendo a legisladores que me han anunciado el propósito de presentar proyectos para solucionar la situación de los funcionarios consulares, que me reservaran la satisfacción de realizar esa obra de justicia.

Cuento, pues, con que merecerá el más franco y decidido apoyo y que, con la urgencia que las circunstancias imponen, habrá de ser considerado por Vuestra Honorabilidad.

Se ha dicho ya que el Poder Ejecutivo tuvo ocasión de proponer a Vuestra Honorabilidad diversas mejoras respecto a las asignaciones consulares, pero no merecieron aprobación porque coincidió con la época en que debiendo Vuestra Honorabilidad, para enjugar déficits, buscar recursos, los que con dificultad eran hallados, no podía, con justa razón, encontrarlos también para cubrir nuevos aumentos. Y tal ocurrió en el año 1922, en que Vuestra Honorabilidad debía considerar un proyecto que desde el año anterior le había sido propuesto al enviarse con el Presupuesto General de Gastos las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores, proyecto que se presentó con el cálculo de recursos para cubrir los aumentos, recursos que se obtendrían por una elevación prudencial del arancel consular. Y sucedió que Vuestra Honorabilidad encontró útil el nuevo recurso para equilibrar el presupuesto general, sin que se decretara ningún au-

miento de los propuestos conjuntamente con la iniciativa referida.

Cuando Vuestra Honorabilidad sancionaba así, en parte, la proposición del Poder Ejecutivo, una vez más se defraudaba el espíritu del legislador que al dictar la ley de 21 de Mayo de 1906, sobre arancel consular, establecía en su artículo 17 "que los fondos que se recauden de acuerdo con este arancel serán especialmente destinados a sostener y fomentar el desarrollo de la institución consular, pudiendo también ser aplicados a la remuneración de los servicios diplomáticos y al perfeccionamiento de las diversas secciones del Departamento de Relaciones Exteriores". Y digo que una vez más se defraudaba el espíritu del legislador, porque incluído como está en el cálculo de recursos el producido de la renta y patente consular, ha podido, y se ha debido, de acuerdo con ese recurso, solucionar en primer término las necesidades que debe perentoriamente satisfacer dicha Secretaría de Estado. Conviene agregar que es principio generalmente aceptado en todas las legislaciones extranjeras que las entradas consulares son las que deben servir para atender los gastos que el servicio demanda, sin que lleguen a constituir un beneficio que se necesite o destine para cubrir otros servicios que no sean los de la representación en el exterior.

Una observación interesante voy a transmitir a Vuestra Honorabilidad, que debe ser tenida en cuenta para apreciar con más justiciero ánimo la iniciativa que da mérito a este mensaje. En el cuadro que a continuación se transcribe aparecen los presupuestos votados por el Parlamento para el Ministerio de Relaciones Exteriores desde que rige la ley de Arancel Consular y el cálculo de recursos de lo que habría de recaudarse por el mismo Ministerio.

AÑO	Importe del presupuesto sancionado	Cálculo de recursos a obtenerse por el Ministerio de Relaciones Exteriores	Monto de lo que se calculó que pagarían las rentas nacionales	Monto de lo que se calculó que sobraría para las rentas nacionales
1906-7	398.116 29	270.000	128.116.29	—
1908-9	473.280.50	270.000	203.280.50	—
1912-13	647.805.46	440.000	207.805.46	—
1914-15	607.285.46	440.000	167.215.46	—
1916-17	607.285.46	430.000	177.285.46	—
1919-20	628.560.96	430.000	198.560.96	—
1922-23	662.339.16	680.000	—	17.660.84
1924-25	654.916.50	800.000	—	145.083.50

El cuadro que antecede demuestra que al sancionarse los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores su monto se determinaba hasta el año 1921-22, sabiendo ya que las rentas nacionales debían contribuir con una suma sensible para cubrir sus gastos totalmente; demuestra que en lugar de ser el Ministerio de Relaciones Exteriores, como generalmente se cree, una carga en aumento, presta ahora ayuda importante para aumentar las rentas nacionales, y, como puede demostrarse, en los últimos años ha superado el cálculo de sus entradas previsto, pues en el ejercicio 1923-24 produjo $ 824.116.95 y en 1924-25 se recaudaron $ 870.000. Bien, pues, ha podido y podría solucionarse con sus propios medios actuales la situación del Cuerpo Consular; pero entendiendo que las obligaciones vigentes han sido contraídas teniendo en cuenta, entre otros, esos recursos, habrá de proponerse aquí la fórmula que, respetando esa situación creada, permita solucionar sin dificultad el problema planteado.

Mas esta ha sido ocasión oportuna para dejar aclaradas muchas observaciones que en otras ocasiones se han hecho acerca de lo gravoso que se cree que es para las rentas nacionales el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando en realidad, como se ha expuesto, cubre solo todas sus obligaciones y da a Rentas Generales un importante saldo anual.

Pasemos ahora a demostrar la necesidad de reformar los sueldos consulares y a explicar el motivo y el alcance de los aumentos que se proponen.

Los Cónsules de la República son los únicos funcionarios del Estado que dentro de la escala de sueldos en que fueron colocados en el año mil novecientos seis, es decir, hace diecinueve años, han permanecido sin alteración. Hoy ganan lo mismo que en el año 1906.

Ese debía ser el único argumento que expusiera a Vuestra Honorabilidad. Es tan elocuente, es de tan enorme convicción, que seguro estoy que habrá hasta de dudarse de que haya podido mantenerse semejante situación.

Hay Cónsules de distrito de segunda clase que desde el año 1906 tienen el sueldo de $ 150.00 mensuales y $ 40.00 para gastos de representación y oficina, total: $ 190.00. Podía suponerse que en aquella época una persona tenía con esa suma el dinero justo para vivir, pero, desde hace más de diez años, afirmo que es inexplicable cómo los funcionarios consulares han podido hacer frente a la vida con ese sueldo absurdo y mezquino.

Ya lo dijo la Presidencia de la República a Vuestra Honorabilidad en el referido año 1921 y lo repitió en el año 1922 y lo vuelve a mencionar una vez más, con el refuerzo importante de la experiencia también personalmente recogida por el actual Ministro de Relaciones Exteriores:

"Primero: Que siendo un hecho universal y notorio el aumento del costo de la vida en tres o cuatro veces su primitivo valor, se hace indispensable proveer a los funcionarios diplomáticos y consulares de emolumentos que en algo mitiguen la desastrosa situación en que se debaten esos funcionarios a quienes la República confía su representación y su prestigio;

Segundo: Que desde 1914 hasta la fecha todas las repúblicas hispano-americanas han aumentado considerablemente su presupuesto diplomático.

Tercero: Que el señor Ministro de Relaciones Exteriores tuvo ocasión, en el viaje realizado en el año 1919, de constatar la injusticia que importa dejar a nuestros funcionarios diplomáticos y consulares en la situación que necesariamente debe surgir de ser pagados con arreglo a un presupuesto correspondiente a épocas de prosperidad y baratura, estimando que es preferible suprimir la representación diplomática y consular del país si es que no se está dispuesto a mantenerla dignamente.

Cuarto: Que la experiencia y la práctica mundial demuestran la necesidad de que cuidemos de nuestra propaganda en el extranjero, imitando a todas las naciones de América, que destinan importantes sumas a la divulgación universal de sus progresos."

Se afirma que todos los países americanos han aumentado las asignaciones consulares, y ello es exacto, como lo es también que los Cónsules del Uruguay son los que perciben menos compensación.

Adjunto un cuadro demostrativo de ello con datos de los presupuestos vigentes en los países que se mencionan.

Fácil es percibir la dificultad que frente a esa diferencia de trato y a esa falta de recursos tienen que vencer nuestros agentes consulares.

En obligaciones, en compromisos, en rangos, tienen idéntica posición que cualquier otro agente consular, por grande, rico y poderoso que sea el país que representen. Y si se les exige, como debe ser, que ocupen en todo momento el verdadero sitio que la dignidad del país les impone, es, en consecuencia, necesario que cuenten con medios suficientes para que en toda su necesaria amplitud puedan ejercer su representación y desarrollar sus actividades.

Y no es por cierto con escasos medios económicos, que obligan al agente consular a vivir en lugares apartados, sin una oficina presentable, sin poder pagar un modesto canciller, contrayendo inevitablemente deudas, que puede cumplirse con tan delicada misión.

Antes de ahora se hubiera presentado este proyecto de modificación, pero se confiesa que tuvo esta Presidencia sus explicables escrúpulos ante la necesidad de regular los gastos con las entradas.

Pero ya Vuestra Honorabilidad, en el momento de sancionar el presupuesto vigente, decretó importantes mejoras para las que supo buscar equivalentes recursos; más tarde, al estudiar otras planillas, ha procedido de idéntica manera, regularizando situaciones dignas de ello, y de ese modo, primero el personal de aduanas, luego el del Poder Judicial, más tarde el de la Asistencia Pública, el del Cuerpo Escolar y el de otras muchas dependencias del Estado, han merecido y vienen mereciendo de Vuestra Honorabilidad un minucioso estudio y consecuente decisión que reforma y hace justas sus asignaciones.

Y como en todos esos casos se ha arribado a esas soluciones favorables porque se ha encontrado el recurso respectivo, he pensado que proponiéndolo también para la presente circunstancia no debo dejar transcurrir más tiempo para contribuir a que se repare una de las más injustas situaciones de meritorios servidores del Estado.

Comenzaré por explicar la razón de cada aumento y luego demostraré la oportunidad del recurso propuesto para solventarlo.

El actual presupuesto asigna trece Cónsules Generales: seis de primera, cuatro de segunda y tres de tercera. Se encuentran ellos distribuídos en los siguientes países: Argentina, Brasil (2), Chile, Estados Unidos de América, Francia, Inglaterra, Alemania, Portugal, Italia, Suiza, España y Bélgica.

El número total debe mantenerse, pues todavía el Consulado General en el Paraguay y en Cuba, México y Antillas, es ejercido por Cónsules de distrito.

Las categorías se mantienen porque se consideran necesarias para el mejor servicio y ascenso progresivo de los funcionarios.

La ley de 21 de Mayo de 1906 fijó para los Cónsules Generales de primera clase trescientos cincuenta pesos mensuales de sueldo. Hasta la fecha esa asignación no ha sido modificada. Por el proyecto adjunto se propone elevarla a cuatrocientos pesos mensuales, es decir, un aumento de cincuenta pesos.

El presupuesto actual les asigna a cuatro Cónsules Generales de primera clase ciento cincuenta pesos mensuales para gastos de propaganda, locomoción y oficina, y a dos tan sólo ciento veinticinco. Se propone igualar esas asignaciones fijándole a los seis Cónsules Generales ciento cincuenta pesos.

Los Cónsules Generales de segunda clase aparecen ahora con un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos, es decir, que el sueldo que los funcionarios de esa categoría vienen disfrutando desde el año 1906 es aumentado en cincuenta pesos. Los tres Cónsules Generales de tercera clase aumentan también cincuenta pesos más, pues ellos disfrutan actualmente de doscientos cincuenta pesos.

Los Cónsules Generales de segunda y tercera clase tendrán, por el proyecto adjunto, para gastos de propaganda, locomoción y oficina, cien pesos mensuales cada uno, como tienen los primeros actualmente, pues los de tercera clase disfrutan de $ 66.66.

De manera, pues, que los actuales Cónsules Generales de segunda clase se beneficiarán en total con un aumento de cincuenta pesos mensuales, y los tres actuales de tercera clase con $ 83.34.

La ley vigente asigna nueve Cónsules de distrito de primera clase y cuarenta y tres de segunda, entre los que aparecen dos adscriptos al Ministerio. La proporción referida no es apropiada.

Es fácilmente comprensible lo difícil que será establecer el ascenso de todos los que ingresen en la carrera por el último cargo: la experiencia demuestra que fatalmente buenos y meritorios funcionarios quedarán, por muy largos años, en idéntico cargo.

Suprimir las categorías no es conveniente, pero distribuir más proporcionalmente la cantidad de funcionarios de una y otra clase es justo y razonable. Por eso se proponen veinticinco Cónsules de distrito de primera clase y veintiséis Cónsules de distrito de segunda.

Actualmente el presupuesto asigna un total de cincuenta y dos Cónsules de distrito, a saber: nueve de primera, cuarenta y uno de segunda y dos, también de segunda, adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se proponen ahora en total cincuenta y uno, que serían los nueve actuales de primera, quince de segunda que pasarían a la categoría de primera y veintiséis de segunda clase. Como más adelante se expondrá, se suprime un cargo de Jefe de Sección convirtiéndolo en Cónsul de distrito de primera, con lo cual el número de los de esta clase queda completo, y en cuanto a los de segunda, se suprimen dos, porque dos funcionarios consulares habrán de ser designados Inspectores de Consulados y cualquiera que sea la categoría de los que se nombran para esos puestos, las dos vacantes que quedan serán del cargo inferior.

En cuanto a los dos que aparecen actualmente adscriptos al Ministerio, esa calidad no tiene razón de ser, puesto que la ley faculta al Poder Ejecutivo para decretar esa adscripción sin limitarla a tales dos.

Los dieciséis Cónsules de segunda clase que pasarían a primera serían los que dentro del escalafón tienen antigüedad y méritos adquiridos y reconocidos para ese ascenso.

Un Cónsul de distrito de primera clase, tiene actualmente de sueldo, y desde el año 1906, doscientos veinte pesos mensuales, y para gastos de oficina cuarenta y cinco pesos. Por el proyecto se le fija doscientos sesenta pesos de sueldo y sesenta para gastos, es decir, un aumento de cincuenta y cinco pesos para los actuales de primera y un aumento de ciento treinta pesos mensuales en total; para los que de segunda pasan a aquella categoría, y en la que desde hace tiempo deberían haber entrado.

Los Cónsules de distrito de segunda clase tienen de sueldo ciento cincuenta pesos, y para gastos de oficina cuarenta pesos; se propone elevar el sueldo a doscientos diez y los gastos de oficina a cincuenta.

Es decir que en total el aumento es de setenta pesos mensuales a cada uno de los veinticinco funcionarios que quedarán dentro de esa categoría.

Para justificar aun más la necesidad de tales aumentos debe referirse que los Cónsules, con las asignaciones personales de presupuesto, han debido y deben atender todos los gastos que les exige el cargo, incluso libros, papel, útiles de escritorio, gastos de correo, auxilios a compatriotas, etc.

En el presupuesto actual figuran tres Secretarios-Contadores, dos con ciento diez. Se propone que se denominen Cancilleres, y el sueldo se les iguale fijándolo en ciento ochenta pesos. Tres Cancilleres que ganan actualmente cien pesos cada uno, aparecen aumentados a ciento cincuenta pesos, y un Oficial de Contabilidad que gana noventa y cinco pesos, se iguala a los anteriores. Cuatro auxiliares primeros que ganan cada uno sesenta y nueve pesos, un auxiliar segundo de sesenta pesos y dos auxiliares en Nueva York con noventa pesos cada uno, aparecen como siete auxiliares con cien pesos mensuales cada uno.

Desaparecen dos Cancilleres, —uno de Livramento y otro de Monte Caseros,— porque ellos podrían atenderse con el rubro que para Cancilleres se propone crear.

En la planilla consular se establecen creados dos cargos de Inspectores de Consulados y dos auxiliares para los mismos. Para los primeros se fija un sueldo de cuatrocientos pesos, como Cónsules Generales de primera clase, y para los segundos el de sesenta pesos, como ganan los auxiliares 4.os del Ministerio.

La creación de los mencionados cargos es indispensable. Serán funcionarios adscriptos a la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores en cuyas oficinas prestarán servicios y de donde saldrán para efectuar las giras de inspección que el Ministerio disponga. Para ejercer esos cargos se requiere haber desempeñado activamente, por lo menos, durante cinco años, funciones consulares.

La experiencia aconseja la necesidad de crear esos puestos y mientras el Ministerio de Relaciones Exteriores no tenga funcionarios para tales cometidos no podrá decir por cierto que ha agotado todos los medios para observar la actuación consular y corregir las deficiencias de que pueda adolecer.

Se trata de la creación de cargos de labor y sacrificio, pues su correcto desempeño deberá responder a las exigencias que se le impongan, conforme a las necesidades del servicio; no serán, pues, cargos que ofrezcan al que lo desempeña atractivos de largos e interesantes viajes, sino una permanente labor que desarrollarán dentro y fuera del país, pues su misión tendrá cometidos que deberán llenarse en las propias oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores. El tiempo demandará la creación de más cargos de esa naturaleza, pero por el momento se espera que con los propuestos pueda empezarse a realizar una obra indispensable y que reportará enormes beneficios para el mejor desenvolvimiento de las tareas consulares.

En la planilla de gastos se establece una partida de seis mil pesos anuales para los gastos de viaje y que se liquidará como las demás partidas de gastos generales, mediante resolución superior para cubrir gastos que previamente se autoricen. No se trata, pues, de una partida para los funcionarios. Es indudable que es lo menos que podrá invertirse por tal concepto, aunque se procederá para ello, con la más estricta economía.

Actualmente el presupuesto tiene una partida de $ 4.500 para alquiler de casas para consulados, que ha sido una refundición de sumas, que por tal concepto existían en el Presupuesto General de Gastos.

Y con cargo a ella reciben una suma mensual por tal concepto, los Consulados en Buenos Aires, Río de Janeiro, Nueva York, Londres y Barcelona. Pero se estima que la carestía de la vida, y las obligaciones que determinada localidad impone, obligan a disponer de una suma global que permita solucionar esas situaciones, y con ese objeto se propone aumentar en diez mil pesos la mencionada partida. Si se prefiere, podría ya determinarse su distribución, pero ello puede dar lugar a que, determinadas las localidades de acuerdo con las exigencias de hoy, no pueda mañana variarse si cambian las circunstancias que se tengan en cuenta en este momento para ello.

Del mismo modo se incluye una partida de doce mil pesos para poder otorgar una suma de cincuenta pesos mensuales a cada Consulado que necesite los servicios de un Canciller. No es posible crear cargos de esa naturaleza y con tan pequeña remuneración, si se pensase designar y enviar funcionarios desde el país. En cambio, con esa suma puede tomarse un empleado en la localidad que se constituiría en un eficaz colaborador del Cónsul. De ahí, pues, que en lugar de proponer la creación de cargos, se autorice el gasto para invertirlo en aquella forma y con dicha conveniente finalidad.

El procedimiento fijado para la designación de esos colaboradores que podrían tener los Cónsules por el hecho de que serán empleados privados y como en general habrán de ser extranjeros, tal como ocurre hoy con los Cancilleres que, de acuerdo con los reglamentos, pueden designar, hace que se proponga que no deben tener calidad de funcionarios públicos a los efectos de la jubilación y pensión, y en tal sentido se establece en el proyecto de ley adjunto la disposición conveniente. Basta reflexionar sobre este punto para comprender que es conveniente esa aclaración. En cuanto a la forma en que se distribuirá la partida, y que será a razón de cincuenta pesos mensuales, se elegirán los veinte consulados que no teniendo empleados presupuestados, sean los de mayor movimiento, o por la recaudación, que siempre corresponde al mayor número de actuaciones, o porque la colectividad uruguaya de la localidad, exija al Cónsul una atención mayor que justifique la necesidad de ayuda para un auxiliar.

Esta partida y la anterior de alquileres, distribuída como se ha dicho entre las agencias cuya ubicación y actividad lo exijan, constituirá una justa ayuda al

funcionario consular respectivo, y, como es natural, se establecerá un contralor eficaz para apreciar su utilización en el fin para que se otorga.

Al proponer esta reforma consular y teniendo en cuenta que el cálculo de recursos con que se acompaña lo permite, se ha estimado oportuno incluir otras modificaciones que es indispensable adoptar.

En primer lugar se propone que se solucione la difícil situación de los funcionarios diplomáticos, creando una partida de gastos de representación para los Secretarios y Oficiales de Legación y para un Encargado de Negocios, partidas que se liquidarán cuando se encuentren desempeñando su cargo en el extranjero. Es decir, que no les corresponderá cuando sean adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores, o se encuentren fuera de su destino.

Los sueldos de dichos empleados diplomáticos son los mismos también que los que determinó la ley de 1906. Y fácil es demostrar que es imposible que un Secretario de Legación cumpla sus obligaciones ganando trescientos o doscientos cincuenta pesos mensuales como hoy ocurre, y mucho menos un Oficial de Legación con ciento cincuenta pesos. El aumento consiste en cien pesos mensuales para cada uno, excepto a los Oficiales que se fijan los gastos de representación en cincuenta pesos mensuales.

También se proyecta la reforma de los servicios complementarios de la acción consular. El servicio de contabilidad se encuentra actualmente a cargo de un Jefe de Sección, y se propone la supresión de ese puesto, pues ese funcionario pasará a ser Cónsul de distrito de primera clase, como lo es ya el que dirige la División de Asuntos Administrativos Consulares.

El personal del servicio de verificación, será de acuerdo con lo que a continuación se expone, y parte de él lo constituirá el personal actual, de un Director, 7 auxiliares y un portero.

Se trata de regularizar los servicios centrales que dirigen y complementan la actuación consular y que dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores los constituyen la División que tiene a su cargo el despacho de los asuntos consulares de carácter general administrativo; la que tiene el cometido de llevar la contabilidad consular, la que verifica la actuación de los funcionarios en el exterior respecto a la forma en que aplican el Arancel Consular y la que entiende en los asuntos del comercio exterior. Son todas ellas dependencias importantísimas con cometidos fundamentales y cuyo buen funcionamiento y diligencia es indispensable para el desenvolvimiento moral de las tareas consulares. La modificación más amplia, es la que se propone para la División de Verificación Consular.

En anteriores Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores y en diversos mensajes explicativos de proyectos de presupuesto se ha demostrado el objeto con que fué creado dicho organismo y la función verificadora que ejerce, pero se conceptúa oportuno, una vez más, exponerlo para que se aprecie la importancia de lo propuesto y la necesidad de que merezca la aprobación de Vuestra Honorabilidad.

Como es sabido, las agencias consulares son oficinas recaudadoras que perciben determinada suma de acuerdo con el Arancel Consular, por cada actuación que realizan. Los reglamentos vigentes obligan al funcionario a aplicar estampillas del valor percibido en el respectivo documento en el que además debe constar el número de orden de la actuación, el importe cobrado en moneda uruguaya y el percibido en moneda local, el número de la tarifa del arancel aplicado, etc. De esa actuación debe llevarse un extracto que diariamente se transporta a hojas impresas que son cada mes remitidas al Ministerio por intermedio del Consulado General, y en cuyas hojas consta, además, el valor de las estampillas aplicadas en el documento.

Junto con esa relación de ingresos, vienen mensualmente de cada oficina consular otras liquidaciones sobre balance y existencia de estampillas, recibos de giro de lo recaudado, etc.

El Ministerio de Relaciones Exteriores recibe las cuentas consulares, en un primer examen verifica si cada Consulado General remite, dentro del plazo reglamentario, las que corresponden a todas las agencias de su dependencia. En un primer registro se anota la entrada parcial de esos documentos. Luego se dividen pasando a la División de Contabilidad los que deben anotarse en los libros de la misma y enviándose a la División de Verificación los que se necesitan para confrontar la actuación consular, desde todo punto de vista, en lo que respecta a la aplicación del arancel, percepción de derechos, etc.

La mayoría de los documentos que pasan por los Consulados vienen al país. Si son los manifiestos y demás papeles de buques, así como toda la documentación de la carga, se reciben en las Aduanas de la República, de donde pasan a la Oficina de Verificación el respectivo ejemplar estampillado; si son los documentos de actuación adminsitrativa, pasan al Ministerio de Relaciones Exteriores para su legalización en cuyo momento se extractan en Registros que luego se pasan a dicha División de Verificación; en lo que respecta a las embarcaciones que no llegan al puerto de Montevideo, las Capitanías de Puerto respectivas envían mensualmente un detallado resumen en el que constan todas las características de la actuación consular que aparezca en cada uno de los papeles del buque y de la carga, y con todos esos elementos es que entonces la verificación se realiza, confrontando uno a uno con el resumen de la relación de ingresos de cada Consulado y no sólo así se vigila la exactitud de lo recaudado, sino también la acertada aplicación del arancel.

Explicada en líneas generales esa misión fundamental de ese organismo, a continuación se expone un resumen de todos sus cometidos:

Primero: Verifica y controla, extractándolos en registros especiales 400.000 documentos consulares anuales, pertenecientes a 3.200 buques de ultramar y cabotaje entrados al país por el puerto de Montevideo, para después confrontarlos con las cuentas consulares de cada oficina en la siguiente forma:

A) Clase del documento.
B) Número de actuación.
C) Número del arancel aplicado.
D) Estampillas empleadas.
E) Cantidad percibida en moneda uruguaya y local.

Del resultado de esta verificación se procede a las observaciones que se notan y que nunca bajarán, haciendo un trabajo perfecto, de 500 mensuales. Simultáneamente a las observaciones a los Cónsules se practican las liquidaciones por reintegros impagos.

Segundo: Lleva las cuentas generales de estampillas consulares y de contralor con la Dirección General de Impuestos Directos e interviene en la impresión y distribución de esos valores entre los Consulados, Oficinas y Receptorías de Aduanas.

Lleva también 370 cuentas de estampillas correspondientes a cada oficina consular y veinticinco cuentas de las oficinas recaudadoras por reintegros en el litoral e interior. Al efecto verifica y controla los balances de estampillas con las relaciones de ingresos de cada oficina.

Tercero: Interviene, sellando, numerando y firmando, 70.000 transferencias anuales, antes de ser presentadas a la Dirección General de Aduanas, con el fin de evitar la inclusión de mercaderías para distintos consignatarios en cada conocimiento de carga, y exige el pago de reintegros consulares por cada fraccionamiento que se efectúe.

Cuarto: Interviene y percibe reintegros de derechos consulares de 50.000 encomiendas postales, llevando el registro respectivo de procedencia, número y destinatario; vigila y fiscaliza la entrada de 15.000 encomiendas al Salón de Revisación, movimiento que efectúan distintas compañías de transportes.

Alcanza esta inspección a los equipajes de pasajeros, para evitar que clandestinamente se introduzcan mercaderías sin pagar derechos consulares.

Quinto: Lleva un Registro Estadístico con las clasificaciones de actuaciones por número de arancel.

Sexto: Interviene y vigila la navegación en el litoral, servicio que se efectúa por intermedio de las Capitanías de Puerto y Receptorías de Fronteras, y que corresponde a un movimiento anual de 6.921 buques. Este contralor requiere una inspección permanente y eficaz sobre documentos consulares y aduaneros que actualmente no puede hacerse en forma rigurosa. Sin embargo, se comprueban omisiones y errores que dan lugar a observaciones para la percepción de los reintegros de acuerdo con el artículo 12 del Arancel Consular.

Séptimo: Del resultado de esta labor que hasta ahora se realiza con notoria deficiencia por la falta de personal y el aumento constante de movimiento consular, informa la renta que esta oficina produce en el año como consecuencia del control. Esa renta en el ejercicio anterior importó $ 56.700.

Con un Director y siete auxiliares que el presupuesto asigna, y algunos empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha venido dicha dependencia atendiendo hasta donde ha podido aquellas tareas de fiscalización, pero la experiencia aconseja que es indispensable acordarle el personal necesario en la seguridad de que de su mayor actividad depende una mayor fuente de recursos como debe serlo todavía el arancel consular. Pero no es que esa dependencia tenga o deba tener como principal cometido el de exigir reintegros ante las equivocadas aplicaciones del arancel que descubra, debe ser también, como viene ejerciéndolo, una repartición que expontáneamente denuncie los cobros exagerados que por error haya podido hacer un funcionario cualquiera, para devolver al respectivo interesado lo que corresponda, y para observar al Cónsul su actuación a fin de evitar que lo repita. De tal modo una mayor vigilancia constante y detallada, hará más correcta la actuación consular, y también hará que los interesados se convenzan en que es inútil eludir la intervención de aquellos funcionarios porque habrían de tener que abonar con

multa en dicha División de Verificación, el dedecho que han creído poder burlar.

Un extracto de los cometidos de cada funcionario que deberá integrar esa repartición justificará y explicará su inclusión en la planilla proyectada.

Director: Tendrá a su cargo la superintendencia general del servicio; su actuación la ajustará a los reglamentos que el Ministerio de Relaciones Exteriores dicte para el funcionamiento del organismo y le corresponderá promover toda iniciativa que para la mejora del servicio consular, en materia de arancel, la experiencia de las observaciones diarias le aconseje.

Oficial 1.o: Tendrá a su cargo la dirección interna, vigilancia y fiscalización del personal y le corresponderá directamente el recibo y distribución de estampillas consulares y de contralor.

Oficial 2.o: Tendrá a su cargo la entrada y salida de la correspondencia, el trámite diario, y la dirección del archivo.

Jefe de Sección: Recaudación. Será el encargado responsable de las siguientes mesas: "Cuentas de valores de los Consulados", "Liquidaciones y transferensias", "Encomiendas postales" y "Encomiendas del salón de revisaciones", controlando todas las operaciones diarias.

Además llevará personalmente el libro de caja y los de cuentas "Diario", "Mensual", "Ministerio", "Encomiendas postales" y "Receptorías". Preparará los partes diarios de recaudación y depósito, siendo el encargado de hacerlos diariamente, en el Banco de la República.

Jefe de Sección: Verificación. Será el encargado responsable de las siguientes mesas: "Ultramar", "Cabotaje" y "Confrontación de documentos", debiendo dar cuenta diaria de las observaciones notadas en la verificación, así como de las liquidaciones que deban practicarse.

Encargado de mesa: Ultramar. Tiene a su cargo la verificación y extracto de los registros respectivos de toda la documentación consular perteneciente a los buques de ultramar.

Encargado de mesa: Cabotaje. Tiene el mismo cometido que el anterior con respecto a la navegación de cabotaje.

Encargado de mesa: Confrontación de documentos. Tiene a su cargo la confrontación de las cuentas consulares con los extractos respectivos y el recibo, ordenación y archivo de los estados de clasificación remitidos por las Receptorías y Capitanías de Puerto.

Encargado de mesa: Liquidaciones y transferencias. Será el encargado del trámite de las liquidaciones que se practiquen por reintegro de derechos consulares e interviene en las transferencias aduaneras percibiendo los derechos respectivos.

Encargado de mesa: Encomiendas postales. Tendrá a su cargo el registro respectivo, percibiendo el reintegro de los derechos consulares que corresponden, de acuerdo con el arancel, cometidos que ejerce en la oficina competente del correo.

Encargado de mesa: Encomiendas del Salón de Revisaciones. Análogo cometido que el anterior, pero en el Salón de Revisaciones de la Aduana, teniendo además a su cargo la verificación y ordenación de las listas y boletas de encomiendas.

Encargado de mesa: Cuentas de Valores de Consulados. Verificará todas las cuentas consulares con los balances de estampillas de cada oficina, llevando las cuentas respectivas.

Auxiliares: Tres en el Archivo, para la entrada y salida de la correspondencia a cargo del Oficial 2.o y un auxiliar para cada mesa.

Portero: El cometido de los funcionarios de su categoría.

Las asignaciones proyectadas corresponden a la categoría y a la responsabilidad de cada cargo.

Tal es, pues, la justificación de lo proyectado para reorganizar la División de Verificación, y si ello no mereciera aprobación, habrá de continuarse como hasta ahora, sin que se puedan realizar todos los cometidos indispensables, porque el personal es escaso, y además mal remunerado en relación al esfuerzo que se le debe exigir.

Por otra parte, el organismo se estableció en un principio con empleados que se destacaron del Ministerio de Relaciones Exteriores, y su fiscalización aportó recursos superiores, no ya a lo que hoy se gasta, sino mayores todavía a los que ahora se proponen, y no se sabe cuánto se perdería de la Renta Consular si esa verificación no se realizara, como no se podrá saber cuánto es lo que se ha perdido antes de implantarse ese servicio en la forma que se viene realizando.

Se ha dicho antes que para no variar los cálculos sobre los cuales se sancionó el presupuesto vigente, no se propondrá como recurso para pedir la sanción del proyecto adjunto, la disponibilidad del sobrante entre el actual presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y todas sus dependencias, y lo que ellas recauden, sino que se ha estudiado el modo de obtener un producido nuevo equivalente al monto de las mejoras.

Se propone un aumento del Arancel Consular en un 25 o|o, excepción de los números 1 a 5, que se refieren a los papeles de los buques, y un aumento de un peso en lugar de dicho 25 o|o en el derecho fijado en el número 8, o sea para la visación de conocimientos que será así de $ 2.50.

De acuerdo con el producido del último ejercicio cerrado 1923-1924, dicho aumento importaría:

Aumento 25 o|o, excepto los números 1 a 5 y 8....	$	63.375 —
Aumento de $ 1.00, número 8	"	56.271 —
Direfencia de cambio.....	"	23.292 —
	$	142.938 —

Los argumentos hasta ahora hechos para oponerse a cualquier proyecto de aumento del arancel eran en el sentido de que la navegación sería alejada de nuestro puerto. Ello no puede ser ahora invocado, puesto que a los buques no alcanza el aumento.

Aceptado lo que se propone, quedamos siempre con arancel más bajo que los demás países americanos, aun también en lo que respecta al conocimiento, pues mientras nuestros Cónsules percibirán $ 2.50 por la visación del juego completo de ellos o sean cuatro ejemplares, la Argentina cobra $ 4.00, el Brasil $ 1.80 por cada conocimiento, Chile $ 4.14 y en esa proporción los demás, que también perciben en general un elevado derecho por la factura consular, como podrá observarse en un cuadro comparativo que se adjunta.

Como consecuencia del aumento de asignaciones proyectado, con lo cual los Cónsules percibirán una compensación correspondiente a la que tienen los demás funcionarios nacionales, se cree necesario reducir y limitar el derecho a percibir extraordinarios por concepto de servicios fuera de hora.

El artículo 4.o de la actual ley de Arancel Consular determina los derechos extraordinarios que cobrarán los Cónsules de la República por los servicios prestados fuera de hora de oficina. En aquel se fijan los derechos por hora, variándolos según sean prestados de día o de noche.

El Ministerio de Relaciones Exteriores que tiene la prueba de que determinados funcionarios han obtenido por tal concepto más del doble de su sueldo, tiene la convicción de que tal procedimiento es inconveniente, y que se presta para que se cometan los más inauditos abusos. Cada localidad debe merecer una distinta consideración, y además, cuando el Cónsul tiene personal apropiado es injustificado, en algunos casos, exigir derechos como hoy sucede.

Por tal razón, lo más conveniente, es que el Ministerio de Relaciones Exteriores, analizando cada uno de los distintos casos, pueda ajustar a reglas necesarias y razonables lo que por tal concepto puede recibir el Agente Consular.

El monto de las reformas propuestas asciende a $ 140.588 y el recurso con que podrá cubrirse se calcula exactamente tomando como base el movimiento consular de un año de acuerdo con actuaciones documentadas, en $ 142.938.

Para mejor explicación de lo propuesto se adjuntan al proyecto de ley los siguientes cuadros:

A.—Planilla número 2, sueldos.
B.—Planilla número 2, gastos.
C.—Planilla sustitutiva de la Oficina de Verificación de Documentos Consulares.
D.—Planilla sustitutiva al cargo del Director de la "Dirección de Comercio Exterior".
E.—Planillas de sueldos y gastos del Cuerpo Consular Argentino, Brasileño y Chileno.
F.—Cuadro Comparativo de los aranceles consulares del Uruguay con los de Argentina, Brasil y Chile.
G.—Cuadro visación de conocimientos de carga, facturas consulares. Su aplicación en diversos países.
H.—Cuadro demostrativo de la renta consular exterior recaudada en 1923-24, con determinación del aumento que se obtendría según proyecto de ley.

La extensión de este mensaje no ha obedecido a la creencia de que fuera preciso argumentar detenidamente para lograr llevar al ánimo de los señores legisladores la convicción de que se trata de un asunto de necesaria y urgente solución, sino que se ha creído conveniente detallar y explicar una a una todas las modificaciones propuestas para que pueda ser más rápido su completo estudio y pueda obtenerse la sanción pedida con el apremio que las circunstancias imponen. Con ello se hará obra práctica y justiciera.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi alta consideración.— **JOSE SERRATO. — JUAN C. BLANCO.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 3 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores por la siguiente:

Sueldos

6	Cónsules Generales de 1.a clase a $ 4.800 c|u.....	$ 28.800
4	Idem de 2.a clase a $ 4.200 cada uno......	" 16.800
3	Idem de 3.a clase a $ 3.600 cada uno......	" 10.800
25	Cónsules de distrito de 1.a clase a $ 3.120 cada uno	" 78.000
26	Idem de 2.a clase a pesos 2.400 cada uno.....	" 62.400
3	Cancilleres a $ 2.160 c|u.	" 6.480
4	Idem a $ 1.800 c|u....	" 7.200
7	Auxiliares a $ 1.200 c|u.	" 8.400
2	Inspectores de Consulados adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores a $ 4.800 cada uno....	" 9.600
2	Auxiliares para el servicio de Inspección de Consulados a $ 600 c|u....	" 1.200
	Total	$ 229.680

Gastos

Gastos de propaganda, locomoción y oficina de 6 Consulados Generales de 1.a clase a $ 1.800 cada uno	$ 10.800
Gastos de propaganda, locomoción, etc., de 4 Consulados Generales de 2.a clase a $ 1.200 cada uno......	" 4.800
Gastos de propaganda, locomoción, etc., de 3 Consulados Generales de 3.a clase a $ 1.200 cada uno......	" 3.600
Gastos de propaganda, locomoción, etc., de 25 Consulados de distrito de 1.a clase a $ 720 cada uno......	" 18.000
Gastos de propaganda, locomoción, etc., de 26 Consulados de distrito de 2.a clase a $ 600 cada uno.....	" 15.600
Asignación de gastos para Viceconsulados	" 19.320
Para alquiler de casas para oficinas consulares	" 14.600
Para gastos de inspección de consulados	" 6.000
Para retribución de 20 Cancilleres a $ 600 cada uno.	" 12.000
Total	$ 104.620

Art. 2.o Agrégase a la planilla número 2, Legaciones, del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes rubros:

Gastos de representación para un Encargado de Negocios..	$ 1.200
Gastos de representación para 15 Secretarios de Legación a $ 1.200 cada uno.......	" 18.000
Gastos de representación para 3 Oficiales de Legación a $ 600 cada uno	" 1.800
Total	$ 21.000

Los gastos de representación a los Secretarios y Oficiales de Legación sólo se les liquidarán mientras ejerzan funciones en el extranjero.

Art. 3.o Suprímese de la planilla número 1, Secretaría, un cargo de Jefe de Sección con $ 2.160 y sustitúyese el capítulo de dicha planilla: "Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares", por el siguiente:

Dirección de Verificación y Controlor de Documentos Consulares

Un Director	$ 3.360
Un Oficial 1.o	" 2.400
Un Oficial 2.o	" 1.800
Dos encargados de Sección a $ 1.560 cada uno........	" 3.120
Siete encargados de mesa a $ 1.200 cada uno	" 8.400
Diez auxiliares a $ 720 c|u..	" 7.200
Un portero	" 600
Para alquiler de casa........	" 1.200
Total	$ 28.080

Art. 4.o La partida de $ 12.000 para distribuir como asignación mensual de $ 50.00 para pago de Cancilleres de Consulados será acordada por el Poder Ejecutivo entre aquellas veinte agencias que no teniendo empleados subalternos presupuestados sean las de mayor recaudación, o las que por la extensa colonia uruguaya residente en la localidad sus actividades justifiquen la necesidad de decretarle dicha ayuda. Las personas que disfruten de esa asignación no serán consideradas como funcionarios públicos a los efectos de la jubilación y pensión.

Art. 5.o Sustitúyese el artículo 4.o de la ley de Arancel Consular de fecha 21 de Mayo de 1906 por el siguiente:

"Artículo 4.o Cuando sean necesarios los servicios del Cónsul para asuntos urgentes, despacho de buques y actuaciones de carácter notarial, fuera de las horas reglamentarias de oficina de aquella índole iniciada en hora habitual, exija necesariamente la presencia del Cónsul en su despacho fuera de las horas reglamentarias serán solicitados por escrito esos servicios y habilitación de hora, y el Cónsul deberá atender las súplicas con derecho a cobrar una compensación independiente del derecho de Arancel, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dictará el Poder Ejecutivo y en la que establecerá las cantidades a cobrarse por tal concepto, así como su repartición y destino".

En la mencionada reglamentación se determinará la obligación de otorgar recibos por los extraordinarios que se perciban, de tener en sitio visible la tarifa autorizada, que no podrá por concepto alguno ser aumentada por el funcionario consular, al que se aplicará, comprobada cualquier infracción en tal sentido, las sanciones más severas, incluso la destitución, según la gravedad de la falta constatada. Asimismo el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá comunicar, en cada caso, directamente, a las compañías navieras de la localidad, la forma en que se reglamenta, para el Cónsul respectivo, la facultad de exigir derechos extraordinarios.

Art. 6.o Fíjase el sueldo del Director de Comercio Exterior en $ 3.360 anuales.

Art. 7.o Para los cargos de Inspectores de Consulados que se crean por esta ley serán designados dos funcionarios consulares que tengan como Cónsules más de cinco años de antigüedad.

Art. 8.o Para cubrir los gastos que por la presente ley se votan, auméntanse los derechos fijados en el Arancel Consular en un 25 o|o. Este aumento no regirá para los derechos fijados en los números 1 a 5 y 8 del Arancel vigente ni para los buques de bandera nacional que operan entre cabos. Los derechos del número 8 referido fíjanse en $ 2.50, en lugar de $ 1.50 como actualmente rige.

Art. 9.o Toda fracción menor de cinco centésimos que resulte al calcular el 25 o|o de aumento sobre cada número del Arancel será considerado como de cinco centésimos.

Art. 10. Déjase sin efecto el artículo 3.o de la ley de 16 de Octubre de 1919.

Los funcionarios diplomáticos y consulares adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores disfrutarán mientras revisten en tal carácter únicamente del sueldo que la ley de Presupuesto les acuerda.

Art. 11. Comuníquese, etc.—JUAN C. BLANCO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

2

Ley. Crea un Consejo General de Adquisiciones de Muebles y Utiles para las oficinas públicas.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un Consejo General de Adquisiciones de Muebles y Utiles para las oficinas públicas presidido por el Director de la oficina creada por esta ley e integrado por cuatro jefes de reparticiones designados por el Consejo Nacional de Administración. El Consejo de Adquisiciones podrá requerir asesoramiento de comerciantes, industriales o funcionarios públicos especialmente capacitados, cuando lo considere conveniente.

Art. 2.o Serán cometidos de dicho Consejo, además de los que reglamentariamente le asigne el Poder Ejecutivo, los de ordenar las adquisiciones, resolver en primera instancia los reclamos deducidos por los proponentes y proveedores en general o por los jefes de reparticiones en cuanto a las distribuciones y usos de los muebles y útiles y formular el reglamento interno de la oficina.

Art. 3.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en el Ministerio de Hacienda, lo siguiente:

PLANILLA N.o 12

Proveeduría General de Muebles y Utiles

1	Director	$ 4.200 —
1	Contador	" 3.000 —
1	Secretario de la oficina y del Consejo	" 2.400 —
1	Tesorero	" 2.760 —
1	Inspector	" 1.800 —
1	Encargado del depósito .	" 1.800 —
1	Oficial 1.o	" 1.620 —
2	Auxiliares 1.os a $ 1.200 cada uno	" 2.400 —
4	Auxiliares 2.os a $ 1.080 cada uno	" 4.320 —
4	Auxiliares 3.os a $ 960 cada uno	" 3.840 —
1	Capataz	" 720 —
1	Portero	" 660 —
6	Peones a $ 660 cada uno	" 3.960 —
1	Maestro carpintero	" 1.200 —
1	Mecánico	" 1.140 —
	Gastos de locomoción ..	" 600 —
	Gastos de oficina	" 600 —
	Total	$ 37.020 —

Art. 4.o Suprímense del Presupuesto General de Gastos las partidas siguientes:

MINISTERIO DE HACIENDA

PLANILLA N.o 3

Inspección General de Hacienda

1	Subinspector General ..	$ 3.840 —

PLANILLA N.o 5

Dirección General de Aduanas

1 Jefe de División de 2.a categoría	$	2.760 —
1 Jefe de Sección	"	2.160 —
1 Oficial de 4.a clase	"	960 —
1 Auxiliar	"	540 —
1 Ordenanza	"	600 —
1 Maestro carpintero	"	1.200 —
1 Mecánico	"	1.117 80

PLANILLA N.o 8

Dirección General de Avalúos

1 Auxiliar	$	828 —

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

PLANILLA N.o 14

Imprenta Nacional

1 Encargado del depósito	$	1.320 —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PLANILLA N.o 1

Ministerio

1 Auxiliar	$	1.200 —

PLANILLA N.o 4

Almacenes generales

1 Jefe	$	2.400 —
1 Contador, 2.o jefe	"	1.800 —
1 Cajero-pagador	"	1.200 —
1 Expedidor	"	720 —
1 Auxiliar 1.o	"	720 —
1 Auxiliar 2.o	"	648 —
6 Peones a $ 540 cada uno	"	3.240 —
1 Portero	"	624 —
1 Oficial de Sección de la ex Junta de Administración Militar	"	1.458 —

Art. 5.o Los cargos que se crean por esta ley se llenarán con los funcionarios que actualmente ocupan los puestos que se suprimen por esta ley y en las condiciones que el Consejo Nacional determine o haya determinado, de manera que en sus categorías y en las asignaciones que actualmente perciben no sufran disminución alguna.

Art. 6.o Para los cargos de auxiliares que se establecen en esta planilla el Poder Ejecutivo designará a funcionarios que desempeñen cargos de análoga categoría en la Administración Pública, llenando las respectivas vacantes con los auxiliares cuyos cargos se suprimen por esta ley.

Art. 7.o Las partidas asignadas en las planillas de las reparticiones dependientes del Consejo Nacional de Administración para gastos de oficina, útiles, impresiones, compra de libros, uniformes y demás gastos similares serán liquidadas mensualmente en el presupuesto de la Proveeduría General de Muebles y Utiles que se crea por la presente ley.

Art. 8.o La Proveeduría llevará una cuenta corriente a cada repartición acreditando la suma que les asigna la ley de Presupuesto y debitando el importe de las mercaderías que suministra.

Cuando los fondos que la ley asigna a cada dependencia no fueran suficientes para atender los suministros respectivos, dará cuenta a la superioridad a los efectos a que hubiere lugar, indicando si de otras oficinas existen saldos disponibles que permitan el refuerzo.

Art. 9.o Mediando el acuerdo del Consejo General, el Director de la oficina podrá ordenar la adquisición de efectos cuyo costo total no exceda de $ 500.00 prescindiendo de la licitación pública, sistema este que se aplicará en todos los demás casos y como procedimiento general.

Art. 10. En las adquisiciones se preferirán en equivalencia de calidad y con un margen hasta del 10 o|o en el precio los artículos de producción nacional, debiendo hacerse la advertencia correspondiente en los llamados a licitación.

Art. 11. La Proveeduría General de Muebles y Utiles en los casos que determine el Consejo Nacional de Administración intervendrá en la verificación de las entregas de las adjudicaciones efectuadas por licitación.

Art. 12. La Proveeduría tendrá intervención en los alquileres que se ajusten en lo sucesivo para sede de oficinas públicas, pudiendo llamar a propuestas o aconsejar la contratación directa si se creyese más conveniente.

Art. 13. Los jefes de oficina formularán por escrito sus pedidos a la Proveeduría con tres meses de anticipación por lo menos, detallando los muebles y útiles que necesitarán en el próximo semestre, con las indicaciones que creyeren del caso, y formularán por separado sus observaciones respecto a los efectos que la Proveeduría les suministre.

Art. 14. Todos los empleados públicos son directamente responsables de los muebles y útiles de la Nación que tuvieren en uso, y si por causa que les fuera imputable resultara comprobada la pérdida o deterioro de los mismos la Proveeduría exigirá la indemnización que corresponda por el importe de la reposición del artículo o mueble o su reparación, pudiendo hacer efectivo su importe en una retención mensual del sueldo que no sobrepase del 10 o|o del mismo, hasta la completa cancelación del importe del deterioro o pérdida.

Art. 15. Facúltase a la Proveeduría General para realizar, a requerimiento de la Presidencia de la República, de los Municipios o de los entes autónomos, los cometidos que se le asignan por la presente ley, llevando cuenta separadamente y cargando sobre el importe de las adquisiciones, deducidos los gastos, el porcentaje que fije el Consejo Nacional de Administración.

Art. 16. Modifícase la planilla número 3, Sección B, del Ministerio de Hacienda, en la siguiente forma:

1 Jefe Inspector	$	3.840 —
3 Inspectores de 1.a clase a $ 3.480 cada uno	"	10.440 —
4 Inspectores de 2.a clase a $ 2.700 cada uno	"	10.800 —
2 Auxiliares a $ 720 c|u.	"	1.440 —

Art. 17. Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 14 de Octubre de 1925. — DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — (Carpeta número 1377.—Año 1923). — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

3

Ley. Establece el cometido que tendrá el Instituto de Higiene Experimental.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Instituto de Higiene Experimental tendrá por cometido:

A) Efectuar investigaciones científicas, especialmente aquellas que sean necesarias para resolver los problemas higiénicos de interés general, debiendo el Director del Instituto comunicar anualmente al Consejo de la Facultad de Medicina el estado de las investigaciones y el resultado de las mismas.

B) Organizar e impartir la enseñanza técnica superior de la higiene, destinada a la formación de especialistas.

C) Contribuir, con el material e instalaciones de que disponga, a la enseñanza práctica de la Higiene, de la Patología general, de la Bacteriología y de la Parasitología.

D) Informar las cuestiones de índole técnica relacionadas con su especialidad que sean sometidas a su estudio por el Consejo Nacional de Higiene, pudiendo entenderse directamente con esta institución siempre que por razones de urgencia así fuese necesario.

E) Preparar y expender los sueros, vacunas y productos similares utilizados en medicina humana.

Art. 2.o El Instituto de Higiene se hallará constituído por cuatro secciones, a saber: Primera, Sección de Bacteriología; segunda, Sección de Parasitología; tercera, Sección de Inmunología (sueros); cuarta, Sección de Inmunología (vacunas), y por un Laboratorio Central.

Art. 3.o El Instituto de Higiene Experimental funcionará con arreglo al presupuesto siguiente:

1 Director	$	6.000 —
1 Subdirector (Jefe de Sección)	"	3.600 —
3 Jefes de Sección a $ 2.700 cada uno	"	8.100 —
4 Asistentes a $ 1.800 c|u.	"	7.200 —
1 Jefe del Servicio Seroterápico (médico veterinario)	"	1.800 —
1 Jefe del Laboratorio Central	"	2.600 —
1 Ayudante	"	1.500 —
1 Secretario	"	1.800 —
1 Preparador	"	1.080 —
1 Cajero-ecónomo	"	1.500 —
1 Oficial 1.o (bibliotecario)	"	1.440 —
1 Capataz del Instituto de Higiene	"	1.200 —
1 Capataz del Servicio Seroterápico	"	1.200 —
5 Mozos de Laboratorio a 840 cada uno	"	4.200 —
1 Caballerizo 1.o	"	960 —
4 Caballerizos a $ 660 c|u.	"	2.640 —
5 Peones ayudantes a $ 660 cada uno	"	3.300 —
6 Auxiliares 3.os a $ 840 cada uno	"	5.040 —
Gastos de instalación por una sola vez para dos nuevos laboratorios	"	100.000 —

Los proventos del Instituto de Higiene Experimental se destinarán exclusivamente a gastos de funcionamiento y a mejoras del mismo.

Art. 4.o Incorpórase a la planilla número 14 del Ministerio de Industrias correspondiente al Consejo Nacional de Higiene lo siguiente:

1 Asistente	$	1.800 —
1 Ayudante	"	1.500 —
1 Preparador	"	1.200 —
Gastos	"	360 —
Alquiler de casa	"	960 —

Art. 5.o Los funcionarios a que se refiere el artículo anterior seguirán gozando como hasta ahora del derecho de acumulación por estar equiparados al personal docente.

Art. 6.o El Director del Instituto de Higiene Experimental será nombrado por el Consejo de la Facultad de Medicina y durará cinco años en sus funciones. Los jefes de secciones y asistentes desempeñarán sus cargos por espacio de tres años. Tendrán derecho a la reelección sólo cuando, a la terminación del período por el cual han sido designados, presenten al Consejo de la Facultad de Medicina todos los elementos de prueba capaces de demostrar acabadamente la laboriosidad y competencia con que han

ejercido sus respectivos cargos. En estas condiciones la reelección podrá repetirse, sin limitación, a favor de un mismo funcionario. Cuando fuera denegada la reelección y siempre que el interesado así lo solicitase, el Consejo de la Facultad de Medicina dará a conocer los fundamentos de su resolución.

Art. 7.o Los funcionarios, técnicos o no, del Instituto de Higiene experimental, no podrán, sea individualmente, o bien formando parte de una sociedad industrial, fabricar o expender en el país los productos mencionados en el artículo 1.o, inciso E, excepto aquellos que por su índole especial no pueden ser elaborados en series.

Art. 8.o Destínanse a la construcción de un Servicio Serotepápico para el Instituto de Higiene Experimental los siguientes recursos:

1.o La suma de veinte mil pesos (pesos 20.000.00), destinada por la ley de 23 de Noviembre de 1920 a la adquisición de un terreno de ocho hectáreas para la instalación del Instituto de Higiene y sus servicios anexos.

2.o La cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40,000.00) que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 9.o En el caso de que los fondos acordados no fueran suficientes para la instalación del Servicio Seroterápico, el Poder Ejecutivo podrá enajenar el terreno y construcción que aquel servicio ocupa actualmente y destinar su importe a la nueva construcción.

Art. 10. El Servicio Antirrábico adscripto actualmente al Instituto Nacional de Higiene Experimental pasará a depender del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 11. Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1925. — DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Consejo Nacional de Administración.— Ministerio de Instrucción Pública.—Montevideo, Octubre 20 de 1925. — (Carpeta número 5102|922). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a su efectos.—Por el Consejo: **HERRERA.** —CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 20 de Octubre de 1925.

1—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 10 el alférez don Víctor Vivanco, del Batallón de Infantería número 6 y para ocupar la vacante dejada por éste, al alférez don Caisiv Magallanes.

2—Se resuelve confirmar la resolución de 1.o de Setiembre de 1925 por la que se declaró retirado al capitán don Rafael Howard, con una asignación de $ 75.00 mensuales.

3—Decreto disponiendo pase a "Disponibilidad" el capitán don Fidel Silva.

4—Se resuelve nombrar auxiliar de la Escuela Militar, con una asignación mensual de $ 50.00, al auxiliar Héctor Pettis; para ocupar la vacante dejada por éste, con una asignación mensual de $ 42.00, al auxiliar Miguel A. Cánepa; para sustituir a éste, al escribiente Eugenio Pena, con una asignación mensual de $ 36.00, y para llenar las dos vacantes de escribientes, con una asignación mensual de $ 30.00, a don Bautista Luteguy y Raúl Moreno Patiño.

5—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se proceda a las reparaciones en los depósitos de dinamita números 2 y 3 (Polvorín número 3), solicitados por el Arsenal de Guerra, dentro de la suma de $ 246.00, que deberá atenderse con el producido de "Entrada y salida de explosivos".

6—Mensaje acusando recibo al del Honorable Consejo Nacional de Administración por el cual se acompaña copia autenticada de la ley promulgada con fecha 9 de Octubre de 1925 que establece que durante los meses de Diciembre a Abril inclusive, el Poder Ejecutivo podrá conceder autorización precaria y revocable a buques de bandera extranjera para el transporte de pasajeros, correspondencia y encomiendas entre la Capital y puertos en que haya establecimientos balnearios.

7—Resolución concediendo siete días de licencia para poder trasladarse a la República Argentina al ayudante 1.o de Sanidad odontólogo don Alejandro M. Osimani.

8—Se resuelve declarar retirado al ex trompeta del Regimiento de Caballería número 8 Alejandro Borches, con una asignación de $ 17.38 mensuales.

9—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del capitán Pedro Alberto Demichelli la suma de $ 165.00, importe de las compensaciones de Julio a Setiembre de 1924 y las asignaciones de mesa de Marzo a Setiembre inclusive del mismo año.

10—Se resuelve otorgar a la señora Carmen Gómez de Marzoa una pensión de $ 33.33 mensuales.

11—Se resuelve aprobar el destino que propone el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en la jefatura de la Inspección Sanitaria de la Zona Militar número 4 con carácter interino del médico ayudante de Sanidad doctor don Gabriel Anolles y de médico ayudante de Sanidad y jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 19 y personal del Campo Militar número 4, también con carácter de interino al médico de 1.a clase doctor don Ivo Ferreira.

12—Se resuelve expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 70.00 para adquirir una mula para la jardinera que tiene a su servicio el Batallón de Infantería número 4.

13—Se resuelve expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 2.107.88 que adeuda esa repartición a varios acreedores por suministros efectuados en el ejercicio 1923-1924, con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

14—Se resuelve expedir una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de $ 8.10 a que asciende, con el 1 o|o de Tesorería, el importe de gastos efectuados por el mayor don Tydeo Larré Borges durante ru estadía en Cazaux.

15—Se resuelve otorgar a la señorita María Amelia Bernarda Gasser una pensión de $ 69.08 mensuales, mandándose expedir la cédula respectiva.

16—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se proceda a la construcción de un cerco de tejido de alambre para cercar el campo de los polvorines del Cerro, dentro de la suma de $ 2.295.00. Se expide orden de pago a favor de la citada División por la cantidad en que han sido presupuestados estos trabajos.

17—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se proceda a la colocación en el edificio que ocupa la Escuela Militar de un tanque de igual capacidad al que ya hay colocado con sus conexiones a las cañerías de agua fría y caliente, lo que originaría un gasto de $ 234.20. Se expide una orden de pago por la expresada cantidad para pago del tanque que se autoriza por esta resolución con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

18—Se resuelve expedir una orden de pago por $ 24.04 para abonar el complemento de la póliza de seguros número 113.838 que protege contra riesgo de incendio, a los camiones al servicio de la Intendencia General del Ejército y la Armada, con cargo a "Eventuales y Extraordinarios".

19—Se resuelve expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 22.811, para atender al contado la compra de ganado, pan y galleta, etc. destinados a las unidades a que se hace referencia en el asunto número 12351, con cargo a los rubros que expresa en el mismo.

20—Se resuelve conceder seis meses de licencia al capitán de fragata don Eduardo M. Sáez para pasar al Brasil.

21—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, una por $ 4.738.19, para abonar al contado las adjudicaciones dispuestas por resolución de la Intendencia, de 28 de Agosto de 1925 y la otra por igual cantidad para reintegrar a la cuenta corriente, ley 11 de Diciembre de 1923, la primera de la cantidad expresada, de donde fué tomada.

22—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.043.36 a que asciende el importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar la misma en el mes de Noviembre de 1925.

23—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se proceda a la reparación de los pararrayos existentes en el cuartel del Prado, dentro de la cantidad de $ 56.00.

24—Se resuelve declarar retirado al suboficial de banda de 3.a clase Juan Z. Rochetti del Cuerpo de Policía Marítima sin derecho a asignación alguna.

25—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por Construcciones Militares se proceda a la colocación de un pararrayo en la Fortaleza General Artigas. Se expide una orden de pago por la suma de $ 47.00 a favor de la división "Construcciones Militares" para pago de la colocación del pararrayo que se autoriza por esta resolución, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

26—Se resuelve autorizar a la Secretaría de la Revista Militar y Naval para abrir suscripciones en la misma fijando el precio de $ 0.50 por publicación mensual y $ 0.20 cuando el suscriptor pertenezca al personal de tropa.

27—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación y ampliación del pavimento de la plaza de armas de dicho establecimiento, debiendo atenderse su importe que asciende a $ 1.030, con fondos disponibles que tiene el mismo provenientes del producido de "Ventas varias y reparaciones" y "Ventas de efectos sin aplicación".

28—Se resuelve expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 18.00 que girará al Batallón de Infantería número 13, como importe de las reparaciones efectua-

das en las cañerías del cuartel que ocupa dicha unidad, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

29—Se resuelve mandar expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 1.316.18 para abonar al contado el importe de las adquisiciones dispuestas por resolución de Agosto 31 del corriente año de la Intendencia General del Ejército y la Armada que se destinan a la Dirección de la Armada y sus dependencias durante el ejercicio 1925-26 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina", ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra por igual cantidad para reintegrar la suma que se toma de la citada ley con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" pesos 1.276.68 y efectos de higiene y limpieza $ 39.50.

30—Se resuelve mandar expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, una por $ 230.58, para abonar al contado la adquisición de 3.116 kilos de maíz pisado que se destina a atender necesidades del Ejército y la Armada con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina" ley 11 de Diciembre de 1923, y la otra por igual cantidad, destinada a reintegrar la cantidad que se manda tomar de la citada cuenta con cargo al rubro "Raciones".

31—Se resuelve mandar expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, una por $ 3.810.83 para abonar al contado la adquisición de impresos y otros artículos que se destinan a atender las necesidades del ejercicio 1925-26 con cargo a la "Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma, destinada a reintegrar la cantidad que se manda tomar de la citada cuenta con cargo al rubro "Utiles para el Ejército.

32—Se resuelve mandar expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 4.329.67 con cargo a la cuenta corriente denominada "11 de Diciembre de 1923" para abonar al contado las adquisiciones que se destinan a la confección de varios efectos para las unidades durante el ejercicio 1925-26 y la otra por igual suma, destinada a reintegrar la que se manda tomar de la mencionada cuenta corriente con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

33—Se resuelve declarar retirado al señor mayor don José Sosa con fecha 18 de Octubre de 1925 con una asignación de $ 115.50 mensuales.

34—Se resuelve conceder licencia por el término de doce días para trasladarse a la República Argentina al señor jefe del Batallón "Florida", de Infantería número 1 coronel don Juan A. Pirán.

35—Se resuelve aceptar la renuncia que del cargo de profesor de Artillería naval (5.o año) y Minas Submarinas y Torpedos de la Escuela Naval presenta el señor teniente de navío don Eduardo López Figuerido.

36—Se resuelve nombrar cantinero del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 al señor Filopiano Cuevas, debiendo la Intendencia General del Ejército y la Armada exigir la fianza reglamentaria oportunamente.

37—Se resuelve nombrar encargado del Palomar del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al soldado de la misma Alpino Machado.

38—Se resuelve nombrar jefe de división del Estado Mayor del Ejército al teniente coronel don López Bolani, ayudante 2.o de División al mayor don Manuel L. Rodríguez, jefe de Sección al mayor don Carlos Silva y auxiliares a los mayores don Carmelo Moreno y don Zapicán Velazco.

39—Se resuelve que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada disponga se provea al R. O. U. "Uruguay" de los juegos de números para marcar y abecedarios de acero dentro de la suma de $ 16.00 con cargo a "Vestuario, equipo y menaje".

40—Se resuelve autorizar al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Cuerpo de Policía Marítima de banderas nacionales, cal, pintura y portland que formula dentro de la suma de $ 42.70.

41—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 275.40, para abonar el importo de la conclusión de dos de los cinco tornos que había solicitado la Escuela de Mecánicos.

42—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al ex sargento Felipe Termezano.

43—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al sargento Pablo Cabral, del Batallón de Infantería número 12.

44—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Martín de los Santos, del Batallón de Infantería número 7.

45—Se resuelve otorgar premio de constancia de tercera clase al músico Miguel Correa, del Regimiento de Caballería número 8.

46—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Alfredo Moraes, del Regimiento de Caballería número 2.

47—Se resuelve reincorporar a la lista de premios de constancia con el de primera clase a que antes pertenecía, al ex cabo Arturo Fagiani.

48—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al tambor Fidel Carlos Páez, del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3.

49—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al soldado Antonio Pereira, del Batallón de Infantería número 2.

50—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al ex sargento Eleuterio Martínez.

51—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Marcelo Fernández, del Batallón de Infantería número 10.

52—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al soldado Juvenal Monte Blanco, que actualmente presta servicios en el Batallón "Florida", de Infantería número 1.

53—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista doña Manuela Perichón de Alvarez la suma de $ 80.00, importe de las medias pensiones que le corresponden desde Febrero a Mayo inclusive de 1925.

54—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor italiano de carga "Fiducia".

55—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga "Illingworth".

56—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor francés de carga "Sierentz".

57—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor italiano de carga denominado "Marria Adele".

58—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor italiano de carga denominado "Mongioia".

59—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor italiano de carga denominado "Dardania".

1—Dirección General de Estadística—Remite un ejemplar de la síntesis estadística de la República impresa en Agosto último.—Acúsese recibo e incorpórese a la biblioteca de este Ministerio.

2—Nota pasada a la Gerencia de las Usinas Eléctricas del Estado haciéndole saber que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada mantiene su resolución por la que ha dispuesto no abonar a la usina los $ 358.00 que reclamó por consumo de luz hecho por el Batallón de Infantería número 11, destacado en Minas.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica la resolución a que se refiere la anotación citada anteriormente.—Archívese.

4—Ministerio del Interior—Solicitando la provisión de diez carpas a fin de albergar a los internados revolucionarios brasileños.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—R. O. U. "18 de Julio"—Solicita la provisión de una baqueta de fusil.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Antecedentes relacionados con la adquisición de divisas.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

7—Fiscalía Militar de 1.er turno—Comunica que han sido trasladadas sus oficinas a la planta alta del edificio que ocupa este Ministerio.—Enterado, archívese.

8—Escuela Militar—Solicita la reparación de un tanque de uno de los excusados de la planta alta de la Compañía de Cadetes.—Devuélvase a la Escuela Militar.

9—Alberto Cuestas, coronel en "Disponibilidad" — Reclamo de haberes correspondientes a los meses de Diciembre de 1924 a Abril de 1925.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Brígido Valdez—Solicita se le liquide la diferencia de premio de constancia que se le adeuda.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—María Sara Paredes—Solicita se le liquiden a su favor las diferencias de asignación de retiro devengadas a su extinto padre el mayor José Paredes.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

12—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas)—Solicita premio de constancia a favor del encargado del Palomar Militar número 7 Rudecindo Rocha.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Amelio Techera, ex soldado—Por premio de constancia.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Pedro Sánchez, ex soldado — Por premio de constancia.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Jefatura de Policía de Montevideo —Dos comunicaciones relativas a permisos concedidos a los señores Eduardo Cooper e Hijos para retirar del Polvorín Nacional los explosivos que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Jefatura de Policía de Montevideo —Dos comunicaciones haciendo saber que ha concedido a los señores Crocker y Compañía permiso para retirar dinamita del Polvorín Nacional. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Jefatura de Policía de Montevideo —Comunica que concedió permiso a la firma Carlisle y Compañía para retirar gelignita del Polvorín Nacional. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—Sanidad Militar — Nota relacionada con el pago del sueldo correspondiente del 7 al 9 de Setiembre último del señor Manuel Carlos Martínez Oyanguren que ocupó el cargo de preparador del Laboratorio Central, Subsección A. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

19—Angela Páez — Reclamo de pensiones devengadas. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

20—Viuda de Antonio F. Braga—Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés "Flimston". — Informe la Capitanía General de Puertos.

21—Estado Mayor del Ejército — Por comprobación de servicios del teniente

coronel retirado don César Meiraldi. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Luisa Reisig de Fernández—Por modificación de la cédula y pensión que percibe. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Fidel Melonio, capitán retirado — Solicita se le ampare a los beneficios de la ley 3 de Diciembre de 1924 sobre reintegro de montepío. — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Carrau y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor noruego "Primero". — Informe la Capitanía General de Puertos.

25—Luis Eleuterio Simois, coronel — Solicita se le ampare a los beneficios de la ley de 3 de Diciembre de 1924 a los efectos de los reintegros del montepío.— Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Irma Santurio, jubilada civil — Solicita se le acuerde la acumulación de la pensión a que tiene derecho. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Antonio Puga — Solicita permiso para despachar dos carabinas venidas por encomienda postal. — Concedido.

28—Feliciano Cotelo — Ofrece en venta una partida de monturas para el Ejército. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Antonio Piaggio — Solicita permiso para introducir a depósito tiros para revólveres venidos en el vapor holandés "Amsterland". — Concedido.

30—María Arias — Por participación de pensión. — Pase por su orden al Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación, Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

31—Liquidación por $ 135.50 a favor del marinero Juan Cajiga. — Al Ministerio de Hacienda.

32—Jefatura de Policía de Montevideo —Comunica haber concedido permiso a la casa Eduardo Cooper e Hijo para retirar gelignita del Polvorín Nacional. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

33—Escuela Militar — Eleva la solicitud de licencia del aspirante Carlos J. Herrera. — Concedida.

34—J. R. Williams y Compañía—Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Hesleyside". — Informe la Capitanía General de Puertos.

35—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita el reintegro a la cuenta corriente en el Banco de la República (ley 11 de Diciembre de 1923), de la suma de $ 2.830.05, importe de la adquisición de artículos de masita destinados al Ejército. — Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita el reintegro a la cuenta en el Banco de la República (ley 11 de Diciembre de 1923), de $ 1.904.95, importe de la adquisición de madera. — Informe la Contaduría General de la Nación.

37—Comisaría de Guerra. — Solicita la eliminación de las listas de "Pensionistas Militares" de las personas que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

38—Batallón de Infantería número 13 —Comunica que el destacamento en Santa Rosa del Cuareim aprehesó un contrabando de tabaco. — Pase al Ministerio de Hacienda.

39-40—Ribereña del Plata — Solicita el pago de $ 64.35, importe de carbón Glasgow provisto a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

41—Escuela Militar — Solicita la reparación de un tanque de los W. C. de la Compañía de Cadetes. — Vuelva a la Escuela Militar.

42—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Nota relacionada con la conducción de palomas mensajeras a los Regimientos de Caballería números 3 y 5. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

43—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se dispone que la Tesorería General de la Nación deposite en el Banco de la República $ 25.000.00 provenientes del impuesto del ausentismo con destino a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

44—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución por la que libra orden de pago por $ 3.000.00 a favor de la División Construcciones Militares para las obras de construcción del cuartel del Cuerpo de Bomberos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

45—Estado Mayor del Ejército — Nota relacionada con la comprobación de servicios del teniente retirado don Sigur R. Moller de Berg. — Vuelva a esa oficina.

46—"Diario Oficial" — Solicita el pago del importe de avisos publicados por orden de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

47—Regusci y Voulminot — Solicitan el pago de $ 50.00, importe del alquiler de una zorra que condujo aviones destinados a la Escuela Militar de Aviación. —Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

48—Santiago Turcio, guardia marina del R. O. U. "18 de Julio" — Reclamo de asignación de mesa. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación

49—Juan Carlos Correa, guardia marina del R. O. U. "Vanguardia" — Reclamo de asignaciones de mesa y compensación de embarque. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

50—Usina Eléctrica de Montevideo — Solicita el pago de $ 27.43 que se le adeuda por servicio de alumbrado, instalaciones y lámparas provistas a este Ministerio y algunas dependencias durante los años de 1916 a la fecha. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

51—Leopoldo Otero Torrens, guardia marina de la Escuela de Mecánicos—Reclamo de asignación de mesa y embarque. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

52—L. Nicol — Solicita le sea concedido de traspaso de privilegio de paquete del vapor inglés "Mont Berwint" al mismo barco denominado "Mont Genevre" y con bandera francesa. — Informe la Capitanía General de Puertos.

53—L. Nicol — Solicita se le expida un certificado en el que se haga constar que se ha presentado a fin de que se le conceda el traspaso de nombre del vapor francés "Mont Dore", ex inglés "Freshwater". — Expídase válido por el término de 60 días.

54—Pablo Valdez García, guardia marina del Arsenal de Marina — Reclamo de las asignaciones de mesa que se le adeudan. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos que se someten a la consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 21 de Octubre de 1925.

1—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 568.90, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Setiembre próximo pasado en las Subinspecciones de Saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes.

2—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para convenir con don Arturo Antúnez la reparación, por la suma de $ 70.00 de los desperfectos producidos en la explanada del muelle de la Villa de Río Branco.

3—Se nombra a la señorita María Sofía Tonarelli, auxiliar de la Dirección de Hidrografía, en mérito a la suficiencia demostrada en el concurso llevado a cabo para llenar dicho puesto.

4—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para efectuar por medio de los talleres de la del Puerto de Montevideo, la reparación general de las máquinas, casco, cubierta y dispositivo del de la draga a cangilones "A 7" pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 14.909.98, en que han sido presupuestados dichos trabajos.

5—Se nombra en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo próximo pasado para desempeñar el cargo de sobrestante de las obras en construcción del hospital de Rivera a don Luis J. Blond con la asignación mensual de $ 92.00.

6—Se deja sin efecto la resolución de 29 de Julio próximo pasado que fijaba la ubicación a darse al edificio para la Aduana y Capitanía General de Puertos y se aprueba en definitiva la nueva ubicación a dársele sobre la base de la intersección de los ejes de las calles Pérez Castellanos y Marsellaise.

7—Se autoriza el pago de la suma de $ 58.40, importe de diversas cuentas por suministro a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasado de 3.600 astillas de eucaliptus y por afilar y arreglar herramientas destinadas a las obras de conservación de la carretera a Florida, 1.a y 2.a zonas.

8—Se autoriza el pago de la suma de $ 20.96, importe de la cuenta del señor Juan Pons, por suministro a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado de 16 hojas de madera "Spruce" y una cama algarrobo, destinados a la conservación del puente sobre el arroyo Mazangano.

9—Se autoriza el pago de la suma de $ 21.47, importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta, por suministro a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado de 5 kilos de amianto, 1 kilo de albayalde en pasta, 12 tubos para nivel y 125 tornillos destinados a las obras de construcción de los accesos al puente sobre la Barra del río Santa Lucía.

10—Se autoriza el pago de la suma de $ 187.11, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por reparaciones efectuadas en los autos al servicio de la de Vialidad y trabajos hechos en el garage de la misma, en Julio próximo pasado.

11—Se libra orden de pago por la suma de $ 12.00 a favor de la Sociedad Importadora por suministro a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado de una perforadora y 2 tarros de tinta "Edison".

12—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.741.99, importe de las cuentas de los señores Besio Hnos. por suministro a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado de alfalfa destinada a los animales que utiliza en las obras de las carreteras a Florida y San José, y nafta y aceite para las máquinas, camiones, etc., que se emplean en las mismas obras.

13—Se autoriza el pago de la suma de $ 62.10, importe de las cuentas de la Administración de los Ferrocarriles del Estado por transporte de diversos artículos y pedregullo en Julio próximo pasado, destinados a las obras de construcción de los accesos al puente sobre la Barra del río Santa Lucía.

14—Se libra orden de pago por la suma de $ 25.32, a favor de la Usina

Eléctrica de Montevideo, importe de sus cuentas por servicio de luz en Julio próximo pasado prestado a la Dirección de Vialidad y al taller y deposito de la misma instalados en Colón.

15—Se autoriza el pago de la suma de $ 4.297.82, importe de las cuentas del Banco de Seguros del Estado por las primas correspondientes a las pólizas que protejen contra el riesgo de accidentes del trabajo al personal obrero de la Dirección de Vialidad ocupado en la explotación de las canteras de Isla Mala, reparación de la carratera a Florida, cantera en el kilómetro 94, carretera a San José, camino Minas-Lazcano, etc., etc.

16—Se autoriza el pago de la suma de $ 72.80, importe de la cuenta del Banco de Seguros del Estado por el importe de la prima corespondiente a la póliza número 40348 que protege contra el riesgo de accidentes del trabajo al personal obrero ocupado por la Dirección de Vialidad en la construcción de los accesos al puente sobre la barra del río Santa Lucía

17—Se autoriza el pago de la suma de $ 390.56, importe de las cuentas provenientes de gastos que se le han originado a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado por concepto de adquisición de forrajes y materiales, reparaciones, pastoreo, etc., con motivo de la construcción de la carretera de San Carlos a Maldonado, conservación de la de Maldonado a Punta del Este, etc., etc.

18—Se autoriza el pago de la suma de $ 570.41, importe de las cuentas de los señores Sala y Cía.. por suministro a la Dirección de Vialidad de materiales destinados a las obras de conservación de las carreteras a Florida, San José, San Jacinto, Minas y camino Minas-Aiguá en Julio próximo pasado.

19—Se autoriza el pago de la suma de $ 320.43, importe de las cuentas de los señores Ulyses Bonnafon por suministro a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado de materales destinados a las obras de las carreteras a San Jacinto, ramal al Sauce y Minas.

20—Se autoriza el pago de la suma de $ 258.83, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos. por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado, destinados al puente sobre la barra del río Santa Lucía y construcción de los accesos del mismo.

21—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.036.15, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos. por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado destinados al depósito y taller instalados en Colón y a las obras de las carreteras a cargo de la misma.

22—Se autoriza el pago de la suma de $ 781.48, importe de las cuentas del señor Jacinto Vanini por suministro a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado de 9.430 kilogramos de maíz y 11,230 de alfalfa destinados a los animales que se utilizan en las obras de las carreteras a San Jacinto y Minas.

23—Se autoriza el pago de la suma de $ 190.00, importe de diversas cuentas por suministro a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado de herraduras y forrajes para los animales que se utilizan en la conservación de la carretera de acceso al puente de la barra, construcción del camino de Minas-Aiguá y transporte de arena y pedregullo para las obras del bañado y puente sobre el arroyo Conventos.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 652.13, importe de las cuentas de los señores Francisco Susena e Hijos por suministro a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado de maderas y encuadrar 21 tablones de curupay, destinados a las obras de la carretera a Minas y puentes sobre el río Olimar y arroyo Yerbal.

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 358.10, importe de las cuentas provenientes de gastos originados a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado por concepto de adquisición de materiales, arreglo de herramientas, etc., con destino a las obras de las carreteras a Florida y San José.

26—Se autoriza el pago de la suma de $ 233.55, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central por transporte en Julio próximo pasado de materiales destinados a las obras de las carreteras a Florida, Minas, San Carlos a Maldonado, camino Minas-Aiguá, bañados de Aceguá y Mazangano y puente sobre el río Olimar.

27—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 421.06, importe de las cuentas provenientes de gastos de comida y locomoción originados al personal de la mencionada Dirección en Julio próximo pasado con motivo de inspecciones practicadas a obras a cargo de la misma.

28—Se autoriza el pago de la suma de $ 7.23, importe de los gastos originados al Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Maldonado don Ambrosio S. Miranda con motivo de la escritura a favor del Estado en Mayo de 1924, de una fracción de terreno expropiada al señor Angel L. Gentini para la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar.

29—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para efectuar diversos trabajos en las dragas "Uruguay" y "A 1", gánguiles "E 2" y "E 7" y vapor "C 5" pudiendo invertir por dicho concepto hasta la suma de $ 965 00.

30—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los 110 bloques monolíticos para la reparación de la Escollera Oeste, entregados desde Abril hasta Agosto de 1924 y se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para devolver al contratista señor Víctor V. Sudriers el importe de las retenciones del 10 o|o que lefueron hechas como garantía de la buena ejecución de dichos bloques, y que asciende a la suma de $ 4.514.65.

31—Se desestima el pedido formulado por el señor Ricardo González, capataz interino del varadero de La Teja en el sentido de que se le abone la diferencia que exista entre su sueldo como patrón de la lancha "D 20" y el del cargo de capataz ya mencionado que desempeñó desde Abril a Julio próximo pasados.

32—Se autoriza la adquisición de un escritorio, un sillón y una biblioteca por la suma de $ 159.00 destinado al ayudante de ingeniero que ha sido designado para los trabajos de reparación del Dique Nacional.

33—Se amplía con la suma de $ 400 00 la de $ 800.00, que fué fijada para la manutención del personal de la draga "A 2" que se halla en reparación en Buenos Aires, en virtud de excederse el plazo previsto para dichas reparaciones por ser éstas mayores, y ser, por consiguiente, más larga la estada de la referida embarcación.

34—Se autoriza el pago de la suma de $ 244.49, importe de diversas cuentas provenientes del suministro de útiles de escritorio, impresión de planillas y lavado de toallas en Junio próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo

35—Se autoriza el pago de la suma de $ 3.273.58, importe de las cuentas provenientes de gastos originados a la Dirección Puerto de Montevideo en Julio próximo pasado por concepto de adquisición de materiales destinados a sus talleres.

36—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comision Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 843.50, importe de las planillas de gastos de comida durante Febrero y Marzo próximo pasados del personal de la draga "A 4", buzo y guía del mismo y sobrestantes de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo durante el mes de Marzo próximo pasado.

37—Idem ídem de la suma de pesos 43.185.35, importe de las planillas de sueldos del personal ocupado por la Dirección Puerto de Montevideo en Diciembre de 1924 y Enero, Febrero y Marzo del corriente en los servicios a cargo de la misma.

38—Idem ídem de la suma de pesos 40.220.64, importe de las planillas de sueldos del personal ocupado por la Dirección Puerto de Montevideo en Mayo y Junio próximo pasados en los servicios a cargo de la misma.

39—Idem ídem de la suma de pesos 3.371.28, importe de las planillas de jornales devengados por el personal de la Dirección Puerto de Montevideo en Febrero y Marzo próximo pasados en las obras del varadero de La Teja, Escollera Oeste y Depósito del Dragado.

40—Idem ídem de la suma de pesos 2.168.31, importe de las planillas de jornales devengados en Abril próximo pasado por el personal ocupado por la Dirección Puerto de Montevideo en las obras del varadero de La Teja, Escollera Oeste y Depósito del Dragado.

41—Idem ídem de la suma de $ 740.23, importe de las planillas de gastos de comida durante los meses de Febrero y Abril próximo pasados del personal de las dragas "A 4" y "A 5", buzo y guía del mismo y sobrestantes de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

42—Idem ídem de la suma de pesos 2.816.66, importe de las planillas de jornales devengados por el personal ocupado por la Dirección Puerto de Montevideo en Mayo y Junio próximo pasados en las obras del varadero de La Teja, Escollera Oeste y Depósito del Dragado.

43—Idem ídem de la suma de pesos 20.221.71, importe de las planillas de sueldos por Abril próximo pasado por el personal ocupado por la Dirección Puerto de Montevideo en los servicios a cargo de la misma.

44—Idem ídem de la suma de pesos 4.077.07, importe de las planillas de jornales devengados durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados por el personal ocupado por la Dirección Puerto de Montevideo en las maniobras de subida y bajada del varadero y trabajos de rasqueteo y pinturas de las embarcaciones "F 1", "F 2", "E 3" y vapores "Sao Luiz" y "Francisco Sáez".

45—Idem ídem de la suma de pesos 3.440.32, importe de las planillas de jornales devengados en Julio y Agosto próximo pasados por el personal que trabajó en el varadero de La Teja, Escollera Oeste, Depósito del Dragado, Escollera Este, etc.

46—Idem ídem de la suma de pesos 38.696.07, importe de las planillas de sueldos devengados por el personal que trabajó en Julio y Agosto próximo pasados en las embarcaciones del tren de dragado del Puerto de Montevideo, dársena fluvial, vigilancia de La Teja, equipo de relevamiento, etc., etc.

47—Se desestima el recurso interpuesto por don José Lages contra el nombramiento de don Juan Rivera como capataz del varadero de La Teja.

48—Se autoriza el pago de la suma de $ 505.21, importe de la planilla por diferencia de jornales devengados por el personal obrero de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo desde el 1.o de Mayo que se estableció la escala de jornales hasta el 15 de Agosto próximo

pasado en que se empezó a aplicar dicha escala.

49—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de la casa Denegri el material de electricidad que le es necesario a la Sección Dragado, por un total de $ 536.00. Se acepta dicha propuesta por ser la más ventajosa de las presentadas al pedido de precio, siendo los demás proponentes la General Electric, Eugenio Barth y Cía. y Ganzo y Cía.

50—Se autoriza el pago de la suma de $ 9.60, importe de los gastos de locomoción y viático originados al agrimensor don Jorge Chapuis durante dos días que permaneció en campaña con motivo de las expropiaciones de terrenos para la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

51—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Ferrocarriles de la suma de $ 62.50, importe de las cuentas provenientes de jornales y gastos de comida del personal ocupado por la mencionada Dirección durante los meses de Febrero, Abril, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1924 en los trabajos de mensura de terrenos expropiados para la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

52—Se concede, en calidad de última y definitiva, la prórroga de licencia solicitada por el señor Luis Caselli, ingeniero de la Dirección de Saneamiento, a fin de tramitar su jubilación.

53—Se autoriza el pago de la suma de $ 92.40 a favor de la Dirección de Saneamiento, destinada a reintegrar igual suma anticipada para el pago del viático y gastos de locomoción originados al Director de la misma en Marzo próximo pasado (13 y 14), con motivo de su traslado a Yaguarí para efectuar los estudios relativos al abastecimiento de agua a dicha localidad.

54—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para devolver a la Intendencia General del Ejército la suma de pesos 54.50 que fué abonada de más por concepto de consumo de agua en el cuartel existente en la ciudad de Paysandú.

55—Se autoriza el pago de la suma de $ 35.00, importe de las cuentas de los señores Luis A. Talamás, $ 20.00, y A. Bogliccini, $ 15.00, correspondientes a los gastos de locomoción que se les han originado en Setiembre próximo pasado con motivo del desempeño de las tareas que tienen a su cargo como operadores de los filtros de las usinas de aguas corrientes de Paysandú y Mercedes.

56—Se autoriza el pago de la suma de $ 216.00, importe de las cuentas del señor Francisco Cammarano por confección en Setiembre próximo pasado de 9 trajes para el conserje y porteros del Ministerio de Obras Públicas.

57—Se autoriza el pago de la suma de $ 20.14, importe de la cuenta de The Western Telegraph Company Ltd. por un telegrama transmitido el 12 de Febrero próximo pasado al Ministerio por el Cónsul Uruguaya en Hamburgo comunicando que la Usina Rehinelbe confirió poder al señor E. Koch para firmar el contrato de aprovisionamiento del material de hierro fundido destinado a las obras de saneamiento de diversas ciudades del interior.

58—Se autoriza el pago de la suma de $ 20.30, importe de la cuenta de la Imprenta Nacional por encuadernación en Setiembre próximo pasado de un volumen de planillas e impresión de 500 ejemplares del Reglamento de Licencias de Empleados.

59—Se autoriza el pago de las sumas de $ 113.07 y $ 120.25, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hermanos y Noceti, Ratti y Crosta, respectivamente, por materiales de consumo de cubierta y máquina suministrados en Agosto próximo pasado al vapor "Oyarvide".

60—Se autoriza el pago de la suma de $ 36.958.98, importe del certificado número 25 expedido por la Dirección de Ferrocarriles a favor de la Empresa E. Berlán y Cía. por trabajos realizados, materiales acopiados, herramientas adquiridas y gastos efectuados en Setiembre último con motivo de la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

61—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir dentro de la suma de $ 3.500.00 el material necesario para los trabajos que efectúan sus talleres, de las siguientes casas: Sala y Compañía, Félix J. Reventós, Bonomi, Rabellino y Cía., Iriarte Hnos. y Bofill, Gutiérrez, Varela y Cía., Torterolo y Cía., B. A. Barrère y Cía., Quartino, Scarlatto y Cía., Lanza y Cía., E. Barth y Cía., Ernesto Quincke, Dodera y Curotti, Danrée y Cía., Cassarino Hnos., Trabucati y Cía., Ellis y Cía. Maissonave y Cía., Vecino, Harraz y Cía., F. Y. Becker, Viuda de Calegari y Sociedad Tubos "Mannesmann".

62—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir materiales con destino a las obras a cargo de sus talleres, de las siguientes casas: Sala y Compañía, Iriarte Hnos. y Bofill, Bonomi, Rabellino y Cía., Ernesto Quincke, Sociedad Tubos "Mannesmann" Ltd., Leng Roberts y Cía., Noceti, Ratti y Crosta, Cassarino Hnos. y F. J. Becker, por un total de $ 580.00.

63—Se nombra dibujante de 2.a clase de la Dirección de Vialidad, en reemplazo del señor Alfredo Fleurquin, que pasó a ocupar otro puesto, al copista don Enrique Herrera; en lugar de éste, a don Mario L. Baragiola, auxiliar extrapresupuesto de la Contaduría de la misma Dirección, y en sustitución de éste, a la señorita María Mercedes Bianquet. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

64—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para utilizar los servicios de la señorita María Luisa Real de Azúa con la asignación mensual de $ 50.00, como dactilógrafa, en virtud del recargo de trabajo que tiene la expresada Dirección. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

65—Se autoriza el pago de la suma de $ 149.60, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos. $ 102.28 y Noceti, Ratti y Crosta $ 47.32, por herramientas suministradas en Setiembre próximo pasado a la Dirección Puerto de Montevideo para ser utilizadas en los trabajos de reparación de la escollera Este.

66—Idem ídem de la suma de $ 82.66, importe de las cuentas provenientes del suministro de materiales a la Dirección Puerto de Montevideo en Julio próximo pasado para el consumo de las lanchas automóviles a cargo de la Sección C de la mencionada Dirección.

67—Se autoriza el pago de la suma de $ 48.889.71, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó en Setiembre próximo pasado en la conservación y construcción de puentes y carreteras.

68—Se integra el Consejo de Obras Públicas con el Director de la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles don Guillermo Botto, al sólo efecto del estudio e informe de los antecedentes relativos a la investigación practicada en la Administración de los Ferrocarriles del Estado en cuanto al régimen de amortización del valor del material. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

69—Se autoriza el pago de la suma de $ 18.493.91, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos ejecutados en las embarcaciones del tren de dragado y en el depósito de los mismos durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1924.

70—Se autoriza el pago de la suma de $ 55.00, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó en Setiembre próximo pasado en el apostadero central de al Subsección Río Negro de la Navegación Interior.

71—Idem ídem de $ 269.41, importe de las planillas de jornales devengados en Setiembre próximo pasado por el personal que trabajó en el servicio de tráfico de la Subsección Río Negro.

72—Idem ídem de la suma de pesos 30.00, importe de la planilla de jornales devengados por el personal ocupado durante la segunda quincena de Setiembre próximo pasado en los estudios altimétricos practicados en la ciudad de Florida para la ubicación de la Estación de purificación de aguas servidas en dicha ciudad.

73—Se dispone que don José Zaballeta, sobrestante de las obras del puente sobre el paso de la Compañía del arroyo Corrales, próximo a terminarse, pase a desempeñar iguales funciones en el del paso del Empedrado de dicho arroyo, con la asignación mensual de $ 92.00.

74—Se autoriza el pago de la suma de $ 875.81, importe de la planilla de jornales devengados durante la primera quincena de Octubre corriente en el montaje de las 40 plataformas adquiridas con destino al ferrocarril de San Carlos a Rocha.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Marcelina Martínez de Zas — Ofrece en venta una finca para sede de alguna oficina pública. — Informe la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

—La Inspección General de Hacienda —Remite cuenta que le ha sido presentada por la Imprenta Nacional. — Informe la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

—Asunto relativo a reparaciones de la lancha "Río Negro". — Informe la Contaduría General.

—Carlos M. Rodríguez — Devolución por concepto de Drawback. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Gestión de la Receptoría de Colonia sobre construcción de un local para sede de dicha oficina en el paraje que va a establecerse el Puerto y Zona Franca.— Pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se presupuesten las obras.

—Luis M. Boe, guarda 3.o de Colonia —Solicita ser ascendido a guarda 2.o.— Informe la Dirección General de Aduanas.

—Lucas Mendieta (hijo), ex guarda 3.o — Solicita su reincorporación a la Aduana. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—La Dirección General de Aduanas— Remite una relación de las cuentas impagas. — Informe la Contaduría General.

—J. A. González Suero — Sobre liberación de derechos para bolsas de arpillera. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda.

—Rafael E. Perley — Infracción de la ley de represión del alcoholismo. — Informe la Dirección General de Impuesto Directos.

—Antonio Rodríguez — Beneficios de la ley de 20 de Junio de 1921. — Vista al interesado.

—Alejandro Hounié — Sobre impuesto al ausentismo — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Lauro Suárez — Beneficios de la ley de 20 de Junio de 1921. — Vista al interesado.

—Pegazzano e hijos — Pago de capatacías para máquinas segadoras.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Antecedentes sobre cambios de puestos entre sí de los empleados señores Ju-

lio A. Frenedoso y Jesús Viera.—Vuelva a informe de la Dirección General de Aduanas.

—Albino Fernández — Denuncia contra la inspección de Represión del Alcoholismo.—Vuelva a la Inspección General de Represión del Alcoholismo.

—Sociedad Comercial — En apelación contra una resolución de la Dirección General de Impuestos Directos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Antecedentes sobre aumento de derechos al azúcar empaquetada. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Solicitudes de licencias de los siguientes empleados: Fernando Y. Díaz, Pablo Más, Próspero G. Souza, Tomás Cortés, Luis Levaggi, José M. Furest, Rafael Cataguet Herrera, José Calvo, Florentino López, Francisco Rebagliatti, Octavio Martínez, Manuel Soria, Manuel González, Eustaquio Soria, Julio C. Sáez, Francisco Xamena, Coralio Sánchez, Pedro Feros, Héctor Jaurena, Félix Pérez, Ramón Segovia, R. Vázquez Sagarra, Rosendo Mattos, Luis Bastos, Estanislao Espíndola, Roque J. Benítez y Ramón C. Aramburú. — Concedidas.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Pedro María Páez por muerte de Inocencio Pereyra.

Veredicto

Que está probado:

1.o Que el 8 de Octubre de 1924, en el Paso de la Cruz, Departamento de Rocha, primera sección, tuvieron un incidente Pedro María Páez e Inocencio Pereyra, del que resultó el primero con dos heridas contusas, levísimas, curables en tres días, y el segundo con cuatro heridas de arma blanca, siendo una de ellas la causa directa de su muerte;

2.o Que por casualidad se encontraron en el almacén de Santiago Galeano y al retirarse Pereyra, según manifiestan los testigos, dijo el prevenido: "este me debe una y me la va a pagar", saliendo tras de él, alcanzándolo en el monte del paso de la Cruz;

3.o Que no hubo testigos del incidente, del cual resultó muerto Pereyra; pero los hechos dejan la impresión de que el provocador de la lucha fué Páez, que estaba armado de una daga, teniendo su contrario un rebenque de lagarto;

4.o Que el prevenido afirma que Pereyra, algunos años antes del suceso, le dió unas palizas, lo que le obligó a ausentarse del Departamento, y que había ido unos días antes para visitar a sus padres;

5.o Que de los hechos resultantes queda comprobada la buena conducta anterior y que obró ofuscado por el recuerdo de los castigos que recibió antes de Pereyra, y que se entregó sin resistencia a la autoridad. Y lo firman de que doy fe. — Manuel F. Silva. — Luis Zaffaroni. — G. Luis Turena. — Alvaro Correa Moreno. — Vicente Sacco. — Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Vistos en primera instancia y en juicio público los autos seguidos de oficio con intervención del señor Fiscal del Crimen de 2.o turno contra Pedro María Páez por muerte de Inocencio Pereira.

Por lo que resulta del anterior veredicto.

Atento a que el señor Fiscal en su acusación de fojas 66 manifiesta que es evidente que el provocador de la pelea que tuvieron Pereyra y el prevenido, fué éste. Que la víctima sólo se defendió en inferioridad de condiciones, por carecer de armas, con el rebenque que llevaba. Que no es posible, por tanto, hablar ni siquiera de exceso de legítima defensa, pues el victimario provocó el incidente y poseía un arma apropiada, apta para matar, y sólo pudo la víctima ocasionarle a su contrario con su rebenque lesiones brevísimas, curables en tres días. Que pide se condene al procesado a "nueve años de penitenciaría". Dado que el señor defensor a fojas 79 y en la vista de causa manifestó, que, en el peor de los casos, se impone que se declaren probadas, como lo están, varias circunstancias atenuantes, de manera que se rebaje en tres grados la pena del delito de homicidio ultraintencional, llegándose, por consiguiente, a la aplicación de una simple pena correccional. Que se abrió el juicio a prueba, fojas 81, produciéndose la que luce de fojas 84 a fojas 94 (véase el certificado de fojas 94). Considerando que, dadas las resultancias del veredicto, 3.a proposición, hay que admitir que a pesar de no haber habido testigos en el preciso instante de la pelea, el provocador fué el procesado Páez, que estaba armado de una daga, mientras su contrario sólo tenía un rebenque de lagarto, agregándose a esto la manifestación del prevenido cuando se retiraba Pereyra del almacén: "este me debe una y me la va a pagar", saliendo trás él y alcanzándolo en el monte del paso de la Cruz. Considerando que no es posible admitir la legítima defensa ni el exceso de la misma. El derecho de la defensa supone un peligro actual y no puede nacer sino con este peligro mismo. Para usar del derecho de defensa — dicen los comentaristas — "es menester que el peligro sea presente y como encerrado en un punto indivisible. Este punto es el momento en que el agresor comienza su ataque. No hay ni sospecha ni temor de un peligro todavía incierto que baste para conferir el derecho de anticiparse. El peligro nace cuando el agresor avanza contra nosotros con armas, manifestando claramente su designio. Entonces no hay por qué esperarle". No ha existido ni la defensa ni el exceso de legítima defensa desde que se ha establecido que el procesado fué el provocador del encuentro. Considerando que se puede admitir la rebaja de la pena, del homicidio en dos grados, dada la edad del prevenido, 19 años, la buena conducta, que obró ofuscado por el recuerdo de los castigos que antes del hecho había recibido de Pereyra y que se entregó sin resistencia a la autoridad. Todo lo cual haría rebajar la pena aplicable a siete años de penitenciaría, o sea un grado menos que la pedida por el Ministerio Público. Considerando lo que disponen los artículos 18, incisos 5.o, 7.o y 9.o; 70, inciso 3.o, y artículo 317 del Código Penal y las demás consideraciones del dictamen acusatorio de fojas 66. Por estos fundamentos, juzgando en definitiva de primera instancia, fallo: condenando a Pedro María Páez a la pena de siete años de penitenciaría, con descuento de la prisión sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales. — Publíquese esta sentencia y el veredicto. — Manuel F. Silva.

Alta Corte de Justicia

Doctores Cuñarro, Bastos, Pinto, Montero Paullier y Martínez.

Asuntos tratados en acuerdo del día 21 de Octubre de 1925.

Administrativo — Solicitudes de licencia: Auxiliar 4.o del Juzgado Correccional 2.o, señor Alvarez Cortés, 25 días; Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, señor Méndez Acuña, quince días. Jueces de Paz: 5.a de Treinta y Tres. Lucas Gonenola, diez días; 7.a de Río Negro, L. Ginés Carbajal, noventa días; Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, ocho días; Adjunto del Juzgado Correccional 2.o turno, Escribano Evaristo González, cuatro días; Exposición del Juez de Paz de la 8.a sección de Minas. Solicitud del aspirante a notariado Roberto Pelossi. Antecedentes relativos a denuncia contra el Agente Fiscal Letrado de Río Negro. Procurador de Impuestos de Colonia contra Esteban Camacho, cobro de multa. Francisco Alisal, jubilación. Eleuterio P. I. Galdós, jubilación, Antecedentes relativos a la Alcaldía del 1er. Distrito de la 19.a sección de Montevideo. Clodovaldo Perdomo, cuenta por diligencias sumariales en Canelones. Auto acordado número 6247 sobre publicaciones de "La Prensa" de Dolores c|. el Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano. Oficina de Protocolos, reclamos de certificados de escribanos radicados en campaña. Carlos Milber, rehabilitación en el ejercicio de su profesión de escribano, solicitud. Orlando Firpo, revisación de protocolo. Las Honorables Cámaras de Senadores y Representantes comunican la forma en que han quedado constituídas las Comisiones Permanentes de ambas. El Juez Letrado de Comercio de 2.o turno eleva el expedientillo: "José Laurido solicita sea rehecho un expediente". Instrucción 1.er turno, depósitos judiciales. Juzgado Letrado Departamental de Florida, expedientes para sentencia. Saturnino Cortessi, cobro de honorarios en etc. El Banco Hipotecario solicita informes sobre empleado Alberto C. Gómez. Antecedentes relativos a Jurados, tres oficios del Concejo de Administración Departamental. Auto acordado número 3634 sobre publicaciones de "La Acción Comunista" de Rocha, c|. el Juez de Paz de la 1.a sección. Juzgado Letrado Departamental de Durazno: causas en estado de sumario. Roque V. Prats, queja. Asociación de Corredores y Rematadores, exposición. Petición de vecinos de la 6.a sección de Artigas. Tasación de costas, oficinas Departamentales. Cuentas de la Secretaría de la Corte pendientes de pago. Mario Passalaqua, queja.

Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, nueve. Oficio número 1691 del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno.

Judicial — Trámite — Asamblea Representativa de Paysandú con Excelentísimo Consejo Nacional de Administración contienda de competencia. Ariosto D. González con Concejo Departamental de Florida. Dos causas criminales por los delitos de atentado y lesiones, recursos de casación. Una causa criminal por el delito de juegos prohibidos, apelación. Causas criminales consultadas por diversos juzgados Letrados de la República: cuarenta y siete. Una causa por peculado, recurso de casación (3). Antonio María Trabal, queja por denegación de apelación. Isabel Otero Beiro, queja.

Interlocutorias — Angela F. Acuña de Silva con Esther Cortés de Blanco, R. E. N. N. Rafael J. Maggio con Andrés Falca y otro. Sía. B. Rodrigo y Cía. Causas criminales consultadas por diversos juzgados Letrados de la República: treinta y siete. Dos causas criminales por los delitos de abigeato y falsificación y peculado, recursos de casación.

Movimiento habido: Oficios librados: 14; ídem telegramas, 7. Relaciones quincenales, 17. Legalizaciones, 8. Cuadernos de protocolos, revisados y rubricados, 16. Acuerdos, 1. — Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Acosta Enrique contra Atilio Bianchi. Una en causa criminal por delito de homicidio frustrado. Glucksmann Max contra el Concejo de

Administración Departamental de San José.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando los días en que tendrán lugar las visitas de causas y de cárceles. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Carolina Ramírez. Sucesión Juan Espueyz. Sucesión Corina Mantovani. Gil Gabriel Mainero. Sucesión Luisa Esteve. Sucesión Luis Raffo. Fortunata Amanda Berro de Aguiar. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Eduardo Rodríguez Larreta. Testamentaría Román Benito Cortés. Edmundo Núñez García contra la sucesión de Eduardo S. Motta. Sucesión Juan Garmendia. Aurisiela Presa. Blanca Nieves Zabaleta. Sucesión Benito Delfino. Eduardo Tomé. Sucesión Florentino Ruiz. Sucesión Tomasa Johnson. Sucesión Juana Sánchez de Riviezzi. Sucesión Antonio Dulcini o Dolcini. Antonio Chao y otro contra Mario Giorello. Manuel Alfonso García. Sucesión Deolindo Roldán. Carlos Prucha Michón. Luis Gordan. Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión Julio Muró. Eugenio Fraga. Blanca Isabel Fazzio. Carlos Deferrari contra Lorenzo Lacroix. Sucesión Pedro Petrone. Sucesión Margarita Esteve de Carrau. José Pino contra la sucesión Benito Delfino. Sucesión Pedro López. Sucesión Adela Hughes.

Interlocutorias — Sucesión Estrella Piñeyro de Balparda. Sucesión Pedro Garrone. Sucesión Miguel Curcio. Sucesión Luis Esteban Bossi. Sucesión Mariana Esperanza Russo de Corbellini. Tulia Ferreira de Gómez, sucesión.

Definitivas — Anastasio Bellora. Valentín Augusto Pérez. Adelina Adelaida Turreiro. Celestino de la Iglesia Lage. Sucesión Enrique Olivera Calamet. Testamentaría Héctor Rousse. Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión Julio Muró. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Día 22 — Trámite — Andrés Sanmartín. Sucesión Manuel Gari. Sucesión Ernestina Tutzo de Burzaco. Evangelista López contra la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Sucesión Benita Granca de Serby. Sucesión Margarita Griffo de Flatolongo. Sucesión Lorenza Rebolledo. Sucesión Bernardo Suárez. Mencio de los Santos. Candelaria Lezica de Serantes contra Justo A. Iglesias. Blanca Schivo de Sanguinetti contra Manuel B. Comesaña. Sucesión José Angel Toyos. María Pomé de Collazo y otros contra Jacques L. Harpos. Sucesión María Pellerano de Piola. Sucesión Julia B. de Buela. Testamentaría Agustín Parodi. Eusebio Ferreira contra la sucesión David Roura. Juana P. de Moreira. José Vázquez. Sucesión Agustín Uriarte. Francisco Polle. José Nazolini. Manuel Ardito contra Francisco Vilaró. Sucesión Carlos Feliciano Alvariza. Sucesión José Cavazin. Tomás Maeso. Matilde Bellmunt de Prunet. Mario Placeres Acosta. Eduardo Soler Reynaud contra Carlos B. Scarone y otros. Sucesión José Brenta. Diógenes Gaba. Sucesión Modesto Lacueva. Miguel Canta. Dirección General de Impuestos Directos contra Fajo y Fernández. Alejandro Risso contra Juan José Podestá. Guillermo López. José Belen. Antonio Medin contra José Novo. Juan A. Costa contra Julio César Barrios. Otto y Ana Boeira. Sucesión Antonio Solai. Alejandro Risso contra Juan J. Podestá. Sucesión Gregorio V. Mariño.

Interlocutorias — Anastasio Bellora. Francisco Camarano contra Carlos Bellini y Euclides Borges. María Varela de Fernández contra La Comercial. Sucesión Martín Dura y otra.

Definitivas — Sucesión Everilda Daruña de Lapuente. Sucesión Manuel Estévez. Testamentaría Manuela Dastes de Salvo. Testamentaría Felipe Enerio Vaz. Sucesión José Remon. — Sucesión María Navas de Arredondo. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 21 — Trámite — I. Puentila de Riccardo. Suc. de R. Pérez. Suc. de F. González. H. García. Suc. de M. García de Padlega. Suc. de J. C. Nosiglia. Suc. de D. Ortega. E. Catalá Moyano con J. Belinzon. Suc. de J. Boch. P. Porta. Suc. de P. Monos. Suc. de A. Delia. Suc. de E. Cleóce. M. Ibáñez. M. M. Badell con R. Sáenz. Suc. de J. Badi. M. Amorrcota con S. Scapuccio. R. Peyrelou con J. M. Mañé. J. I. Martínez (3). Suc. de P. Bergallo (4). M. E. Ferrer. Suc. de M. Pose de Casos. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Suc. de M. M. de Rey. M. T. Oriental. M. Figueroa. Suc. de A. Cichero. Suc. de F. Falco. J. Melfo de Suárez. Suc. de J. R. Dorta. Suc. de N. San Román. Suc. de M. de León. Suc. de D. Rufalini. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno.

Interlocutorias — Suc. de F. Oribe de Gasser. Suc. de E. Peluffo. I. P. Ferro. N. Fernández (4). E. Porta de País.

Definitivas — F. Nolemberg con J. Naler. Suc. de R. Reigia. M. Deapoli de Rocca. Suc. de Gandolfo. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Día 23 — Trámite — Suc. de Horacio Lagó. Suc. de J. Borghi. S. Canale Sívori. M. E. Nogieira. Suc. de M. Peña de Muñiz. Suc. de C. Marquisa. J. J. Martínez (3). Suárez. Suc. de J. Vignolo. Suc. de J. Lafarnaberry. Suc. de M. Oribe de Reyes. Suc. de V. Diagone. Suc. de J. M. Blanes. R. Segarra. I. Sadi con E. Fernández Etchenique. N. Fernández. Suc. de E. M. Espinosa. F. Pissano con M. M. L. F. de Cenonés. I. Martínez. E. Di Pólito con G. Capaldo. F. Acuña de Silveira con J. Cortés. S. Martínez con F. Lerro. F. Bello (4). L. Lamy. J. Gelós. Suc. de N. Oribe. J. A. Beiro. J. de Miquelerena. F. Guinovart. J. M.a Peña.

Interlocutorias — Suc. de L. Iraola. Suc. de P. G. Magnoni.

Definitivas — J. Murdoch. S. Krimer.

Reservadas — Tres. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 22 — Trámite — Sucesión Ana Echeguía de Caubarrére. Sucesión José D. Ghirardelli. Crédit Foncier de l'Uruguay con María Barrios de Ferreiro y otro. Crédit Foncier de l'Uruguay con Florencio Ferreiro. Sucesión María Solsona Flores de Maurell. Juan B. Rodríguez con sucesión Félix Rodríguez. Sucesión Teresa Crovetto de Costa. Sucesión Ciriaco Ifrán. José S. Scanone. Sucesión María Lacerda. Leonor Ramos de Donelly. Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión Rodolfo M. Jenstchick. Ruiz y Nadal con el Jockey Club. Victorio Marsicano con sucesión Armando E. Lago. Eustaquio Fernández. Miguel Cetrángelo. Sucesión Leonarda Gariria de Ponseti. Juan Rodríguez Milhomes. Sucesión Antonio Gasparri. Luis Demaría. Sucesión Santiago Herez. Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión Antonio Masanés. Dominga Lavigne de Cornú. Testamentaría Blanca Puppo de Mandirola. Sucesión Angel L. Bonilla. Sucesión María Collazo de Villar. Sucesión Amalia Peroni de Pasolini. Zoila Bauzá y otros con Baldomero Infanzón. Pedro Carpi. Juan Aguinaga con Gregorio Aspezarena. Movimiento administrativo. Centro Viajantes del Uruguay con José Piñera. María E. Peri de Pece. Alberto Bazán Hermosa. Joaquina Estefanía de Lanpewin con sucesión Manuel G. Francos. Sucesión José Juena. José Guirardelli. Sucesión Adolfo Horta. Miguel Franchesqui con José Otero Domínguez. Sucesión Catalina Mosso de Chiché. Emilio Olivera con Escolástica Imás.

Interlocutorias — Sucesión Eduardo G. Riondel. Sucesión Isaías L. P. Correa. Modesta Pereira. Sucesión Isolina Zapata de Castro. Rafaela Rebollo de O'Brien.

Definitivas — Sucesión Juana Pujol de Labadie. Testamentaria Juan Emerson. Bonifacio Rodríguez con Luis Cabrera. Ema Larraechea de Burmester. Sucesión Manuel L. Durán. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Marcelino J. Paz contra Furtafo y Compañía. Fernando Guzmán contra Deslbo Hermanos. L. Baraldo y Hermano contra Rufino Torres. Serafín Cañizas contra Segundo E. Imken. Crocker y Compañía contra Manuel Ortega y el Poder Ejecutivo. Alberto Canetti contra Pablo Segall. Candal, Facal y Compañía contra León Cazabán. Juan C. Morales contra Jacinta Peña de Menduiño. Blois y Larrañaga, quiebra. Antonio Valentini en los autos del concordato de Claudio García. Adolfo Armellino contra David Francisco. Aracy Piegas de Casalla contra Astrogildo Piegas. Martín Larramburú, quiebra. Enrique Rinaldi, quiebra. Güelfi y Compañía contra Federico Loevenich. Dalmiro Lemá contra Aishembarg Cuesta y Compañía. Cosenza y Localdare, matrícula. José Legnazzi con Languyh y Haar. Pastoi y Compañía contra Martín Dreyer. Santiago Ratto contra Dante Dallera.

Interlocutorias — Dix Gariño y Compañía contra la sucesión de Estanislao Pérez. Resagno Hermanos contra Díaz, Alzáraz y Compañía.

Providencias reservadas — Tres.

Oficios — Quince.

Audiencias — Dos.

Libros rubricados — Veinticinco. — Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 21. — Trámite — Soler Vilardebó J. contra E. Fynn. Sudriers Víctor contra A. Suárez. Cernadas María L. contra Correa Orlando. Pietrafesa Teresa contra Antonio Banquero. González Amanda contra A. Rocha. Platero C. contra Oreste Rivara. Banco de Seguros contra Amador Blanco. Garrido José M. De Gregorio Juan contra San Gil Segovia. Ciaffone Nicolás. Berruti G. contra Ricardo Juan Ayala (hijo). López, Braulio contra Juan Carlos Escayola. Dell'Orto Segunda contra Carlos Lavagnino. Cogliati Ida contra Odo Ramterti. López Encarnación contra Zoroastro Coulin. Argento de Deferrari Carmen. García José. Depre de Nappi Petrona. Pacheco Alberta. Tognetti Juan. Montes Basiliso contra las sucesiones de Basilio Montes y otros. Molinari Leguizamón María contra Bautista Contreras Ortiz. Scarza de Deagustino María. Benavides Policarpo Arturo. Brufao de S. Silveira Agueda contra Manuel García (hijo). Roque Scioscia contra Eduardo Isern. Aspessi María. Gómez Juan contra Fermina Lista. Diasetti Luis. Izquierdo de la Rosa Julián. Evaristo J. Viera. Exhorto 3151 del Juzgado Letrado de Soriano. López Pedro contra Pedro Esmorris. Merglen de Dove Carolina contra Adolfo Merglén Cortés. Filgueira María contra Manuel Pérez. Mere Francisco R. contra Zumarán y Veiga. Alonso Felipe y Luisa Mayo de Alonso. Cortazo María Elena contra el Juez de Paz de la 10.a. Laborde Domingo contra Magdalena González. Rama Manuel contra Juan Furno. Novo Joaquín. Ferreira de Montes Sinforosa. Banco de Cobranzas contra Héctor Hardoy. Cipriano Salvador contra S. Caprario. Araujo Canuta contra Adolfo Pérez. Ochinero Angel. Marchesi Américo Alberto. Garrido Fernández María Dolores. Stifano José. Speranza Daniel M. Reyes de Coppola Celia y otras con Tito Ferrari.

Audiencias — Dos.

Oficios — Veinte.

Cuadernos — Siete.

Interlocutorias — Cuevas Enrique contra Silvano Rodríguez Prieto y otro. Aboñe Esteban contra Tomás Cabral Bendo.

Definitivas — Hausberg Ida contra Richard Roth. Fernández Luisa contra J. Aldavalde. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 22 — Trámite — Sanguinetti Víctor contra Mercri y Víctor Sanguinetti. Nuñez Domingo. Andújez Maciel Lourival y otros contra Manuel Fernández. Guarino Blas. Curbelo Eusebio contra Mariana Less. Grecco María contra Eugenio Cropi. Barceló Aurora contra Julio Frenedoso. Arévalo Andrés. Sánchez de Jenstschik Natividad y otros. Ballesteros Laura contra Rómulo Maciel. Sayagués Lasso R. contra Delmira Fernández Carro. Figueroa Figuración contra Francisco J. Rodríguez. Castro José y otro. Díaz María contra José Casal Garrido. Conte María Julia. González Pedro contra J. Rodríguez. Juan B. Morales. Exhorto número 1920 del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Portero Josefa contra José Rodríguez. Suárez y Ruiz Hercilia contra Ramón Méndez. García Carmen. Divasto León. Chinelli Héctor. Pérez Olga Raquel Apessetche de Iphar María. Santos María contra el Juez de Paz de la 15 sección. Vera Mayo y Virginia Moyano. Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Sucesión de Fiorentino Ruíz. Exhorto número 2761 del Juzgado de 1o Civil de 1.er turno. Vicenta N. Palermo contra Carlos Zito Piñeiro. Exhorto número 3254 del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Francisco Tarradas. Exhorto número 3241 del Juzgado Letrado de 2.o turno. Iglesias Isabel contra Juan Odella. Cardoña Palmira contra Julio Chiacono. Angel Migues. Exhorto número 1753 del Juzgado Letrado de Maldonado. More Francisco contra Zumarán y Veiga. Alvarez Velázquez Maximina contra R. Menéndez Díaz. Martínez Leopoldina. López Ricardo. Della Quercia Antonio. Pietropinto Vicenta. Di Cono María Nieves contra José Olivencia. Santomauro Antonio. Somaruga Pedro. Rodríguez Francisco o Francisco Rodríguez Soutullo. M. de Seguí Victoria contra Carlos Beulliere. De Bernardis Carlos. Zuloaga Elcira contra Francisco Marín Sánchez Romero Francisco. Rodríguez Alfredo contra Emilia Vallerga. Cuadrado Manuela contra Victoria Robella. Amy and Henderson contra Andrés López Pinillos. Nicolini de Irigoyen Gerónima y otros contra el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Carlos Martínez y otros.

Audiencias — Una.

Oficios — Once.

Cuadernos — Cuatro.

Interlocutorias — Fuentes de Oliveyra Cayetana. Carfagno Antonio contra Eduardo Vero. Velasco Julián contra Olga Santini. Rivero Delfino.

Definitivas — Bisso Luisa contra Luis Alfaro. Díaz Cándida M. Julio Besinday y María S. David. Ramón García Reyes y Nieves Ortega. Damian Benavente y Carolina Aicardi. López Ricardo. Garibarino Juan. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Acuña Norberta contra Francisco Gabriel Moreira. Ros Laliga María de la Concepción, contra Gonzalo Vercher y Adan. López Marta contra José Rodríguez. Blanco Aparicio contra Celina Estevez, dos providencias El Banco de Crédito contra José A. Sansevé. Polleschi Catalina contra Juan Paganini. Rivas Aurelio contra Carlos W Solsona. Carbón José María contra Eva M. Avellaneda. Dotta de Martín Consuelo y a fojas 6 Manuel Bauzón. Musachio Constancia c|. Pedro Ferrari. M. Moreira Luis Felipe contra María Abbove, dos providencias. Giannoni Samuel. Bentancor Domingo contra Héctor Hilario Lecne. Castaing Dolores. Shitz Benita contra Marcilio de Marcilio, tres providencias. Leiva Vicenta contra Manuel Zacarías Cacho. Alvarez y Cía. Domingo J. contra la sucesión de Juana Vidal de Barros. Silveira Manuel contra José Malpica Garrido. Suparo Pedro contra Ramón Barcy. Casal Florentino contra Dolores Rodríguez. Aznarez Gregorio contra Juan Bautista Pucciarelli, incidente. Carrillo de Fernández María y Fermina Pinillos de Galilea, sucesiones. Gutiérrez de Nordmand Magdalena contra Jorge Nordmand. Barbetta Emma contra Guillermo Calabrese, incidente. Weiseles Teresa, sucesión. González Máxima contra Abdón García. Minbacas de Sánchez Mauricia contra Orestes Caballero. Camuens Gabriela contra Francisco Vicente Romano. Demartini Morales Federico contra Santiago Cirillo. Caprile José contra la Inspección Departamental de Instrucción Primaria. Buono Antonio y Dolores Altieri. Sosa Ciriaco. Díaz Soto José contra Alejandrina Duradoni. Martínez Francisco. Exhorto 1774 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. De León de Bosque Catalina. Show Ernesto contra Eduardo B. G. Gómez. Záz Pablo contra Héctor Marfetán. Krimker Rosa contra Samuel Charujeheff. Fazzio Nicolás contra Antonio Pagani. Méndez Ceferino. Lapenda de Rosso María Teresa. Del Molino María Luisa contra Jorge Elias Bitar. Alegre Azucena y María Amelia, contra Antonio Alegre. Schleyer Olga contra Herman Erico. Falero Ildefonso, sucesión. Vigorito Antonio contra María del Carmen Galván.

Interlocutorias — Landoni Andrés contra Baldomero Hernández. Villar Paiva Estela. Venturelli Luis.

Definitivas — Barilá Carmen contra Roberto Ferreira. Barkles Roberto Guillermo contra Biviana Robledo. López Florinda contra Elfrido Ferreira. Paggiaro Pascual. Razquin Narda Josefa. Alvarez de Geloso María Dolores, sucesión. Rodríguez Petrona contra Francisco Bordenave.

Oficios librados — Diez y nueve.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 22 de Octubre de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. E. del continente, alrededor de Mar del Plata, y las bajas al Sur, a la altura de Santa Cruz.

Dominan vientos moderados y fuertes del Este en el río de la Plata, costa atlántica Sur y parte S. E. de la República, calma en el Norte. Agua caída en litros por metro cuadrado: Porongos, 1.a sección, 0.40; 2.a sección, 1; 5.a sección, 5 y 6.a sección 3; Rivera, ciudad, 10; Puerto Charqueada, 6; Mercedes, 3.a sección, 5; 5.a sección, 2; 6.a sección, 4; 7.a sección, 9; 8.a sección, 3; 10.a sección, 4; 11.a sección, 2; Caviglia, 4; ciudad, 5; Maldonado, ciudad, 1; 6.a sección rural, 1, y demás secciones, garúas. Florida, 2; Fray Marcos, 7; Isla Mala, 1; Sarandí, 7; Mendoza, 1; Goñi, 7; demás, sin datos; Rocha, 2.a sección rural, 5; 3.a sección urbana, 4; 4.a sección urbana, 20; 6.a sección rural, 4; 8.a sección urbana, 7; 10.a sección rural, 18, y demás, nada; Fray Bentos, 1.a sección rural, 3; 3.a sección urbana, 2; demás, sin lluvias; Minas, 3.a sección, 8; 4.a sección, 13; 15.a sección, 5; 6.a sección, 6; 7.a sección, 9; 8.a sección, 22; 9.a sección, 19; demás, sin datos. En las Estaciones del Ferrocarril Central del Uruguay: Central, 5; Cerro Colorado, 3; Retamoza, 2; Treinta y Tres, 3; Nico Pérez, 2; Canelones, 11; Florida, 9; Sarandí, 8; San José, 1; Mal Abrigo, 3, Colonia Suiza, 3; La Lata, 2; Palmitas, 3; Mercedes, 5, y en 25 de Agosto, 2. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 762.45.

Temperaturas: Normal, 17o40; a la intemperie, 19o60; máxima, 17o90; a la intemperie, 22o10; mínima, 16o00; a la intemperie, 13o50

Viento Este, 41 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 12.27. Humedad relativa, por ciento: 83.90.

Velocidad máxima del viento: 53 kilómetros a horas 14.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 70 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 15.641.

Temperatura del agua: 15o00.

Estado del mar, ligeramente agitado.

—Vientos del Este con temperatura baja.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 22 de Octubre de 1925

7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 22 de Octubre de 1925

3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.885 pesos, a 7.50 por ciento anual.
5.500 pesos, al 7 por ciento anual.
8.350 pesos, al 8 por ciento anual.
4.800 pesos, al 9 por ciento anual.
9.000 pesos, a 7.50 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 22 de Octubre de 1925

19.200 pesos, casa en la calle Mercedes números 1236 y 1238, 345 metros.

13.000 pesos, casa en la calle Vilardebó número 1010, 280 metros.

4.500 pesos, campo en la 14.a sección de Canelones, 35 hectáreas.

73.000 pesos, campo en la 1.a sección de Canelones, 255 hectáreas.

5.000 pesos, casa en la Unión, calle Larravide número 80, 172 metros.

7.560 pesos, casa en la calle Municipio número 1678, 325 metros.

2.140 pesos, casa en la Unión, calle Industria, 358 metros.

14.259 pesos, terreno en los Pocitos, 18.a sección, 293 metros.

7.038 pesos, casa en la calle Cuñapirú número 2166, 469 metros.

3.400 pesos, casa en la calle Caridad número 1210, 49 metros.

6.500 pesos, casa en la calle 8 de Octubre número 4525, 408 metros.

9.500 pesos, casa en la calle Enrique Martínez, 214 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 22 de 1925.

1.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 65.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000 pesos, para mañana, 83.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 83.70.

Deuda Obras Públicas de 1918

2.000 pesos, para mañana, 84.10.

Títulos Hipotecarios serie U

1.550 pesos, para mañana, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 92.30.
1.700 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.075 pesos, para mañana, 90.90.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

3.200 pesos, para mañana, 90.60.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.400 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.200 pesos, ídem ídem, 90.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.200 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.

Cédulas B

4.000 pesos, para mañana, 86.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 65.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.40.
3.350 pesos, ídem ídem, 65.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000 pesos, para mañana, 83.80.

Empréstito Obras Públicas 1909

26.110 pesos, fin de Noviembre, 85.00.
26.110 pesos, fin de mes, 84.50.
26.110 pesos, para mañana, 84.40.

Deuda Obras Públicas 1918

1.400 pesos, para mañana, 84.10.

Empréstito de Conversión

1.398 pesos 75 centésimos, para mañana, 90.50.
1.865 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.865 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.398 pesos 75 centésimos, para mañana, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie K

2.500 pesos, para mañana, 94 00.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 93.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie T

1.425 pesos, para mañana, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie U

1.700 pesos, para mañana, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie V

2.300 pesos, para mañana, 92.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie X

1.400 pesos, para mañana, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.200 pesos, para mañana, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.700 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, para el 27, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.500 pesos, para mañana, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 21 de Octubre

Silverio Florentino Pintos, oriental, 68 años, casado, Villagrán 137.

Margarita Caracocchi de Larralda, francesa, 68 años viuda, Hospital Pasteur.

Valentina Revello de Borreani, oriental, 48 años, casada, Hospital Pasteur.

Josefa Fernández de Vázquez, española, 89 años, viuda, Hospital Pasteur.

José Vicente Costas, oriental, 3 meses, General Flores, s|n.

Dionisia Vidal, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.

a Cristaldo, argentina, 24 años, soltera, Hospital Pasteur.

Octavio Martínez, oriental, 52 años, casado, Avellaneda sin número

Susana Perafort, francesa, 72 años, soltera, Hospital Pasteur.

Angela Morales, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.

Anastasia Ramírez, oriental, 34 años, soltera, Hospital Maciel.

Carolina Bonilla de Rodríguez, oriental 55 años, viuda, Emilio Romero 11.

Manuel Neira, oriental, 56 años, viudo, Hornos, 257.

Ramona Cabrera de Peña, oriental, 65 años, viuda, Avenida General Garzón 1.

Ramón Almeida, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Bacigalupo, oriental, 64 años, casado, Concepción Arenal, 1847.

Alberto Dasque, oriental, 49 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Benito Acosta y Lara, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Faustina Giudici de Matturi, italiana, 76 años, viuda, Eduardo Acevedo 1327.

María Esther Mayans, oriental, 4 años, Isla de Flores 1475.

Angela Batista de Juliano, italiana, 74 años, casada, Salto 1285.

José Soler, oriental, 34 años, casado, Batoví 2192.

Leocadia Travieso de Martínez, española, 84 años, viuda, Marmarajá 2238.

Manuel Gago, oriental, 13 meses, Río Negro 1521.

Mario H. Lima, oriental, 4 meses, San Gabriel s|n.

Petrona Rodríguez, oriental, 30 años, Hospital Vilardebó.

Angela Catalá, española, 47 años, soltera, Hospital Maciel.

Fidel Costa, oriental, 29 horas, Maternidad.

Abel Camacho, oriental, 6 meses, Hospital Pereira Rossell.

José Pedro Cipolina, oriental, 25 años, soltero, Ramón Márquez 2883.

Día 22 de Octubre de 1925

Juan Francisco Da Luz, portugués, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Antonia Castelar, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Rito Gómez, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Nicolás Díaz, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Carolina Luisa Schock de Gother, alemana, 63 años, viuda, Millán, ex Luis P. Cavia 3076.

María Luisa Pereira de Darouco, oriental, 50 años, casada, Andes 1136.

María Vitta, italiana, 82 años, casada, Juan Paullier 2220.

Mateo Cornes, español, 60 años, casado, Sitio Grande 1766.

Pascual Longo, italiano, 76 años, casado, Yaguarón 1662.

Manuel Lema, oriental, 40 años, casada, Hospital Vilardebó.

Mariana Churrut de Bastarreche, francesa, 77 años, viuda, Sierra 1767.

Elsa R. Bentos, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Delia Viera, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

Isabel Hermida, oriental, 29 años, soltera, Guayabo 1710.

Manuel González, español, 61 años, casado, Hospital Maciel.

Carmelo Guillen, oriental, 32 años, casado, Hospital Maciel.

Antonio Sanata Cruz, oriental, 30 años, casado, Vicente Yáñez Pinsón sin número.

Juan Utta, oriental, 45 años, casado, Mauá sin número.

Pedro Rosas Sosa, oriental, 30 años, soltero, Hospital Militar.

Francisco Olivera, oriental, 12 días, Avenida Garibaldi 1775.

Angel Aurelio Mónico, oriental, 14 años, Manuel Herrera y Obes 2188.

Juan del Hoyo, español, 76 años, casado, Galicia 2143.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

68.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6838, Poder Legislativo, página 146)

HOSPITAL DE COLONIA

Personal técnico:		
1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	120 —
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	"	100 —
1 Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	"	100 —
1 Farmacéutico	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia, Encargado de los Rayos X	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio Domiciliario	"	80 —
Personal Administrativo:		
1 Administrador	"	110 —
1 Auxiliar de Administración	"	70 —
Personal de Vigilancia:		
Para pago del personal de Vigilancia	"	108 —
Personal Secundario y de servicio:		
2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno	"	120 —
3 Enfermeros 2.os, a $ 55 cada uno	"	165 —
Para sirvientes y peones	"	250 —
Gastos:		
Alimentación	"	350 —
Farmacia y Droguería ..	"	150 —
Lavado y Aseo	"	40 —
Locomoción	"	15 —
Lencería, vestido y calzado	"	50 —
Adquisición de materiales y útiles	"	20 —
Reparación del edificio .	"	10 —
Extraordinarios y eventuales	"	30 —
Oficina y teléfono	"	20 —
Luz y lumbre	"	100 —
	$	2.268 —

HOSPITAL DE DURAZNO

Personal técnico:		
1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	150 —
2 Médicos de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria a $ 120 c/u.	"	240 —
1 Médico, Encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños	"	120 —
1 Farmacéutico Encargado del Laboratorio	"	100 —
1 Practicante de Farmacia Encargado de los Rayos X	"	80 —
1 Practicante de Medicina	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario	"	80 —
Personal Administrativo:		
1 Administrador	"	120 —
1 Auxiliar de Administración	"	70 —
Personal Secundario y de Servicio:		
2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno	"	120 —
2 Enfermeros 2.os, a $ 55 cada uno	"	110 —
Para sirvientes y peones .	"	200 —
Gastos:		
Oficina y teléfono	"	15 —
Alquiler de casa	"	80 —
Alimentación	"	300 —
Luz y lumbre	"	80 —
Limpieza	"	30 —
Droguería y farmacia ..	"	250 —
Locomoción	"	25 —
Adquisición del mobiliario y útiles	"	50 —
Lencería, vestido y calzado	"	50 —
Extraordinarios y eventuales	"	50 —
	$	2.480 —

Hospital de Florida

Personal técnico:		
1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	150 —
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	"	120 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria.	"	120 —
1 Practicante de Medicina	"	80 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	"	120—
1 Farmacéutico encargado del Laboratorio	"	100 —
1 Ayudante de farmacia encargado de los Rayos X	"	90 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —
Personal Administrativo:		
1 Administrador	"	120 —
1 Auxiliar	"	80 —
Personal Secundario y de Servicio:		
4 Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno	"	240 —
4 Enfermeros 2.os a pesos 55 cada uno	"	220 —
Para sirvientes y peones.	"	250 —
Gastos:		
Oficina y teléfono	"	40 —
Luz y lumbre	"	70 —
Alimentación	"	350 —
Lencería, vestido y calzado	"	30 —
Droguería y farmacia ...	"	400 —
Lavado y aseo	"	80 —
Reposición de útiles	"	30 —
Extraordinarios	"	50 —
Reparación y conservación del edificio	"	20 —
Locomoción	"	25 —

Encargado del Servicio de Rayos X	”	20 —
Gastos para el Consultorio Gota de Leche y Asistencia de niños ..	”	130 —
	$	3.095 —

Hospital San Carlos

Personal Técnico:

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	120 —
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	”	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	”	80 —
1 Dentista	”	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	”	80 —

Personal Administrativo:

1 Administrador	”	110 —
1 Auxiliar	”	70 —

Personal Secundario y de Servicio:

2 Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno	”	120 —
2 Enfermeros 2.os a pesos 55 cada uno	”	110 —
Para sirvientes y peones	”	150 —

Gastos:

Alquiler de casa	”	45 —
Oficina	”	10 —
Luz y lumbre	”	25 —
Alimentación	”	150 —
Farmacia	”	150 —
Lavado y aseo	”	30 —
Locomoción, ambulancia y pasaje	”	30 —
Adquisición y conservación del mobiliario ...	”	10 —
Extraordinarios	”	25 —
Lencería, vestido y calzado	”	15 —
	$	1.510 —

Hospital de Flores

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	120 —
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	”	100 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	”	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia encargado de los Rayos X	”	80 —
1 Dentista	”	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	”	80 —

Personal administrativo:

1 Administrador	”	110 —
1 Auxiliar	”	70 —

Personal secundario y de servicio:

2 Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno	”	120 —
3 Idem 2.os a $ 55 c|u.	”	165 —
Para sirvientes y peones	”	150 —

Gastos:

Oficina	”	15 —
Luz y lumbre	”	50 —
Alimentación	”	225 —
Lencería, vestido y calzado	”	25 —
Farmacia y droguería ..	”	200 —
Reposición de útiles	”	20 —
Lavado y aseo	”	75 —
Extraordinarios y eventuales	”	30 —
	$	1.815 —

Hospital de Salto

Personal técnico:

Director Médico de Sala y Policlínica	$	150 —
3 Médicos de Sala y Policlínica a $ 120 c u. .	”	300 —
Médicos de asistencia domiciliaria a $ 120 cada uno	”	240 —
Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	”	120 —
Médico, Jefe del servicio de Vías Urinarias .	”	120 —
Médicos de guardia a $ 120 cada uno	”	240 —
Farmacéutico encargado del Laboratorio	”	100 —
Practicante de Medicina y farmacia, encargado del servicio de Rayos X	”	80 —
Dentista	”	80 —
Partera para el servicio domiciliario	”	80 —
Masajista	”	60 —

Personal administrativo:

Administrador	”	120 —
Intendente	”	80 —
Auxiliar de la Administración	”	70 —
Escribiente	”	60 —

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia	”	252 —

Personal secundario y de servicio:

Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno	”	120 —
Idem 2.os a $ 55 c|u. .	”	440 —
Para sirvientes y peones	”	600 —

Gastos:

Oficina	”	50 —
Luz y lumbre	”	200 —
Alimentación	”	1.450 —
Farmacia y droguería ..	”	850 —
Lavado y aseo	”	150 —
Locomoción y transporte	”	140 —
Lencería, vestido y calzado	”	150 —
Adquisición y conservación del mobiliario ...	”	50 —
Reparación y conservación del edificio	”	30 —
Extraordinarios y eventuales	”	100 —
Reposición de útiles	”	50 —
	$	6.592 —

Hospital de Ártigas

Personal técnico:

1 Director Médico de Sala y Policlínica	$	150 —
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	”	120 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	”	120 —
1 Practicante de Medicina y farmacia, encargado de los Rayos X .	”	80 —
1 Dentista	”	80 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio ...	”	80 —
1 Partera para el servicio...		
1 Practicante de Midicina	”	80 —
che y asistencia denicio domiciliario	”	80 —

Personal administrativo:

1 Administrador	”	110 —
1 Auxiliar	”	70 —

Personal secundario y de servicio:

2 Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno	”	120 —
3 Idem 2.os a $ 55 c|u. .	”	165 —
Para sirvientes y peones.	”	200 —

Gastos:

Oficina y teléfono	”	10 —
Luz y lumbre	”	80 —
Alimentación	”	400 —
Farmacia	”	180 —
Lavado y aseo	”	40 —
Locomoción	”	40 —
Lencería, vestido y calzado	”	30 —
Adquisición y conservación del mobiliario ...	”	10 —
Extraordinarios y eventuales	”	50 —
	$	2.215 —

Hospital de San José

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	150 —
2 Médicos de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria a $ 120 c|u.	”	240 —
1 Médico, encargado del Cosultorio Gota de Leche y asistencia de niños	”	120 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio ...	”	100 —
1 Practicante de medicina y farmacia	”	80 —
1 Dentista	”	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	”	80 —

Personal administrativo:

1 Administrador	”	120 —
1 Auxiliar de la Administración	”	80 —

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia	”	180 —

Personal secundario y de servicio:

2 Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno	”	120 —
4 Enfermeros 2.os a pesos 55 cada uno	”	220 —
Para sirvientes y peones	”	350 —

Personal Secundario y de servicio:

Gastos:

Oficina	”	15 —
Luz y lumbre	”	90 —
Alimentación	”	500 —
Farmacia y droguería ...	”	400 —
Lencería	”	70 —
Reposición de útiles	”	50 —
Lavado y aseo	”	100 —
Reparación del edificio ..	”	30 —
Remuneración al encargado de los Rayos X .	”	20 —
Extraordinarios y eventuales	”	80 —
	$	3.275 —

Hospital de Melo

Personal Técnico:

1 Director Médico de Sala y Policlínica	$	150 —
2 Médicos de Sala, Policlínica y asistencia domiciliario a $ 120 c|u.	”	240 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de niños	”	120 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio ...	”	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	”	80 —
1 Dentista	”	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	”	80 —

Personal Administrativo:

1 Administrador	"	120 —
1 Auxiliar de la Administración	"	80 —

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia	"	180 —

Personal secundario y de servicio:

3 Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno	"	180 —
4 Idem 2.os a $ 55 c/u.	"	220 —
Para sirvientes y peones	"	350 —

Gastos:

Oficina y teléfono	"	15 —
Luz y lumbre	"	70 —
Alimentación	"	700 —
Farmacia y droguería	"	500 —
Lencería, vestido y calzado	"	50 —
Reposición de útiles	"	50 —
Lavado y aseo	"	100 —
Remuneración al encargado de Rayos X	"	20 —
Extraordinarios y eventuales	"	60 —
	$	3.545 —

Hospital de Rocha

Personal Técnico:

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	150 —
1 Médico de Sala y Policlínica	"	120 —
2 Médicos de Asistencia Externa y domiciliaria a $ 120 cada uno	"	240 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	"	120 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio	"	100 —
1 Practicante de farmacia	"	80 —
1 Practicante de Medicina	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —

Personal Administrativo:

1 Administrador	"	120 —
1 Auxiliar de la Administración	"	80 —

Personal secundario y de servicio:

3 Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno	"	180 —
4 Enfermeros 2.os a pesos 55 cada uno	"	220 —
Para sirvientes y peones.	"	350 —

Gastos:

Oficina y teléfono	"	15 —
Luz y lumbre	"	70 —
Aguas corrientes	"	5 —
Alimentación	"	700 —
Farmacia y droguería	"	500 —
Lencería y calzado	"	60 —
Reposición de útiles	"	30 —
Remuneración al encargado de Rayos X	"	20 —
Extraordinarios y eventuales	"	60 —
Lavado y aseo	"	80 —
Reparación del edificio	"	20 —
	$	3.560 —

Hospital del Rosario

Personal Técnico:

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	120 —
1 Médico de Sala y asistencia domiciliaria	"	100 —
1 Médico, encargado del consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	"	100 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio de Análisis	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —

Personal Administrativo:

1 Administrador	"	110 —
1 Auxiliar	"	70 —

Personal secundario y de servicio:

2 Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno	"	120 —
3 Idem 2.os a $ 55 c/u.	"	165 —
Para sirvientes y peones.	"	150 —

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia	"	180 —

Gastos:

Alimentación	"	300 —
Luz y lumbre	"	60 —
Lencería	"	30 —
Oficina y teléfono	"	10 —
Reposición de útiles	"	15 —
Farmacia y droguería	"	310 —
Lavado y aseo	"	50 —
Extraordinarios y eventuales	"	20 —
	$	2.250 —

Hospital de Canelones

Personal Técnico:

1 Médico, Director de Sala y Policlínica	$	120 —
1 Médico Ayudante de Sala, Policlínica y Asistencia domiciliaria	"	100 —
1 Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	"	100 —
1 Practicante de Medicina y farmacia Encargado de los Rayos X	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el Servicio domiciliario	"	80 —

Personal Administrativo:

1 Administrador	"	110 —
1 Auxiliar	"	70 —

Personal Secundario y de Servicio:

2 Enfermeros 1.ros a $ 60 cada uno	"	120 —
2 Idem 2.dos a $ 55 c/u	"	110 —
Para sirvientes y peones	"	150 —

Gastos:

Alquiler de casa	"	65 —
Oficina y teléfono	"	30 —
Luz y lumbre	"	50 —
Alimentación	"	200 —
Farmacia y droguería	"	150 —
Lavado y aseo	"	30 —
Adquisición de mobiliario y útiles	"	10 —
Lencería	"	20 —
Locomoción	"	30 —
Extraordinarios y Eventuales	"	30 —
	$	1.735 —

Hospital de Tacuarembó

Personal técnico:

1 Médico de Sala y Policlínica	$	120 —
1 Médico Ayudante de Sala, Policlínica y Asistencia domiciliaria	"	100 —
1 Médico, Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños, con Policlínica en el Paso del Cerro	"	100 —
Locomoción para el mismo	"	35 —
1 Farmacéutico, Encargado del Laboratorio	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia, Encargado de los Rayos X	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el Servicio domiciliario	"	80 —

Personal administrativo:

1 Administrador	"	110 —
1 Auxiliar	"	70 —

Personal Secundario y de Servicio:

2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno	"	120 —
3 Enfermeros 2.os, a $ 55 cada uno	"	165 —
Para sirvientes y peones.	"	250 —

Gastos:

Oficina y teléfono	"	15 —
Alimentación	"	400 —
Luz y lumbre	"	30 —
Farmacia y droguería	"	300 —
Lavado y aseo	"	60 —
Locomoción y transporte.	"	20 —
Lencería, Vestido y calzado	"	45 —
Adquisición de materiales útiles y mobiliario	"	20 —
Extraordinarios y eventuales	"	40 —
	$	2.340 —

Hospital de Mercedes

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	150 —
2 Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia domiciliaria, a $ 120 c/u.	"	240 —
1 Médico, Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	"	120 —
1 Farmacéutico, Encargado del Laboratorio	"	100 —
1 Practicante de Medicina y farmacia	"	80 —
1 Ayudante de farmacia Encargado de los Rayos X	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el Servicio domiciliario	"	80 —

Personal administrativo:

1 Administrador	"	120 —
1 Auxiliar Ecónomo	"	90 —
1 Auxiliar de la Administración	"	80 —

Personal Secundario y de servicio:

2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno	"	120 —
5 Idem 2.os, a $ 55 c/u.	"	275 —
Para sirvientes y peones.	"	400 —

Gastos:

Oficina	"	15 —
Luz y lumbre	"	40 —
Alimentación	"	800 —
Droguería y farmacia	"	500 —
Lencería	"	50 —
Reposición de útiles	"	50 —
Reparación del edificio	"	80 —
Lavado y aseo	"	100 —
Ambulancia y locomoción	"	30 —
Extraordinarios y eventuales	"	60 —
Gastos menores	"	20 —
	$	3.760 —

Hospital de Fray Bentos

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	120 —
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia domiciliaria	"	100 —
1 Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	"	100 —
1 Practicante de Medicina y farmacia	"	80 —
1 Ayudante de farmacia Encargado de los Rayos X	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —

Personal administrativo:

1 Administrador	"	110 —
1 Auxiliar	"	70 —

Personal secundario y de servicio:

2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno	"	120 —
3 Enfermeros 2.os, a $ 55 cada uno	"	165 —
Para sirvientes y peones	"	200 —

Gastos:

Oficina y teléfono	"	15 —
Luz y lumbre	"	70 —
Alimentación	"	500 —
Farmacia y droguería	"	300 —
Lencería, vestido y calzado	"	60 —
Adquisición del mobiliario y edificio	"	80 —
Lavado y aseo	"	80 —
Locomoción	"	60 —
Extraordinarios y eventuales	"	80 —
	$	2.550 —

Hospital de Paysandú

(Galán y Rocha) —

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	150 —
1 Médico de Sala y Policlínica	"	120 —
2 Médicos de Policlínica y asistencia domiciliaria a $ 120 c|u.	"	240 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	"	120 —
1 Farmacéutico encargado del Laboratorio	"	100 —
1 Practicante de medicina y farmacia	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —
1 Masajista	"	60 —

Personal administrativo:

1 Administrador	"	120 —
Auxiliar ecónomo	"	80 —

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia	"	144 —

Personal secundario y de servicio:

Nurse, Jefe de enfermeras	"	85 —
Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno	"	120 —
Enfermeros 2.os a pesos 55 cada uno	"	275 —
Para sirvientes y peones	"	450 —

(Hospital de Pinilla) —

Personal técnico:

Médico de Sala y Policlínica	"	120 —
Practicante de medicina	"	80 —

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia	"	144 —

Personal secundario y de servicio:

Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno	"	120 —
Enfermeros 2.os a pesos 55 cada uno	"	220 —
Para sirvientes y peones	"	400 —

Gastos:

Farmacia y droguería	"	800 —
Oficina y teléfono	"	25 —
Luz y lumbre	"	300 —
Alimentación	"	1.500 —
Lavado y aseo	"	100 —
Reposición de útiles	"	130 —
Lencería, vestido y calzado	"	200 —
Extraordinarios y eventuales	"	130 —
Locomoción y transporte	"	70 —
Reparación y conservación del edificio	"	30 —
Remuneración al encargado de Rayos X	"	20 —
	$	6.693 —

Hospital de Rivera

Personal técnico:

Director, Médico de Sala y Policlínica	$	120 —
Médico ayudante de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	"	100 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	"	100 —
1 Farmacéutico encargado del Laboratorio	"	100 —
1 Practicante de Medicina	"	80 —
1 Practicante de Farmacia encargado de los Rayos X	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —

Personal administrativo:

1 Administrador	"	110 —
1 Auxiliar	"	70 —

Personal Secundario y de servicio:

2 Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno	"	120 —
3 Enfermeros 2.os a pesos 55 cada uno	"	165 —
Para sirvientes y peones	"	200 —

Gastos:

Sostenimiento del consultorio Gota de Leche	"	340 —
Alquiler de casa	"	75 —
Alimentación	"	340 —
Locomoción	"	60 —
Luz y lumbre	"	60 —
Lavado y aseo	"	60 —
Lencería, vestido y calzado	"	30 —
Adquisición de mobiliario y útiles	"	20 —
Gastos de oficina	"	15 —
Extraordinarios y eventuales	"	15 —
Droguería y farmacia	"	270 —
	$	2.700 —

Hospital de Treinta y Tres

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	120 —
1 Médico de Sala y Asistencia domiciliaria	"	100 —
1 Médico encargado del consultorio Gota de Leche y Asistencia de niños	"	100 —
1 Farmacéutico encargado del Laboratorio	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia encargado de los Rayos X	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —

Personal administrativo:

1 Administrador	"	110 —
1 Auxiliar	"	70 —

Personal secundario y de servicio:

2 Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno	"	120 —
3 Idem 2.os a $ 55 c|u.	"	165 —
Para sirvientes y peones	"	150 —

Gastos:

De casa	"	85 —
Oficina y teléfono	"	15 —
Luz y lumbre	"	20 —
Alimentación	"	250 —
Farmacia y droguería	"	300 —
Lavado y aseo	"	50 —
Locomoción		30 —
Lencería, vestido y calzado	"	45 —
Adquisición de útiles y materiales	"	30 —
Extraordinarios	"	50 —
	$	2.150 —

Hospital de Dolores

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	120 —
1 Médico encargado del consultorio Gota de Leche y Asistencia de niños	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —

Personal administrativo:

1 Administrador	"	110 —
1 Auxiliar	"	70 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero 1.o	"	60 —
2 Enfermeros 2.os a pesos 55 cada uno	"	110 —
Para sirvientes y peones	"	150 —

Gastos:

De oficina	"	6 —
Luz y lumbre	"	10 —
Alimentación	"	150 —
Farmacia y droguería	"	100 —
Reposición de útiles	"	10 —
Lencería, vestido y calzado	"	20 —
Reparación del edificio	"	10 —
Lavado y aseo	"	40 —
Extraordinarios y eventuales	"	10 —
	$	1.316 —

Hospital de Carmelo

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$	120 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	"	80 —
1 Médico encargado del consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	"	100 —
1 Auxiliar de Farmacia	"	60 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera pára el servicio domiciliario	"	80 —

Personal administrativo:

1 Administrador	"	110 —
1 Auxiliar	"	70 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero 1.o	"	60 —
2 Enfermeros 2.os a pesos 55 cada uno	"	110 —
Para sirvientes y peones	"	150 —

Gastos:

Alquiler de la casa	"	100 —
Oficina	"	15 —
Luz y lumbre	"	15 —
Alimentación	"	120 —
Farmacia y droguería	"	250 —
Lencería	"	10 —
Adquisición de útiles	"	10 —
Lavado y aseo	"	10 —
Extraordinarios y eventuales	"	50 —
	$	1.720 —

Asilo Chopitea

(Mercedes)

Personal superior:

1 Maestra directora	$	90 —
1 Maestra Ayudante	"	60 —
2 Vigilantes a $ 50 c|u.	"	100 —

Personal secundario y de servicio:

Para sirvientes y peones	"	100 —

Gastos:

Oficina y teléfono	"	8 —
Luz y lumbre	"	30 —
Alimentación	"	300 —
Lavado y aseo	"	50 —
Reposición de útiles	"	10 —
Reparación y conservación del edificio	"	15 —
Lencería, vestido y calzado	"	50 —
Extraordinarios y eventuales	"	10 —
Utiles de Enseñanza	"	30 —
Casa para la Directora	"	20 —
	$	873 —

Asilo Diego Young

(Fay Bentos)

Personal superior:

1 Maestra directora	$	90 —
1 Maestra ayudante	"	60 —
2 Vigilantes a $ 50 c|u.	"	100 —

Personal secundario y de servicio:

Para sirvientes y peones	"	100 —

Gastos:

Oficina y teléfono	"	8 —
Luz y lumbre	"	30 —
Alimentación	"	300 —
Lavada y aseo	"	50 —
Reposición de útiles	"	10 —
Reparación y conservación del edificio	"	15 —
Lencería, vestido y calzado	"	50 —
Extraordinarios y eventuales	"	10 —
Utiles de enseñanza	"	30 —
Casa para la Directora	"	20 —
	$	873 —

Sala de Auxilios de Aiguá

Personal técnico y Administrativo:

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia domiciliaria	$	100 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	"	80 —
1 Administrador	"	92 —
1 Practicante de Farmacia	"	60 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —
1 Dentista	"	70 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero	"	60 —
1 Enfermera	"	60 —
2 Sirvientes, a $ 50 c|u.	"	100 —
2 Peones, a $ 50 c|u.	"	100 —

Gastos:

De oficina	"	6 —
Luz y lumbre	"	10 —
Alimentación	"	120 —
Farmacia y droguería	"	100 —
Reposición de útiles	"	10 —
Reparación del edificio	"	10 —
Alquiler de casa	"	35 —
Lavada y aseo	"	20 —
Extraordinarios y eventuales	"	10 —
	$	1.123 —

Sala de Auxilios de Maldonado

Personal técnico y administrativo:

1 Director Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	$	100 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	"	80 —
1 Administrador	"	92 —
1 Practicante de Farmacia	"	60 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —
1 Dentista	"	70 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero	"	60 —
1 Enfermera	"	60 —
2 Sirvientes, a $ 50 c|u.	"	100 —
2 Peones a $ 50 c|u.	"	100 —

Gastos:

Alimentación	"	60 —
Luz y lumbre	"	15 —
Lencería	"	10 —
Aseo	"	20 —
Farmacia	"	150 —
Oficina	"	10 —
Locomoción y transporte	"	20 —
	$	1.087 —

Sala de Auxilios de Pan de Azúcar

Personal técnico y administrativo:

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$	100 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	"	80 —
1 Administrador	"	92 —
1 Practicante de Farmacia	"	60 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —
1 Dentista	"	70 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero	"	60 —
1 Enfermera	"	60 —
2 Sirvientes, a $ 50 c|u.	"	100 —
2 Peones, a $ 50 c|u.	"	100 —

Gastos:

De Oficina	"	6 —
Luz y lumbre	"	10 —
Alimentación	"	120 —
Farmacia y droguería	"	100 —
Reparación de útiles	"	10 —
Reparación del edificio	"	10 —
Alquiler de casa	"	30 —
Lavado y aseo	"	20 —
Extraordinarios y eventuales	"	10 —
	$	1.118 —

Sala de Auxilios de José Batlle y Ordóñez

Personal técnico y administrativo:

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$	100 —
1 Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	"	80 —
1 Administrador	"	92 —
1 Practicante de Farmacia	"	60 —
1 Partera para el Servicio domiciliario	"	80 —
1 Dentista	"	70 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero	"	60 —
1 Enfermera	"	60 —
2 Sirvientes a $ 50 c|u.	"	100 —
2 Peones a $ 50 c|u.	"	100 —

Gastos:

De Oficina	"	6 —
Luz y lumbre	"	10 —
Alimentación	"	120 —
Farmacia y Droguería	"	100 —
Reparación de útiles	"	10 —
Reparación del edificio	"	10 —
Alquiler de casa	"	30 —
Lavado y aseo	"	20 —
Extraordinarios y eventuales	"	10 —
	$	1.118 —

Salas de Auxilios de Santa Rosa del Cuareim, Lascano, San Ramón, Pando, Tala, Peñarol, Sarandí Grande, Pirarajá, Minas de Corrales, San Gregorio de Polanco, Pueblo del Carmen, Cardona, Guichón, Estación Young, Constitución, Villa de Soriano, Libertad, Castillos, Río Branco, Santa Isabel, Nueva Palmira, Nueva Helvecia y Sarandí del Yí.

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria ... $ 100 —
1 Administrador, Practicante de Farmacia ... " 70 —
Alquiler de casa para el mismo .... " 20 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero .... " 55 —
1 Enfermera .... " 55 —

Gastos:

De oficina .... " 6 —
Luz y lumbre .... " 10 —
Alimentación .... " 120 —
Farmacia y droguería ... " 100 —
Reposición de útiles .... " 10 —
Reparación del edificio . " 10 —
Alquiler de casa .... " 35 —
Lavado y aseo .... " 20 —
Extraordinarios y eventuales .... " 10 —

$ 621 —
23 Salas de Auxilios . x 23 —

$ 14.283 —

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA

Policlínica de los Pueblos de Campaña

1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Porvenir ..... $ 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem ídem en Nuevo Berlín .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem ídem en Liebig's .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem ídem en Juan Lacaze .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem ídem en Corrales y Cuñapirú .. " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem ídem en Fray Marcos con Policlínica en la Estación Chamizo .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem ídem en La Cruz, con Policlínica en la Estación Pintado .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Goñi, con Policlínica en Estación Puntas de Maciel " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Raigón, Rodríguez y Capurro . " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Ombúes de Lavalle .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Mataojo " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Polanco del Yí .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mariscala ..... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Sauce del Yí (Departamento de Florida) .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en La Laguna (Departamento de Soriano) .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en el Sauce " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Isla Mala con Policlínica en Mendoza .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en San Jacinto .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Santiago Vázquez .... " 80 —
1 Idem ídem en Tambores, con Policlínica en Valle Edén .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Chuy . " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Algorta . " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Vergara " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Santa Clara de Olimar ..... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en La Paz, con Policlínica en Abayubá .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en José P. Varela (Departamento de Minas) .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Achar, con Policlínica en Cardozo .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Cebollatí " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en 19 de Abril .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Villa General Borges .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Casupá con Policlínica en Reboledo y Cerro Colorado .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Mansavillagra con Policlínica en Las Chircas ...... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Miguez . " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Las Piedras con Policlínica en Progreso .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Santa Lucía .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Médico de Policlínica en Pando con Policlínica en Empalme Olmos .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Colonia Lavalleja .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en San Bautista .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tarariras .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Sarandí de Cuchilla de Navarro " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Frayle Muerto .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Bolívar, con Policlínica en Vejigas .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en San Antonio (Canelones) .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Mosquitos, con Policlínica en Las Toscas y Estación Mosquitos .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Cerro Chato, con Policlínica en Estación Valentines " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en 25 de Agosto, con Policlínica en Cardal .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en 18 de Julio .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Cerrillos, con Policlínica en Aguas Corrientes .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Tapia, con Policlínica en La Pedrera .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Idem ídem en Estación Montes, con Policlínica en Estación Migues... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Médico de Policlínica en Belén .... " 80 —
1 Idem ídem en Constitución .... " 80 —
1 Idem ídem en Tranqueras .... " 80 —
1 Idem ídem en Curtina " 80 —
1 Idem ídem en Ecilda Paullier .... " 80 —
1 Idem ídem en Tomás Gomensoro .... " 80 —
1 Idem ídem en Vichadero .... " 80 —
1 Idem ídem en Tupambaé " 80 —
1 Idem ídem en Conchillas .... " 80 —
1 Partera en Santa Lucía " 80 —
1 Médico para la Colonia San Javier .... " 80 —
Locomoción .... " 35 —
1 Practicante para la Colonia Rusa .... " 66 —
Para pago de otros puestos de Parteras en Campaña .... " 1.200 —

Gastos:

De locomoción para los Médicos de Belén, Constitución, Tranqueras, Curtina, Ecilda Paullier, Tomás Gomensoro, Vichadero, Tupambaé, Santiago Vázquez y Conchillas .... " 630 —
Alquiler de locales para el servicio de las distintas Policlínicas .... " 120 —

$ 8.646 —

Diversos Gastos

Subvenciones .... $ 10.300 —
Extraordinarios e imprevistos .... " 4.000 —
Subsidios .... " 50 —
Pasajes .... " 200 —
Licencias al personal docente .... " 300 —
Licencias al persoanl Administrativo y de asistencia .... " 1.000 —
Misas ordenadas en el legado de María F. Pérez .... " 10 —
Gastos de inspección de los señores Miembros del Consejo Directivo . " 50 —
Seguros .... " 750 —
Servicio de la Deuda emitida .... " 1.166 70
Caja de Jubilaciones 8 % " 18.333 —

Interventor de Hacienda	"	290 —
Costo de medicamentos y Policlínicas de Campaña	"	5.833 —
Servicio de Deuda a emitir	"	1.666 —
Vacuna antitífica	"	833 —
Mejoras, ampliaciones e instrumentos	"	4.166 —
	$	48.947 70
Presupuesto mensual de sueldos y gastos	$	528.878 20
Presupuesto anual de sueldos y gastos	"	6:346.538 40

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 7 de Octubre de 1925.

6

Señor Presidente — Léase el proyecto que acuerda subsidios a varias exposiciones-ferias.

(Se empieza a leer).

Señor Gallinal—Pido que se suprima la lectura del informe del proyecto en discusión general, porque ha sido repartido hace varios días.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Diversos proyectos de ley acordando subsidios a las exposiciones ganaderas, agrícolas e industriales se encontraban a estudio de vuestra Comisión. Unos comprendían subsidios a exposiciones ya realizadas y otros subsidios a exposiciones a realizarse.

Vuestra Comisión ha entendido que los diversos proyectos debían resumirse en uno solo que contuviese aquellas disposiciones, que, a juicio de vuestra Comisión deben regir esa clase de subsidios que el país está interesado en conceder como medida estimuladora del progreso de nuestras industrias.

Vuestra Comisión está convencida de que desgraciadamente, al amparo de tales leyes se han cometido abusos. A cortarlos tiende el proyecto de ley que sometemos a Vuestra Honorabilidad. Es suficiente leer el articulado para darse cuenta del fin perseguido y de las medidas que se aconseja tomar para que no se repitan hechos condenables.

Por tales razones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Setiembre 30 de 1925.

Guillermo L. García. — Carlos M. Urioste. — Alejandro Gallinal.—Enrique A. Cornú.— Rafael Tabárez (discorde en parte)."

Señor García—Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se tome como base de la discusión el proyecto informado por la Comisión de Fomento.

Señor Aramendía—El proyecto de la Comisión.

Señor García—En general, debe aprobarse el proyecto venido de la Cámara, y en particular, tomamos como base el proyecto del Senado.

Señor Aramendía—Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime en general la lectura de los proyectos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 30.000 anuales destinados a subsidios de las Comisiones Organizadoras de Exposiciones y Concursos Ganaderos, Agrícolas e Industriales.

Art. 2.o Estos subsidios serán aplicados a premios, sin perjuicio de que se atiendan los gastos indispensables que a juicio del Poder Ejecutivo deban realizarse.

Art. 3.o No se otorgarán premios en dinero a los expositores ganaderos, pudiéndoseles librar de los gastos de forrajes y pastoreos a los concurrentes a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.o Las Sociedades Rurales que soliciten el concurso del Estado para celebrar exposiciones o concursos deberán presentar al Ministerio de Industrias, con tres meses de anticipación, tratándose de torneos nacionales y con seis meses tratándose de internacionales, sus pedidos, indicando la fecha de su celebración y acompañarán los reglamentos y programas, como asimismo el cálculo de los gastos de organización, propaganda, etc.

Art. 5.o Las sociedades organizadoras suministrarán al Ministerio de Industrias dentro del mes siguiente a la clausura del certamen todos los datos relativos al resultado del mismo, copia de los veredictos de los Jurados y la liquidación del subsidio acordado.

Art. 6.o No se acordarán nuevos subsidios a la Sociedad Organizadora que no haya dado cumplimiento a esta ley y a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para destinar de Rentas Generales hasta la suma de pesos 28.000 para ser distribuída entre las Asociaciones Organizadoras de Exposiciones Ganaderas, Agrícolas e Industriales realizadas y que se indican a continuación:

Durazno, $ 3.000; Salto, $ 6.000; Paysandú, $ 2.000; Mercedes, $ 2.000; Tacuarembó. $ 2.000; Santa Rosa del Cuareim, $ 1.500; Sarandí del Yi, $ 1.000; Aiguá, $ 1.000; Treinta y Tres, $ 1.500; Rocha, $ 2.000; Trinidad, $ 1.500; Molles, $ 1.500; Melo, $ 3.000. Total: $ 28.000.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 30 de Setiembre de 1925.

García. — Cornú. — Urioste. —Gallinal. — Tabárez (discorde en parte)."

Señor García—Llegaron al Senado con sanción de la Cámara de Diputados diversos proyectos acordando subsidios a Exposiciones Ganaderas, Agrícolas e Industriales ya realizadas y otros proyectos acordando también subsidios para exposiciones a realizarse.

El Senado entendió que estos diversos proyectos deberían pasar nuevamente a Comisión para ver de uniformar y acordar opiniones, y, siendo posible, se hiciera, de todos ellos, uno solo.

La Comisión de Fomento estudió el asunto y lo ha informado al Senado en la forma que es conocida.

Entendió que debiera hacer de todos los proyectos uno solo, tanto para los subsidios a las exposiciones realizadas ya, como para los subsidios a las exposiciones a realizarse, y además entendió que debía adoptarse una norma general para la distribución de estos subsidios.

Como antecedente, debo manifestar que, con anterioridad, existía una ley por la cual se destinaba una suma global para esta clase de certámenes. Debido a los abusos que se cometieron entonces, el rubro, que por esa ley quedaba a disposición del Ministerio de Industrias, fué eliminado y se adoptó el sistema de pedidos individuales o parciales para cada exposición previa una solicitud al Ministerio; el Ministerio de Industrias, por intermedio del Consejo, pasaba esta solicitud a la Cámara, y la Cámara resolvía.

De esto resultó, también, que se cometían abusos y la Cámara tenía que votar una cantidad enorme de leyes, como lo prueba el hecho de que a estudio de la Comisión, en este caso, se hayan remitido cerca de 15 proyectos de leyes distintas que acuerdan subsidio a diversas exposiciones.

La Comisión cree que se debe volver al sistema antiguo, es decir, hacer una ley por la cual se acuerde una suma global para estos subsidios; pero de la experiencia que hay sobre el asunto se han recogido algunas enseñanzas, y de esas enseñanzas son reflejo algunos de los artículos que figuran en el proyecto que aconseja que se apruebe.

Como dije antes, los abusos se cometían de diversas maneras, pero principalmente en esta forma: los subsidios se acordaban con destino a premios, pero en la distribución que se hacía de los fondos cuando los certámenes se realizaban, buena parte de ellos era destinada a gastos de toda naturaleza, para costear algunos festejos, y hasta para algunas expansiones bucólicas.

La Comisión entiende que la distribución de estos subsidios debe hacerse, principalmente para premios, es decir, que el destino que llevan debe ser especializado en esa forma, y de ninguna manera dejar la puerta abierta para que se cometan los abusos a los que antes me he referido.

Pero, a pesar de eso, entiende la Comisión que haya gastos imprescindibles exigidos por la organización de estos certámenes.

Muchos de estos certámenes, no se podrían realizar si no tuvieran el aliciente de no pagar algunos gastos previos, como ser propaganda, arreglo de locales y demás. Por eso entiende la Comisión que puede autorizarse para que de tales subsidios se emplee algo en aquellos gastos que se consideren imprescindibles.

Señor Aramendía — Esto se refiere a las exposiciones realizadas y a las exposiciones a realizarse.

Señor García — El proyecto presentado por la Comisión de Fomento se refiere a las ya realizadas y a las que van a realizarse. Algunos de los artículos que presenta la Comisión no son aplicables a las realizadas.

Señor Aramendía — Pero este sería.

Señor García — Casi todos ellos tienen una parte de aplicación a las exposiciones-ferias ya realizadas.

Entendía la Comisión que se puede autorizar que una parte de los subsidios se destinen a gastos que se consideraren imprescindibles. Subordina, sin embargo, esta extensión de la ley, con una disposición mediante la cual tales gastos serán objeto de una especie de revisión por parte del Ministerio de Industrias, como

lo voy a anunciar, más tarde, cuando llegue la discusión del artículo pertinente.

Otra de las prescripciones que contiene la ley es la de que no se otorgarán premios en dinero a los expositores ganaderos.

Se considera que es suficiente honor el que los ganaderos logren en el concurso en que exponen, las medallas, el diploma o algo equivalente que acredite su triunfo, y que el dinero, para el expositor, en estas condiciones, no es un mayor aliciente. Es más: si algún provecho material va buscando en esas exposiciones,— y es muy justo que lo busque, — lo obtiene con la reclame que alcanza, una vez que obtiene el premio, haciendo conocer la cabaña, el nombre del establecimiento, etcétera. El provecho material, lo recoge en forma indirecta.

En cambio, el subsidio que se acordaba en dinero, para ellos no era gran cosa Pero como la Comisión no pretende escatimar los subsidios, sino al contrario, no tiene reparos en aparecer generosa, — porque lo que quiere es que se premie bien. — entiende que, si por un lado no se conceden premios en dinero a los expositores ganaderos, se puede facilitar mucho la concurrencia mayor de expositores, si se les alivia del pago de gastos que les origina la concurrencia de sus productos a las exposiciones. Y si bien por un lado la Comisión manifiesta en su artículo 3.o que no se otorgarán premios en dinero, en cambio, entiende que se les puede librar de los gastos de forraje y de pastoreo a los productos que se expongan. Por este medio, se obtiene una gran ventaja para la organización de los certámenes, y serán muchos más los ganaderos que estarán dispuestos a presentar sus productos, cuando sepan que aún en el caso de que no tengan premios, no van a tener las cargas pesadas que significan los gastos de pastoreo y forraje.

Señor Aramendía — ¿Los cabañeros están comprendidos en esta ley?

Señor García — Son todos los expositores. Es en el entendido de toda persona que presente productos a exposición.

Señor Aramendía — Propondría una limitación.

Los cabañeros nacionales, muchos de ellos, los que se dedican solamente a cabañas, no pasan por una situación económica desahogada. En general, los negocios no son muy brillantes para ellos. Propondría una modificación en ese artículo, en cuanto a los ganaderos que ocupan menos de dos mil hectáreas, por ejemplo, porque los pequeños estancieros y los cabañeros que se esmeran en la preparación de animales merecen ser favorecidos.

Señor Urioste — Estamos adelantando la discusión particular.

Señor Aramendía — Por eso decía que en la discusión particular yo voy a proponer una modificación en ese sentido, pero como el señor miembro informante se extendió en consideraciones sobre este particlar creí del caso indicar mis ideas al respecto.

Señor García — Estoy dando rápidamente mis ideas sobre el proyecto.

Creo que los señores senadores se ahorrarán un mayor trabajo si llego a darles una impresión general, aunque sea rápida.

Señor Cornú — Es más práctico.

Señor García — Entiende la Comisión que el defecto de que adolecían las leyes anteriores era la falta de organización en la distribución de estos subsidios y ha puesto en la ley en discusión las mayores trabas posibles para que esa reglamentación sea rígida y severa. Por eso manifiesta que las Sociedades Rurales, todas aquellas Comisiones o Sociedades que organicen estos certámenes, para tener derecho a los subsidios, deben presentarse con anticipación a la fecha de su realización, al Ministerio de Industrias, de tres meses, tratándose de torneos nacionales, y de seis meses tratándose de torneos internacionales, indicando la fecha de celebración, acompañando reglamentos y programas y hasta los cálculos de los gastos de organización.

Mediante este artículo se eliminan casi por completo los abusos que se cometían antes, porque con anterioridad a la celebración de cualquier exposición el Ministerio de Industrias y el Consejo Nacional tendrán noticia exacta de lo que va a pasar en ella y podrán acordar esos subsidios en relación a la importancia de los certámenes que se realicen

Otro de los artículos se refiere a la necesidad que tiene el Poder Público de recoger algún beneficio de estos certámenes.

Hasta ahora el Ministerio de Industrias, una vez acordado el subsidio, ya no tenía ninguna ingerencia en el certamen. Ahora, por un artículo de esta ley, se le da una intervención casi directa en el sentido de enterarse del resultado del certamen, conocer los veredictos de los Jurados y apreciar la importancia de la exposición, valiosos antecedentes que hasta ahora no se habían recogido y que son valiosos.

Otra disposición de la ley obliga a que se dé cuenta de las sumas gastadas, obliga a la rendición de cuentas, disposición esta que se observa en toda la Administración Pública, y que hasta ahora no se pudo poner en práctica para los subsidios acordados a las Exposiciones.

Otros detalles de la reglamentación se dejan para que sea obra del Poder Ejecutivo.

Estas son las razones que ha tenido la Comisión de Fomento para pedir la aprobación del proyecto de ley en la forma que lo ha formulado.

En la discusión particular si algún señor senador exige alguna aclaración, la Comisión la hará con mucho gusto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 30.000.00 anuales destinados a subsidios de las Comisiones organizadores de exposiciones y concursos ganaderos, agrícolas e industriales."

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Este proyecto de ley, señor Presidente, se justifica plenamente, porque no era posible continuar en la organización de exposiciones y subsidios para las mismas en todos nuestros Departamentos del litoral e interior, con el resultado que se tenía.

El señor miembro informante lo ha expresado extensamente. De manera que este proyecto viene a llenar esa finalidad de orden reglamentario y, al mismo tiempo, de control sobre esas sumas que el Estado da para el fomento de esas exposiciones, que yo considero altamente plausibles para la labor de la campaña. Pero como el programa que debe realizar el Ejecutivo, como consecuencia de esas exposiciones anuales, debe ser bastante vasto y, sobre todo, en aquellos que diga relación con la industria y con la agricultura, la que debe ser, en este caso, preferentemente favorecida, yo entiendo, señor Presidente, que para llenar esa finalidad de progreso y de fomento para el país, no se puede hacer con una suma tan exigua como la que aconseja la Comisión. No hay más que ver, en estos detalles que tengo a la vista, que para nueve Departamentos se insume la cantidad de 28.000 pesos. Eso no más, justifica plenamente lo limitado de la cantidad que aconseja la Comisión.

Yo creo que es innecesario hacer resaltar la importancia que tiene para la riqueza del país el fomento de la labor rural y aún mismo de la industria urbana.

Yo no voy a proponer la suma que, según entiendo, debe destinarse a ese fin, porque todo el dinero que se emplee en el fomento de la labor de la campaña, no será más que una semilla echada en una tierra fértil que dará resultados verdaderamente magníficos y producentes.

Por estas breves consideraciones, voy a proponer, señor Presidente, que la cantidad se eleve a 60.000 anuales.

Señor Aramendía — Yo creo que suprimidos los premios en dinero, la cantidad va a alcanzar perfectamente y si faltara algo lo pedirá el Poder Ejecutivo oportunamente.

En estas exposiciones, cuyos gastos se mandan pagar, en muchos casos son gastos realizados el año pasado y en otros son de este año. La del Salto, por ejemplo, una vez aclarado el asunto, resultó que se refería a dos exposiciones, la del año pasado y la celebrada este año; la de Rocha, está en el mismo caso, y hay algunas otras en igualdad de circunstancias. Así, creo que los 30.000 pesos van a alcanzar perfectamente, por la razón de suprimirse los premios a los ganaderos y las otras consideraciones que he expuesto.

Señor Jude — Este proyecto plantea dos cuestiones o, mejor dicho, tiende a resolver dos cuestiones distintas. Con relación a las que se han puesto en conocimiento del Honorable Senado, por el señor miembro informante en cuanto pretende obtener una mejor distribución de los dineros que pueden acordarse para estas exposiciones, estoy completamente de acuerdo, mucho más si se tiene en cuenta que ya se han señalado abusos en cuanto a la inversión de esos dineros.

Me parece que el plan orgánico que propone la Comisión es afortunado como medida para llevar a cabo esas exposiciones y sus propósitos; pero soluciona el artículo 1.o otra cuestión que creo que no había sido puntualizada en Cámara como un defecto del régimen actual. El Poder Ejecutivo, según lo expresaba el señor miembro informante, tenía por leyes anteriores la facultad de otorgar estos premios. ¿Hubo abusos? ¿Cuáles fueron eso sabuos? ¿Fueron abusos en cuanron esos abusos? ¿Fueron abusos en cuanto a la inversión de los mismos, es decir, a la falta de amparo legal que tenía el Poder Ejecutivo para fiscalizar debidamente respecto de la inversión de las cantidades que se habían dado?

Lo que se ha dicho aquí, ha sido lo primero, pero queda en pie lo segundo. Lo que queda en pie es lo segundo, es saber si es malo el régimen de que para cada caso particular, cuando haya una exposición-feria, se pronuncie el Parlamento.

Yo no me voy a manifestar en contra de este régimen, pero lo que quería señalar es que las razones que se han expuesto legitiman el artículo 2.o en adelante, pero no el 1.o, porque la razón que acaso pudiera haber tenido el legislador para innovar respecto del régimen que antes existía, bien pudiera ser, — no lo afirmo, — el hecho de que el Poder Ejecutivo fuera excesivamente longánimo con respecto a algunas exposiciones, acordándoles subsidios que no estuvieran en relación directa con su importancia.

Señor Galinal — No ha sido esa

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXI Montevideo, Viernes 23 de Octubre de 1925 Núm. 5839

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	$	0.40
De 1 a 5 días	"	0.30
Por 5 días	"	0.15
Por 10 días		
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
	"	0.13
Por 15 días	"	0.10
Por 20 días	"	0.08
Por 30 días	"	0.07
Por 60 días	"	0.06
Por 90 días		
b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20
e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.		
f) Avisos de remate.		
Hasta 20 días (días corridos).	$	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuentas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Licitación

Ministerio del Interior. — Sección Inspectores. — Llámase a propuestas para la provisión de "mil setecientos diez" pares de borceguíes con sus correspondientes pantorrilleras y "dos mil pares" de botas destinadas a las policías de los Departamentos de campaña (año 1925-26), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 1|2 horas a las 18 y 1|2 horas, los sábados de 8 a 12. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 30 del corriente a las 16 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Jefe de la Sección Inspectores.

Oct.16-2937-v.oct.27.

Licitación

Llámase a propuestas para la provisión de paños y accesorios para la confección de los uniformes de los comisarios e inspectores de policía de las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 1|2 horas a las 18 y 1|2 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 12 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Jefe de la Sección Inspectores.

Oct.17-2979-v.oct.28.

Licitación

Llámase a propuestas para la provisión de uniformes para el personal de guardias civiles, suboficiales, escribientes, etc. de las policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 1|2 horas a las 18 y 1|2 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 11 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Jefe de la Sección Inspectores.

Oct.17-2981-v.oct.28.

Licitación

Llámase a propuestas para la provisión de mil setecientos cascos destinados a las policías urbanas de los Departamentos de campaña de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 1|2 horas a las 18 y 1|2 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados.—Montevideo, Octubre 16 de 1925. —Jefe de la Sección Inspectores.

Oct.17-2982-v.oct.28.

Licitación

Llámase a propuestas para la provisión de dos mil cien sombreros para las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 1|2 horas a 18 y 1|2 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en el sellado respectivo serán recibidas el día 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, y en ese mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Jefe de la Sección Inspectores.

Oct.17-2980-v.oct.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 11353

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de molinillos para café.

30 molinillos para café tamaño mediano.
25 molinillos para café tamaño chico.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 del mes de Noviembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.22-3102-v.nov.3.

LICITACION PUBLICA N.o 70. — ASUNTO N.o 12119

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos destinados a las Cantinas Militares.

150 pares de botines borceguíes números surtidos (reglamentarios), 50 colchas blancas de una plaza.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente mes disponiéndose que hasta las 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Capitán asimilado, Oficial 1.o Alberto Segovia.

Oct.17-2984-v.oct.28.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 12209

Llámase a licitación para la adquisición de víveres para Cantinas.

Los artículos a proveerse son: 60 cajones de aceite de oliva cada cajón 20 latas, 80 cajones fósforos conteniendo cada uno 2160 cajas, 400 cajones kerosene, 10.000 kilos de yerba mate, 2000 latas de te conteniendo cada una 113 gramos, 2000 kilos café en latas de 1|2 kilo bruto, 300 paquetes chocolates c|u. 18 tabletas de 180 a 200 gramos cada uno, 40 cajones sardinas c|u. 100 latas de 145 a 180 gramos, 300 kilos almidón en paquetes de 1 1|2 kilos cada uno, 10.000 kilos jabón común en cajones de 100 pastillas de 340 a 350 gramos, 9.600 pares alpargatas de loneta y cinta color yerba mate, en fardos de 240 pares cada uno de varias medidas.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones con todos los detalles, a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, hasta la hora 14 y 30, que se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente General asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct. 15-2847-v. Oct. 26.

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 9279|18

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por los siguientes artículos: 1.000 lámparas de 50 bujías, 2.000 ídem de 82 bujías, 500 cuerdas para caja de guerra, 200 cuerdas de bordonas, 100 aros batidores, 100 ídem bordoneros, 1.300 pares de botas color avellano, 4.874 pares de borceguíes, 93 pares de borceguíes con clavos debajo de la suela para el Batallón de Ingenieros número 3, 150 trinchantes grandes, 150 trinchantes chicos, 80 chairas, 30 embudos para kerosene, 30 alcuzas para ídem, 100 tijeras de tuzar, 20 palas de dientes con cabo, 20 escardillos con cabo, 40 faroles Dietz número 1, 30 faroles Rey de la Tempestad, 60 cordones, arpón de ingenieros, 20 lámparas de colgar marca "Sepulcro", 40 lámparas de pie, de níquel, 300 salivaderas de tropa, 20 ollas de hierro de 10 litros, 20 rayadores para queso, 15 palos para garrocha, 15 aparatos para salto, 20 horquillas para pasto, 30 carretillas de mano y 10 mangas completas para duchas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 26 del corriente, hasta las 14 horas y 30, para depósito de garantía de presentación de popuestas y las 15 horas para apertura de las mismas, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Carlos Reviere Podestá, Secretario.

Secretario.

Oct.14-3005-v.oct.24.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de almacén y fidelería y molino, desde el 1.o de Noviembre entrante hasta el 30 de Junio del año próximo venidero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Honorable Consejo todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas por el señor Presidente de este Honorable Consejo, el Secretario del mismo y el señor Contador de esta institución, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 del corriente mes a las 10 horas. Las propuestas se recibirán hasta el mismo día y hora señalada para la apertura en esta Secretaría calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Juan Prado, Secretario.

Oct.19-3005-v.oct.31.

PROVEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos botes y dos chalanas des-

tinadas al servicio de vigilancia de la Receptoría del Chuy, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta proveeduría calle Treinta y Tres número 1468, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado correspondiente el día 27 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. — El Director.

Oct.14-2826-v-Oct.27.

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para efectuar las reparaciones que requiere la lancha "Fray Bentos", de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y los sábados de las 9 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado correspondiente en esta Proveeduría, el día 26 del corriente mes a las 15 horas.

La lancha se encuentra depositada en el puerto de Fray Bentos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. — El Director.

Oct.14-2829-v.Oct.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno edificado o baldío, para asiento de las oficinas de esta Caja, compuesto de un área no inferior a ochocientos metros cuadrados, y ubicado dentro de las siguientes calles: Florida, Maldonado, Ejido y Uruguay.

Las propuestas respectivas, que serán formuladas "ad referendum", deberán presentarse en las oficinas de esta institución, calle Andes 1168, el día 30 del corriente, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — La Comisión Especial.

Oct.20-3040-v.oct.24.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Licitación

Llámase a licitación para proveer el rancho de presos de las cárceles Penitenciaria y Preventiva y Correccional de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden ver en la Secretaría de este Consejo, calle Olimar, número 1373, cualquier día hábil de las 13 a las 18 horas. — La Secretaría.

Oct.21-3044-v.oct.31

SECRETARIA DE LA COMISION DE PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabira, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario.

Ag.27-1396-v.nov.30.

Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 3, 8 y 12, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario.

Ag.27-1395-v.nov.30

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación de artefactos para alumbrado eléctrico

Llámase a licitación pública para la adquisición de artefactos para el alumbrado eléctrico del edificio que se construye para la Sección Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta oficina, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — La Secretaría.

Oct.17-2954-v.oct.23.

ADMINISTRACIÓ N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LICITACION

Segunda publicación

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas destinadas a los talleres mecánicos y de carpintería del Astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Galicia esquina Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles a las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), acompañadas de la foja de resguardo y del timbre de Biblioteca respectivos el día 2 de Enero de 1926, a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas.

Se advierte a los interesados que queda sin efecto el aviso publicado para esta misma licitación que fija la fecha de presentación de las propuestas en el día 1.o de Marzo de 1926, a las quince horas y que lleva la fecha del día 3 del corriente mes. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Oct.17-2936-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14083

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAN CARLOS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2601-v.oct.23.

ACTA N.o 14126

Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pajean y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2974-v.nov.4.

ACTA N.o 14120

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gordon's Dry Gin Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

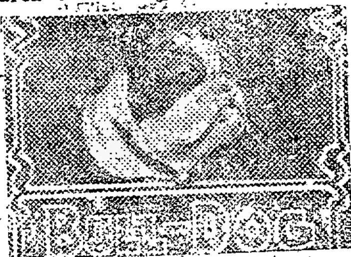


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 (bebidas alcohólicas, especialmente ginebras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Oct.16-2934-v.nov.3.

ACTA N.o 14125

Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 9, 11, 14, 58, 79 y 80 (creolina y sus derivados: insecticidas, sarnífugos y grasas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2973-v.nov.4.

ACTA N.o 14121

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gordon's Dry Gin Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

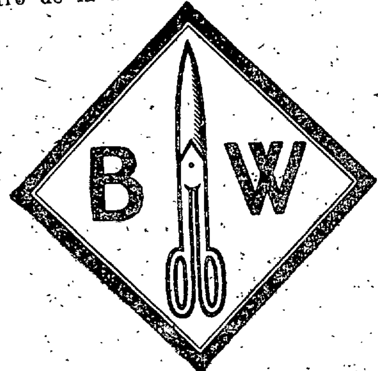


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 (bebidas alcohólicas, especialmente ginebras. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección).

Oct.16-2933-v.nov.3.

ACTA N.o 14079

Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bryce y Weston Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49 (camisas y cuellos para uso). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2600-v.oct.23.

ACTA N.o 14072

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Holsteinische Portland Cement Fabrik G. m. b. H., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2525-v.oct.24.

ACTA N.o 14074

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

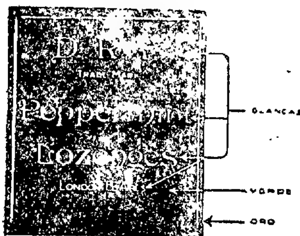
"INES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-2524-v.oct.24.

ACTA N.o 13105

Montevideo, Octubre . de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Darío Rodríguez De la Fuente, de Buenos Aires (R. Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (pastillas de menta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9-2713-v.oct.27.

ACTA N.o 14093

Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vilizio y Concustell, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

SOMBRERERIA
CAMISERIA



COLON

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 50.a y 54.a (sombrerería y anexos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9-2735-v.oct.27.

ACTA N.o 13104

Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dalaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

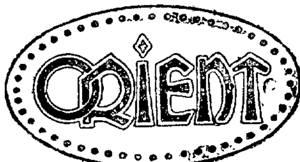
LANCELOT

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un específico farmacéutico medicinal para el asma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9-2712-v.oct.27.

ACTA N.o 14097

Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Guillermo Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

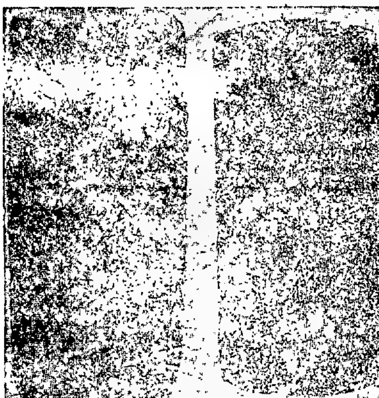


para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2641-v.oct.24.

ACTA N.o 14101

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2667-v.oct.24.

ACTA N.o 14085

Montevideo, Octubre 3 de 1925. —Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Walworth Manufacturing Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

KEWANEE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 29.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2622-v.oct.24.

ACTA N.o 14064

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



MARCA REGISTRADA

para distiguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2655-v.oct.24.

ACTA N.o 14082

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor L. O. Dietrich, de Altenburg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a 20.a, 22.a, 36.a y 80.a (según especificación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2689-v.oct.26.

ACTA N.o 14116

Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Machen y Co., Limited, de Liverpool, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



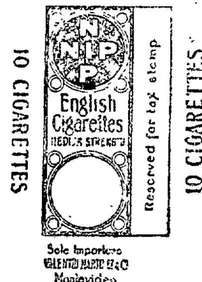
PELICAN

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 (toda clase de cervezas).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2882-v.oct.31.

ACTA N.o 14094

Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

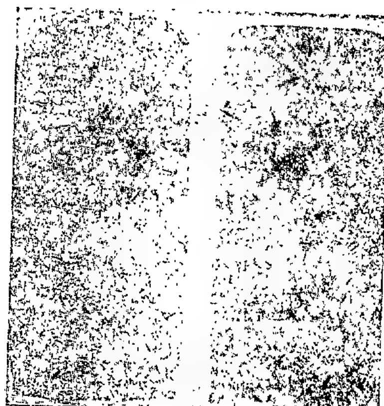


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2665-v.oct.24.

ACTA N.o 14104

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

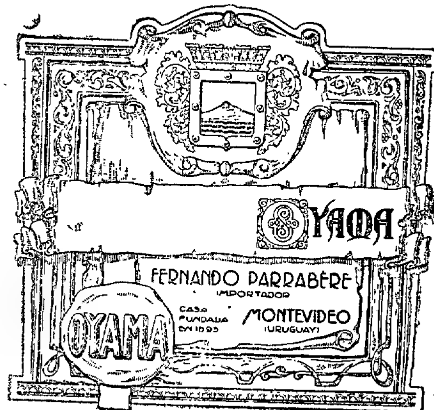


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2666-v.oct.24.

ACTA N.o 14095

Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2640-v.oct.24.

ACTA N.o 14113

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. S. Hinds Co., de Portland, Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HINDS
HONEY AND ALMOND
CREAM

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (crema para la cara, manos, cutis y tez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-2768-v.oct.29.

ACTA N.o 14089

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORAGRADOR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2627-v.oct.24.

ACTA N.o 14084

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MOLASCUIT"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 71.a (productos y preparaciones alimenticias para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2690-v.oct.26.

ACTA N.o 14088

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BROCAT"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2624-v.oct.24.

ACTA N.o 14111

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha. el señor Aquiles Ferriolo. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2747-v.oct.28.

ACTA N.o 14112

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. S. Hinds Co., de Portland. Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HINDS
CREAM

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (crema para la cara, manos, cutis y tez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2767-v.oct.28.

ACTA N.o 14073

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha. Max Guyer, apoderado de Glyn y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



clases 61.a a 71 a inclusive. — Horacio Arre-
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (sombrerería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2523-v.oct.24.

ACTA N.o 14114

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. S. Hinds Co., de Portland. Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a (crema para la cara, manos, cutis y tez; polvos para la cara y polvos para el toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2769-v.oct.29.

ACTA N.o 14115

Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma R. Singlehurst y Co., Ltd., de Liverpool. Lancaster (Inglaterra). han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67 (toda clase de te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2883-v.oct.31.

ACTA N.o 14081

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Braulio Regil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61 a 71 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-2657-v.nov.5.

ACTA N.o 14119

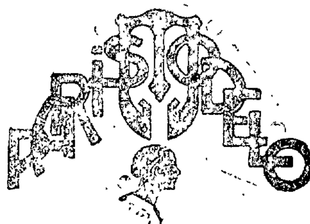
Montevideo. Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. Chacón y Hno., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 41, 72, 74, 77 y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.16-2935-v.nov.3.

ACTA N.o 14069

Montevideo. Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Spera, Paselli y López Pinillos, de Montevideo. han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2656-v.oct.24.

ACTA N.o 14028

Montevideo, Octubre 15 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Co., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VEEDOL

para distinguir artículos de al categoría 2, clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.19-2975-v.nov.5.

ACTA N.o 14088

Montevideo, Octubre [illegible] de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOR DE DURAZNO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arrodondo (hijo); Jefe de Sección.
Oct.7-2626-v.oct.24.

ACTA N.o 14122

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro, de la marca



para distinguir artículos de las categorías 6 y 8, clases 44 a 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.14-2841-v.oct.30.

ACTA N.o 14108

Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Manhattan Shirt Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Manhattan

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49 (camisas, camisas de etiqueta, camisas negligée y ropa interior fina).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.14-2833-v.oct.30.

ACTA N.o 14110

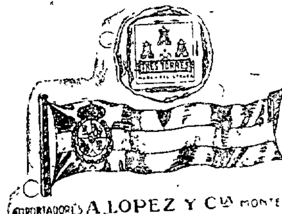
Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.14-2834-v.oct.30.

ACTA N.o 14100

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68 y 69. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2832-v.oct.30.

ACTA N.o 14102

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Bally Limitada" (Sociedad Comercial), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2854-v.oct.31.

ACTA N.o 14106

Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Linn y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARMINIUS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a, 59.a, 60.a, 72.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2746-v.oct.28.

ACTA N.o 14117

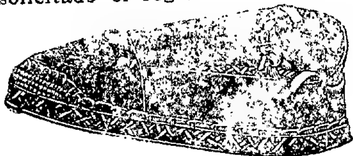
Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. G. Spalding y Bros. de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2881-v.oct.31.

ACTA N.o 14123

Montevideo, Octubre 13 de 1925.—Con esta fecha, Bula y Cancela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



OLIMPICA

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2857-v.oct.31.

ACTA N.o 14136

Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a y 79.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3106-v.nov.7.

ACTA N.o 14134

Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3101-v.nov.9.

ACTA N.o 14135

Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Chemische Fabrik auf Octien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 22.a, 28.a, 32.a, 33.a, 38.a, 39.a, 58.a, 64.a, 69.a, 72.a, 73.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Oct.22-3107-v.nov.7.

ACTA N.o 14007

Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Sandy Lane, Coventry (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 22, 23, 25 y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3032-v.nov.17.

ACTA N.o 14103

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, Cristóbal Oreggia, por la Sociedad Oreggia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CRIOLLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61 a 71. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2846-oct.31.

ACTA N.o 14118

Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fairbanks Company, de Paterson, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 19, 22 y 25 (zorras, carretones, camiones, carretillas y sus similares y válvulas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.21-3062-v.nov.7.

ACTA N.o 14132

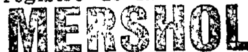
Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Storey Brothers y Company Limited, de Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 10, 55, 57 y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.21-3064-v.nov.7.

ACTA N.o 14131

Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la C. C. Wakefield y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9 (aceites para calefacción, iluminar y lubrificar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.21-3063-v.nov.7.

ACTA N.o 14091

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAROC"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2629-v.oct.24.

ACTA N.o 14127

Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ferro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PASCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, clases 1 a 47 y 54 a 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.21-3046-v.nov.7.

ACTA N.o 14130

Montevideo, Octubre 16 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beldam Packing y Rubber Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 18, 19 y 22 (empaquetaduras para máquinas y motores y juntas de naturaleza de empaquetadura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3021-v.nov.17.

ACTA N.o 14090

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AZULORO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2628-v.oct.24.

ACTA N.o 14133

Montevideo, Octubre 16 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

UVASAL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1 a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-3020-v.nov.17.

ACTA N.o 14137

Montevideo, Octubre 7 de 1 25. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SARNABAÑO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un remedio contra la sarna y el piojo en el ganado vacuno, caballos, mulas y todo ganado mayor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct 10-2766-v.oct.28.

ACTA N.o 14092

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CUEROLOR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2630-v.oct.24.

ACTA N.o 14070

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALIFIG"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2521-v.oct.24.

ACTA N.o 14071

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENDOYODINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2522-v.oct.24.

ACTA N.o 14087

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOY LA BLANCA FLORA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2625 v.oct.24.

ACTA N.o 14099

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Esteban M. Arini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINTEMPS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 57.a inclusive y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2736-v.oct.27.

ACTA N.o 14109

Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2733-v.oct.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2076

Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Carlevaro y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para cierre metálico corredizo, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario. Oct.21-3057-v.nov.12.

ACTA N.o 2075

Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Miguel Carriquiry y Enrique Etcheverry, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en aparatos colgantes portajabón denominado "Ja bonchic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. Oct.16-2904-v.nov.9.

ACTA N.o 2074

Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Nicola Ambrosi y Jo-

sé Ramón Guarnieri, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Barrera automática "Artigas", para ser aplicada en los cruces de las vías férreas, calles, caminos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.15-2856-v.nov.7.

ACTA N.o 2073

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Atilio Maculus, de Buenos Aiors (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la maniobra de prensas hidráulicas destinadas a la fabricación de mosáicos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.

Oct.14-2842-v.nov.6.

ACTA N.o 2072

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greenpoint Metallic Bed Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a camas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.10-2765-v.nov.4.

ACTA N.o 2071

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Gabriel Tous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un salvavidas para automóviles, camiones automóviles y tranvías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.7-2624-v.oct.30.

ACTA N.o 2067

Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Ruszell Hunt. de Kansas, Miss. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer superficies en calzadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.2-2502-v.oct.26.

ACTA N.o 2068

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frasch Hnos y Jost, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para cortar telas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.1 o-2446-v.oct.24.

ACTA N.o 2069

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Talamoni, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de contralor para chapas numeradoras de automóviles y otros vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.1.o-2471-v.oct.24.

ACTA N.o 2070

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Badische Anilin y Soda-Fabrik, de Ludwigshafen, a. Rh. (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de masas coloreadas a base de celuloide o de materias semejantes al celuloide". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.3-2541-v.oct.27.

ACTA N.o 2066

Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Roszell Hunt, de Kansas, Miss. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina apisonadora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.30-2433-v.oct.23.

ACTA N.o 2065

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rogé y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en empaques y medios para abrirlos". Adicional al privilegio solicitado el 9 de Junio de 1925 con el acta número 2013. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.30-2432-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Octubre próximo para la provisión de 20.000 kilos de carburo de calcio, 1.200 kilogramos de acetona y 1.000 kilogramos de sustancia purificadora, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el referido día a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Set.29-2471-v.oct.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

Licitación

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados provenientes de la calle Agraciada entre el puente del Miguelete y la Legación Argentina, donde se hará inmediatamente la nueva pavimentación con "Durax"; a tal efecto el Municipio se los venderá a cuarenta pesos ($ 40.00) el millar, en las calles Queguay entre Agraciada y M. Correa, Valle Edén entre Queguay y V. Gómez y M. Correa entre Queguay y V. Gómez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Oct.13-2624-v.oct.25.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Convócanse postores para la construcción de obras complementarias en el edificio de la Tablada de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Arquitectura, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Oct.22-3092-v.nov.3.

Licitación

Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Defensa entre Nicaragua y Goes, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Oct 22-3118-v.nob.3.

LICITACION

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle 26 de Marzo entre Pagola y Larrañaga y entre Larrañaga y Rambla Wilson, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas. Las propuestas en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — La Dirección.

Oct.17-2964-v.oct.27.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Miguel Sagristá y doña Juana M. de Sagristá, propietarios del nicho número 53 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María S. de Zipalo, Bernardo Biliar, Ricardo Juan Saldarini, Rolando Birachi, Josefa Gómez, Generosa Blanco, Jorge Solís, Gregorio Cameras, Manuel Beira, Delfina Carrión, María Scandroglio de Sarilolo, José Lorenzo, Maximina del Solar de Aguayo, Manuel Solís y los de María Martí, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — La Dirección.

Oct.6-2617-v.en.26.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE MALDONADO

Emplazamiento

Habiendo sido declarada de urgente necesidad de utilidad pública la expropiación de una franja de terreno de dos mil doscientos cuarenta y seis metros diecinueve decímetros cuadrados en la margen izquierda del arroyo de San Carlos, sobre el paso denominado de López, para el funcionamiento de la balsa existente, terreno este de pertenencia de la sucesión de don Hilario J. García, y no habiéndose podido notificar a los herederos del señor Hilario J. García por ignorar el domicilio de éstos y expresar el señor Carlos J. García, uno de ellos, que fué notificado, de no ser el apoderado de la sucesión o ignorar quién lo es al presente, se les emplaza por el término de treinta días, a fin de que se presenten ante la oficina de Secretaría del Concejo Departamental a efecto de notificarse de las resoluciones de fechas 11 y 29 de Junio del presente año, bajo apercibimiento de tenerlos por enterados y proseguirse el juicio con arreglo a las disposiciones legales. — Maldonado, Octubre 19 de 1925. — Eustaquio S. Curbelo, Secretario.

Oct.22-3116-v.nob.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Desvío de un camino

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Julio López se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino que cruza por las quintas 179, 180 y 181 del Ejido Este de esta ciudad.

El desvío se hará llevando el camino actual por la calle que se encuentra cerrada y que divide dichas quintas con las quintas 182, 183 y 184 hasta empalmar con el camino de la línea divisoria con el Brasil.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Octubre 2 de 1925. —Raúl S. Parodi, Secretario.

Oct. 15 - 2867 - v. Nov. 16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JULIA ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1342-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KENNETH HENDERSON, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad chileno, nacido en Toltal (Chile), domiciliado en el Hotel España, y doña ELSIE NOVAH CHRISTIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1285-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FALCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 660; y doña JULIA CASTRO, de cuarenta años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1284-v-oct.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ABAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña MANUELA RIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1348-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI PALMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1468, y doña ANGELA ROSA PROTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1307-v-oct.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Tucuman, domiciliado en la calle Colonia número 1392, y doña ARMINDA AGUERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Reconquista número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1317-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE SANTIAGO OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercado Chico número 234, y doña CARMEN MUNIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Mercado Chico número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1316-v-oct.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIO CERRUTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña PAULINA ELIDA CATALINA ICARDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 1.a sección, en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1315-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ISIDORO PARODI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1569, y doña AMANDA MONTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1303-v-oct.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1825, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUBILL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yi número 1121, y doña TERESA PEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lérida, domiciliada en la calle Yi número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio Vigil, Oficial del Estado Civil. 1308-v-oct.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR HECTOR BELTRAMI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado e nla calle Isla de Flores número 1051, y doña LUCIA ACERENZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial el dEstado Civil. 1323-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LAVIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ejido número 918, y doña ROSA RISO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1324-v-oct.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, alas 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA URBIETA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1070, y doña JOSEFA BAHAMONDE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1306-v-oct.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SANZ, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA BLANCA GADEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Suárez número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerto de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1302-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO EDUARDO INCHORBE, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña JOSEFA RUBAL, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, de 44 años de edad, de estado viuda, de José Alonso fallecido en España, de profesión labores, y domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1304-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JUAN DE DIOS CORNELIO LASIDA, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Uruguay número 1698, y doña MARIA AMANDA PERDOMO, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1305-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 17 de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BENGOCHEA (hijo), de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Magallanes número 1785, y doña AIDA GARCIA, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la cale Magallanes número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1313-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uirse en matrimonio don JUAN SILVEIRA RUIZ, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña CORINA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Minas), de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1314-v-oct.27

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GERMAN CHARRUTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle

Arroyo Grande número 2493, y doña BLANCA ANGELA FIORENTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1343-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEGUNDO OLIVERA, de 26 años de edad, de esado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Figueroa número 2133, y doña CELIMA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pampas número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1283-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MANCHINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Mendoza número 2630, y doña TERESA RODRIGUEZ GARABAGNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Mendoza número 2630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1282-v-oct.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MARABOTTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 28, y doña AMELIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1341-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO PATIÑO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Sanguinetti número 9, y doña EUGENIA MESANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao (España), domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1340-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILAIRO PIASER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trevillo (Italia), domiciliado en la calle Faybentos número 10, y doña ETELVINA COSME PEREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Faybentos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1339-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO GAITES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 25, y doña ANA ILHARREGUY, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1338-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GUEDES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profsión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Larravide número 45, y doña ELVIRA ISCUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larravide número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1337-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BEAUFILS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pernas número 84, y doña EVA LUCRECIA SOPEÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pernas número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1336-v-oct.28

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN PERALTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 36, y doña ELISA MINDA ILHARREGUY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1335-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SANTANDREU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3528, y doña MARIA ELENA PARODI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1334-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUIRRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España) el día 29 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Avarán número 45, y doña ENRIQUETA COSTABEL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, el día 16 de Junio de 1890, domiciliada en la calle Arayán número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1333-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUIXE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2109, y doña AMALIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1332-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO JARDIN LARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 13, y doña VENANCIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Industria número 1 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1331-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Agustín número 34, y doña JOSEFINA MIGLIONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agustín número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1344-v-oct.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO BALESTIE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Palmar número 2176, y doña FRANCISCA CHIACCHIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1349-v.oct.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 20 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AMATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña SOLANA IRENE GOROSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1357-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO VILA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 556, y doña LUISA MORALES, de 18 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacda en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle José L. Terra número 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1329-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRIS IDEAL MASSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 683, y doña DORA AIDA ROSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1328-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO BELLO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2022, y doña MARIA LUISA GARGIULO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1327-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Revuelta número 144, y doña MARIA EMILIA MARGARITA GIROBONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsella número 2946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1326-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS IZZI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivadavia número 1987, y doña MODESTA LACAMPAGNE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rivadavia número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1325-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 11 de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CALVIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. C. Varela número 4, y doña CARMEN FASORA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Propios número 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1291-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle J. Revuelta número 388, y doña CARMELA YACOY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en el Barrio Araújo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1290-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO MAURICE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 501, y doña MARIA ELEUTERIA CABALEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1289-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PRODAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Bucolina, domiciliado en la calle San Martín número 2724, y doña WASELENA SCREPECZUC, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bucolina, domiciliada en la calle San Martín número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1292-v-oct.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Octubre de año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección domiciliado en la calle Chile número 418, y doña MARIA ELIDA CURBELO, de quince años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río Janeiro número 543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1271-v-oct.23.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEANS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña LEONARDA QUELIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1270-v-oct.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORANDEIRA CABO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Abayubá número 2838, y doña ELVIRA RODRIGUEZ ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Abayubá número 2838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1310-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO MOSER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Cabildante número 10, y doña MARIA ESTHER PALMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cabildante número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1311-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN PAPINI ZAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Propios esquina Burgues, y doña RAFAELA FLORES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en calle Vilardebó número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1309-v-oct.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SKORJA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Trieste, domiciliado en la calle Progreso número 936, y doña ANA ZUPIN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Trieste, domiciliada en la calle Progreso número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1200-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MIGUEL DOMINGUEZ GEIJO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Tapes número 1035, y doña MARIA ADELA LIGERINI MINETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1273-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIB JAFAULOW FELDMANN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad alemán, nacido en Polonia Stozeck, domiciliado en la calle Capurro número 34, y doña HANA BEULE

HUSCHNER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Latuvia, domiciliada en la calle Capurro número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1272-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LENZI SERAFINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Trento, domiciliado en la calle Infantes número 17, y doña PAULA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Infantes número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1274-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN PABLO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Ramón número 34, y doña RAMONA VENTURA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso número 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1312-v-oct.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 15, y doña MARIA ANA PIRIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1355-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO DELLA BELLA, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1175, y doña ANA MARIA FIOL, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Dante número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1330-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 40, y doña MARIA MAGDALENA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1293-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BESSONART, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1511, y doña GENOVEVA MONTUORI, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comandante Braga número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1294-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE RUGGIERO, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Hocquart número 1764, y doña MARIA ANGELA OTTATI, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1295-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEPE, de nacionalidad argentino, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 35, y doña MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Paz número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1296-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN POMPONIO, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1309, y doña CLOTILDE JULIA MELETTI, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1297-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BARTOLO ROSSELLI, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado la calle Yaguarón número 1612, y doña AVELINA SALVATI, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1298-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MONTEAGUDO, de nacionalidad oriental, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, domiciliado en la calle Lavalleja número 2394, y doña CATALINA SERRES, de nacionalidad francesa, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la de la 18.a sección, en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1277-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR EUSTAQUIO BARRIOS, de nacionalidad oriental, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Constitución número 1760, y doña UNIVERCINA PINHEIRO, de nacionalidad brasileña, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1275-v-oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMADEO PROVERBIO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1390, y doña CELIA VARELA, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle de Chaná número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1276-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELEODORO BARDANCA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Hervidero número 1824, y doña FAUSTINA SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sierra número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1278-v-oct.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES SIMON FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constitución número 1757, y doña ILIA BRUNE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1201-v.oct.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BARO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corimbé sin número, y doña AIDA LUCIA BOMIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1356-v.oct.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unise en matrimonio don JOSE AMOR CANDAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña,

domiciliad en la calle Coronel Mora número 10, y doña MARIA DOLORES VEIRAS MOSQUERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Coronel Mora número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1322-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NOBLEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1439, y doña MARIA LUISA MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Juan Paullier número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1321-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MARCHESI BOGANELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 2316, y doña SELZA NIMENEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1320-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VACCAREZZA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ramón Amador número 20, y doña MARIA AQUINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Frayle Muerto, domiciliada en la cale Ramón Amador número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1943-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre de laño 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO SORIA, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 20, y doña MARIA ELENA GOENAGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rizal número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1299-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LARRAYA BUSSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión cerial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 9, y doña MARIA MERCEDES LEGARRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1300-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ISABELINO ESCOLAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Maipú número 4, y doña EMA ESCOBAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Nieves número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1301-v-oct.24.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAGUNTO RAUL PEREZ GAMBIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2208, y doña MARIA CARLOTA DE CARRERA MARTINS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Rampla Pocitos 60 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1318-v-oct.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CADENAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1919, y doña EMA BIRRIEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1354-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELUSTIANO ISIDORO CENTURION, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Municipio número 2086, y doña ANA MARIA CORDERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Municipio número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1353-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GUSTAVO ARROUY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Havre, domiciliado en la calle Hocquart número 2206, y doña RUFINA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Oran, domiciliada la calle Hocquart número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1352-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1925, a las 11: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DELFINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle San Fructuoso número 1591, y doña ROSA LOFREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Porongos número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1350-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 1844, y doña MARIA IRMA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Justicia número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1351-v.oct.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1446, y doña OLGA C. FRIGERIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1358-v.oct 29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS POLLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ESTHER QUIOLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1345-v-oct.28.

En Sayago y el día 19 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RAMIREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domciliado en Peñarol, y doña SIMONA RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1347-v-oct.28.

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMIRIO MEDEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección del Departamento del Salto, domiciliado en el Camino Santos s|n. (Sayago), y doña JOSELINA GAITE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1346-v-oct.28.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Roman Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Asunción Alegre, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio formado con motivo de la detención de una tropa compuesta de treinta y seis caballos, cuatro yeguas y nueve mulas con procedencia del Brasil, por el cabo Alejandrino Pírez el 31 de Octubre de 1924, siendo las 10 horas, en el paraje conocido por Picada del Sauzal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.25-2370-v.oct.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3028-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Russo de Corbellini o Mariana Esperanza Russo de Corbellini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3029-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Iturbide de Algaré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3042-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ortiz de la Peña o Domingo Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3030-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Irizar de San Miguel, don José Carlos San Miguel y doña Esther San Miguel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3024-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Ferriol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3025-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3026-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belén Ribeiro de Vaz Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3027-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Alló, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-2994-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Cattáneo de Martegani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3109-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Vuolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3084-v.nov.3.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés o Andrés Pascual Ebbero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3085-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lagrecca o Lagreca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Patricio A Pereira, Actuario.

Oct.22-3115-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Perrone de Beltrame, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3114-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3113-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Rossi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionante con doña Deolinda Dominga Beltrami, por aparecer éste con el nombre Pablo, en vez de Luis, que es el verdadero; 2.o Las de nacimiento de sus hijas María Olga, Elida e Hilda Rossi, por aparecer en ellas el mismo error de la anterior partida, pues dice Pablo en vez de Luis, que es el real. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-2907-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freigal o Freijal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-854-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martínez de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.76-2913-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-2914-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vaccaro de Musto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-2925-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-2921-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado doña Josefina Moreno de Barrios y don Esteban Saritjol, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Josefina Moreno, por aparecer ésta con el nombre de Josefa, cuando debe decir Josefina, que es el real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de María Margarita Moreno, que aparece con el nombre de Ana, cuando debe ser el indicado, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2915-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Crocco de Chapital, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2922-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Dentone de Stagnaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2923-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Antonia Ausan Aguinaga de Irureta Goyena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2924-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Guillarmina o Guillerma Graz y de doña Ruperta Silva de Gras o Graz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-2801-v.oct.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Vicente A. Gabriel Diep para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta [illegible] verá con los que a ella concurran. [illegible] Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.9-2729-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "[illegible]rlinda Bruquetas de Lecueder, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta, más o menos de ochocientas veinte hectáreas que linda: por el Norte y Nordeste, con el río [illegible], que lo separa del Brasil; por el [illegible], con la cañada o arroyo Tamanduá que lo separa del ejido de la ciudad de Artigas (antes Villa de San Eugenio); por el Sud, con una línea recta, que lo separa de campos que fueron del doctor Carlos Berro, y por el Oeste, con el arroyo Chifiero, que lo separa de la Colonia Rivera; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, y citaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2500-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Gerónima Chiappe de Bollo contra Genaro Chappe, sus sucesores y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Genaro Chappe, sus sucesores o causahabientes y también a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a un terreno con su edificio, de vieja construcción, situado en la calle Alzáibar, de esta ciudad, empadronado con el número tres mil novecientos cincuenta y cinco, y cuya puerta lleva el número mil trescientos treinta y ocho de la citada calle. Dicho terreno se compone de ciento sesenta y seis metros doscientos treinta y dos centímetros cuadrados, según título, y sus linderos actuales son los siguientes: por el Norte, la sucesión de don Miguel Sanguinetti; por el Sur, con las Usinas Eléctricas del Estado; por el Este, doña Dolores F. de Caprile, y por el Oeste, con la calle Alzáibar; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.3-2327-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capeans y de doña Catalina Massolo de Capeans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario.
Oct.21-3075-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Romaniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-3004-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Almanzor Perera y Arrieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan, ante este Juzgado calle Sarandí 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-3002-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "María Clara Zenaida Ducoing de Begué y otras. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Aman o Amand o Juan Bautista Aman o Juan Bautista Labat y a su esposa doña María Zenaida Ducoing y a todos los sucesores o causa - habientes, que por cualquier título se consideren con derecho sobre un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, que se individualizan de la siguiente manera: a) "Según título": calle San Gabriel (hoy Rincón) de esta ciudad de Montevideo, a media cuadra de la plaza Mayor (hoy Constitución o Matriz). Llevaban sus puertas hasta la escritura del año 1841 los números 51, 53 y 55; luego, hasta la escritura del año 1854, los números 107, 109 y 111, después los números 103 y 105, los cuales fueron sustituídos por los actuales que son 534 y 538 correspondiendo el primero a la planta baja y el segundo a la alta del edificio. Tiene, catorce varas de frente al Norte, — dice el título — sobre la calle San Gabriel, la citada calle por medio con casa de los herederos de don Manuel o Ramón Nieto. Mide por el Sud, que es el fondo, igual medida lindando con la Iglesia Matriz. Por el Este mide cuarenta y nueve varas y cuarto, lindando con don Tomás Esteve. Mide por el Oeste igual extensión, lindando con don Juan José Durán. (Escrituras datadas en los años 1840, 1841, 1850, 1854 y 1858); b) "Según plano": según la mensura y plano practicados por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll el 20 de Setiembre de 1924, que adjunto el bien antedicho se individualiza así: Por el frente, Norte, una línea de 11 metros con 90 centímetros sobre la calle Rincón. Por el fondo, al Sur, 12 metros 17 centímetros lindando con la Iglesia Matriz. Por el Este 42 metros 25 centímetros lindando con la propiedad de don Julio Mousqués. Por el Oeste, 42 metros 57 centímetros lindando con propiedad de don Carlos Sanguinetti. Encierra un área de quinientos dos metros, sesenta y cuatro decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados. Le corresponde a este bien el padrón número 4264 y está situado en la tercera sección judicial de Montevideo; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, por ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct. 17 - 2971 - v. Nov. 24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Irma Mousqués. Incapacidad", se hace saber que por decreto de Octubre 8 de 1925 ha sido declarada incapaz doña Irma Mousqués, y le ha sido designado curador a su hermano don Julio Mousqués. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.15-2848-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Pernas, o Justa Pernas de Cabrera o Cornelia Justa Pernas de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-2849-v.Oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Gómez de Alvariza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.15-2850-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salduna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 14 de Octubre de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.15.2879-v-oct.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Pedro Riva Zuchelli, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se atribuyan o pretendan algún derecho sobre unas obras de 461 metro de un terreno del señor Pedro Riva Zuchelli, situado en la manzana N.o 480 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 978 metros 72 decímetros cuadrados con 3 metros 97 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú; 10 metros 06 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay; 107 metros 74 centímetros en el lado Oeste, lindero con la suc. Calcagno, y 107 metros 51 centímetros por el lado Este, lindero con Mayo Estévez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7.2663-v-Nbre.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, en los autos caratulados "Catalina Gilardi de Zunino", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Zunino de Gilardi, a don Juan Zunino y a Bernardina Zunino (conocida por María), a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2662-v.nov.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos

caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", se hace saber que por decreto de dieciséis de Setiembre de mil novecientos veinticinco ha sido declarado ausente don Mauricio Doroteo Noriega Castaños. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2661-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados Ema Frávega de Raffo y otros cancelación de hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al acreedor don Antonio Vallarino, a sus herederos, causahabientes, o sucesores a cualquier título, con derecho a un crédito hipotecario de quinientos pesos que grava con segunda hipoteca una fracción de terreno situada en este Departamento, compuesta de 14 hectáreas 75 áreas y 76 centiáreas, con todo el frente del arroyo de Las Piedras al Oeste, con el fondo correspondiente hasta completar el área expresada; lindando por el Sur, con Silva; por el Este, con don Pablo Rocca, y por el Norte, con Rodríguez; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, por ante este Juzgado calle Sarandí número 466, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.15-2873-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Bertoni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luis Antonio Bertoni, el apellido del abuelo aparece Bertuni, debiendo decir Bertoni, y donde dice compareció don Angel Bertuni, debe decir Bertoni. En la partida de bautismo de Tomás Bartolo, aparece como hijo de Angel Bertone, debiendo decir Bertoni, y en la partida de nacimiento de Juan Bertoni, aparece éste como hijo de Angel Bertini, debiendo decir Bertoni. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2649-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lalolo o Layolo y de doña Adela Amelia Castardi o Adela Castardi de Lalolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.26-2337-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cándido Recarte y de don Santiago Recalde o Santiago Wenceslao Recarte a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2232-v.oct.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Bennati", se convoca a los acreedores de José Bennati para que concurran a la junta general que se celebrará el día once de Noviembre próximo, a las quince horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.22-3086-v.nov.9.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alberto Giuria solicita segunda copia de una hijuela", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la hijuela formada para don Alberto Giuria en la partición de bienes de doña Isabel Ahuncaina de Giuria, que fué expedida por el escribano Eloy G. Pereira en Mayo 21 de 1919, y según la cual hijuela, se adjudicó a dicho heredero los siguientes bienes: 1.o Un terreno situado en la Aguada, de esta Capital, empadronado con el número 11.016, con frente al Oeste sobre la calle Agraciada números 2320 a 2326; 2.o Un solar ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 1 en el plano respectivo, y que da frente al Oeste a la calle Joaquín Requena, y al Sur a la calle Sitio Grande; 3.o Dos fracciones de terreno situadas en la 12.a sección de este Departamento, con frente al Oeste sobre la Avenida General Flores; 4.o Un título de acción del Banco de Créditos Inmobiliarios, 2.a serie. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario
Oct.22-3100-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Isabel Galli de Mazzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.22-3112-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Laborde de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.22-3111-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Rodríguez de Tarride, citándose a la vez a todos los que seconsideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21-3073-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carvalho de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.19-2997-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Tessa o Texa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2874-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Scorza de Rebagliatti o Rebagliatte o Rebagliati o Rebagliate, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2884-v-oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Guillermo E. Hill contra los que se consideren con derecho a un inmueble en Villa Colón Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 28.506 metros 23 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada a inmediaciones de Villa Colón de este Departamento, que se compone según mensura practicada por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto, el 12 de Abril de 1901, de 6 hectáreas 3.700 metros, que se deslindan así: 383 metros 50 centímetros de frente al Noreste, sobre el camino de Melilla; 160 metros al Sudeste, lindando con don José Lizarazú; 395 metros al Noroeste con Ricardo Sardá y 167 metros al Sudoeste, con Berthech y otro; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2885-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laura o Laureana Echalar de Ginocchio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Bartolomé Ginocchio con Laura Echalar, donde dice: Bartolo, Ginoquia; Cipriano Ginoquia y Laureana Echalar, debe decir Bartolomé Ginocchio, Cipriano Ginocchio y Laura Echalar; 2.o La partida de nacimiento de Luis Ginocchio, donde dice: Laureana Chalar, Bartolo Ginochio, Cipriano Ginochio y Ramón Chalar, debe decir Laura Echalar, Bartolomé Ginocchio, Cipriano Ginocchio y Ramón Echalar; 3.o La partida de nacimiento de Celia Ginocchio, donde dice: Laureana Echala y Ramón Echalá, debe decir Laura Echalar y Ramón Echalar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2517-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Herminia Quijano de González y doña Isabel Braulia González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Aida Isabel González de Raymundo para que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Mayo 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.23-2226-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Temi o Temis Maestrini de Mastandrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.23-2237-v.oct.25.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Joaquina Luisa Dutra de Xavier contra su esposo Tancredo Gregorio Xavier, separación de bienes", se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Setiembre próximo pasado se declaró a don Tancredo Gregorio Xavier provisoriamente separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, haciéndose la presente publicación a los efectos a que haya lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.9-2741-v.oct.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ovidio Morató y otra contra José María y Zoylo Vignoly o Vignole o Viñoly o Viñole y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María y don Zoylo Vignoly o Vignole o Viñoly o Viñole, a don Salvador Ferrer, a don Víctor Guani y a los herederos o sucesores, a cualquier título, de las personas nombradas y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las sobras comprendidas dentro de una fracción de campo situada en el Paso de Pache, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte del inmueble empadronado con el número 539, y que limita: por el

Sur y Sudeste, con el río Santa Lucía Grande; por el Norte, con el arroyo Mendoza y con más campo del expresado padrón, que antiguamente fué de José María Viñoly o Viñole: por el Este, con campos de don Jorge Pacheco (antes de Manuel Viñoly o Viñole), y por el Oeste, con el arroyo Mendoza, con un área, según título de 747 hectáreas. 997 metros 12 centímetros, y según mensura del agrimensor don Francisco J. Ros, de Febrero de 1894, de 838 hectáreas, 8.262 metros 82 decímetros, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-2740-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Consiglieri de Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1925.—Eloy G. Pereira, Actuario

Oct.17-2976-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bellini de Santo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar| — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17-2956-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de José Veirano. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de José "Veirano" con Rosa "Badano", donde los apellidos de los contrayentes y de los padres, aparecen como "Verana" y "Badan" debe decir "Veirano" y "Badano" respectivamente. 2.o. Las partidas de bautismo de Angela Jacoba Celestina, Pabla Teresa, Mercedes María Ceferina, Micaela Rosa Jacinta y Rosa Luisa María Veirano, donde los apellidos de los padres y abuelos de los inscriptos aparecen como Bairana Berano "Beirano", "Badan" y "Badana" y "Verano" debe decir "Veirano" y "Badano" respectivamente. 3.a La partida de matrimonio de Juan David Comba con Angela Veirano donde el apellido de la madre de la contrayente figura "Badana" debe decir "Badano". 4.o. La partida de matrimonio de Juan Coirolo con Teresa Veirano donde el padre de la contrayente aparece como "Juan" Veirano debe decir "José" Veirano. 5.o La partida de nacimiento de María Elida Coirolo donde el apellido de la abuela materna aparece como "Peirano" debe decir "Badano". 6.o. La partida de defunción de José Veirano donde el apellido del inscripto y del padre del mismo figura "Veirana" debe decir "Veirano". 7.o. La partida de nacimiento de Ilda Veirano, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura "Bengochea" debe decir "Bengoechea". Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17 - 2978 - v. Nov. 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Angela Basso de Latou. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Agosto del corriente año. se nombró curador interino de doña Angela Basso de Latou, a don Antonio S. Rígoli. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct. 17 - 2977 - v. Oct. 28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno. doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Rosa Frachi de Piuma o Rosa Fraque". se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Rosa Frachi, estableciéndose que donde la causante aparece como "Rosa Frachi de Piuma", de estado casada con Pedro Piuma y que tenía seis hijos, uno de los cuales se llama "Antonio", debe decir que se llamaba "Rosa Frachi", que era de estado soltera y que tenía seis hijos llamados José, Rosa, Herminda, María, Pedro y Antonia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.17-2990-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira. Actuario.

Oct.14-2830-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Vázquez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.16-2940-v.nov.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno. doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Agustina Larrea", se cita, llama y emplaza a don Jaime Lorenzo Justiciero Larrea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct. 16 - 2931 - v. Nov. 18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Vidal de Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1925.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2939-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Luisa Vignoli de Happel. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a un terreno ubicado en el Barrio General Artigas de esta Capital, compuesto de 258 metros 25 decímetros, 83 centímetros y 50 milímetros cuadrados, designado con el número 5 de la manzana letra E del plano respectivo, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bolívar, por 30 metros 6 centímetros de fondo al Este, lindando con el solar 13; al Sur, con el solar 6, ambos de don Francisco Piria y al Norte con el solar 4 de don Manuel Guerpe; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct. 16 - 2932 - v. Nov. 18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Pedro Aladio. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Arjón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2938-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio. dictada en el expediente caratulado: "Testamenatría Fortunato Schiappacasse", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Liboria Rosa Schiappacasse, estableciéndose que donde el apellido de ésta aparece como Echiappacosse. debe decir Schiappacasse. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2916-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Gumersindo Ribas, para la Junta que tendrá lugar el día once de Noviembre próximo a las 16 y 1/2 horas en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.21-3083-v.oct.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Ignacio Silva, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos seguidos por los señores Balcón y Cía. contra dicho señor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.22-2967-v-nov22.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José María Dos Santos, para la junta que tendrá lugar el día seis de Noviembre próximo, a las dieciséis y treinta en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.16-2930v.oct.27.

Convocatoria

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca por tercera y última vez a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Giossi y Dotti para la junta que tendrá lugar el cuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, así como también se previene a todos los acreedores que si la junta no se puede realizar por falta de asistencia, se decretará la paralización del expediente, previo pago de las costas y del honorario del síndico, quedando el saldo depositado a disposición de quienes justifiquen tener derecho. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.13-2805-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público: que ha sido declarada en quiebra la firma "Schubert y Desfrutos", compuesta por Desiderio Schubert y Carlos Desfrutos, de esta plaza, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos. so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa, los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado. de lo contrario, se les tendrá por ocultadores de la quiebra o cómplices de la misma, habiendo sido nombrado síndico don Luis Figni, con domicilio en Soriano y Río Branco, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Nicolás Conguolo, adjunto.

Oct.2[illegible]-29[illegible] v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Giudita Maroni o Julia Marroni de Aquistapace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.20-3041-v.oct.30.

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público que en el expediente "Félix Corral, concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "6699. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Vistos en definitiva estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial promovidos por Félix Corral; Resultando: Que el expresado comerciante, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, del que desistió, se presentó solicitando la homologación del preventivo extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 30, que aparece suscripto por la mayoría legal de los acreedores; Que hechas las publicaciones de ley, nadie se ha presentado a deducir oposición; Considerando: Que ante las expresadas resultancias, y dentro de lo dispuesto por los artículos 1623 y siguientes del Código de Comercio y ley de 29 de Diciembre de 1916, corresponde dictar sentencia homologatoria; Por ello, se resuelve: Homologar el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 30, celebrado por Félix Corral con la mayoría de sus acreedores. Ejecutoriada que fuese esta sentencia, publíquese, debiendo agregarse los diarios pertinentes que presentará el interesado; tásense las costas y, pagadas, archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público".—A sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Nicolás Costignola, Adjunto. Oct.14-2831-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Forteza, Bernal y Compañía. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la firma demandada Forteza, Bernal y Compañía para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio citándose también para llenar previamente la conciliación, a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.8-2701-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Rivero y don Máximo Rivero, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.22-3104-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Cohen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Julia Sablich, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.21-3059-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mónico Viana y doña Natividad Escobar de Viana, y se cita y emplaza a todos los que se consideren, por cualquier título, con derechos en ella, y especial a los herederos de dichos causantes residentes en el extranjero, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de onmbrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1925.— José Pedro Barbot, Actuario. Oct.21-3078-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Juana Sandalia Machín solicitando se rectifique su partida de matrimonio con don Agustín Riolfo, por aparecer, por error, en ella como llamándose Micaela Martínez, siendo, en realidad, Juana Sandalia Machín; así como que no es hija de don Peblo Martínez, siéndolo de don Pablo Machín. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.22-3096-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jorge Raimundo Marcelo Delacour, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 10 de 1925. — César Más de Ayala, Actuario adjunto. Oct.19-3000-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa Gregoria Santoro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Quiterio Medina, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. — César Más de Ayala, Actuario adjunto. Oct.16-2945-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lola Guiraldes Casares, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado su esposo don Ricardo Serres, sobre divorcio. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. — César Más de Ayala, Actuario adjunto. Oct.16-2944-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pelegrín Antonio Mariano Clavé, para que dentro del término de noventa días comparezca, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Julia Bernardini, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.15-2890-v.nov.16.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Jorge Víctor Guiñazú contra María Boriolo, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Vistos estos autos promovidos por don Jorge Víctor Guiñazú, para que sea convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos testimoniada de fojas 1 a fojas 3, dictada en juicio seguido con su esposa doña María Boriolo; Resultando: Que el solicitante presentó testimonio en forma legal de la sentencia de separación de cuerpos a que alude, dictada por la justicia argentina en la ciudad del Rosario de Santa Fe, el tres de Octubre de mil novecientos veintiuno, basadas en las causales de adulterio de la mujer, sevicias e injurias graves y abandono voluntario del hogar; Resultando: Que sustanciada la demanda con el Ministerio Público, se manifestó favorablemente al pedido de conversión, según lo expresa en su dictamen de fojas 5 vuelta; y Considerando: Que basada la sentencia de que se trata en las causales establecidas en el primer resultando, admitidas por el artículo 118, inciso 3.o y 8.o del Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años desde que fué dictada con carácter de ejecutoria, el interesado se encuentra amparado por el derecho que consagra el artículo 185 del Código citado y procede, por consiguiente, hacer la declaratoria de divorcio absoluto que se pide; y Considerando, además, la conformidad expresa del Ministerio Público y lo dispuesto por el citado artículo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los cónyuges Jorge Víctor Guiñazú y María Boriolo, en la sentencia testimoniada a fojas 1. Hágase la notificación a la esposa por edictos, la que se tendrá por efectuada a los noventa días de la primera publicación, que se justificarán mediante la agregación de los ejemplares respectivos, y ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio si lo solicitare y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó, el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo a treinta de Setiembre de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — César Más de Ayala. Y para notificar la sentencia transcripta a doña María Boriolo, como lo ordena la misma, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.19-3008-v.nov.23.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Juan Labruna contra doña Rosa Cammarosano, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Vistos: Estos obrados sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos por don Juan Labruna contra doña Rosa Cammarosano, en los que ha tenido la debida intervención el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que el actor se presentó acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de Valle de Lucania (Italia), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la sentencia existente, y que la respectiva notificación se haga por edictos, en virtud de ignorar el paradero de su esposa; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8; y Considerando: Que el instrumento público testimonado de fojas 1 a fojas 5, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos ejecutoriada hace más de tres años; que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del "mutuo consentimiento", y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Juan Labruna y doña Rosa Cammarosano, y disuelto el vínculo matrimonial de la referencia por la causal prevista por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídase testimonio y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a Setiembre veintidós de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace a fin de notificar la sentencia transcripta a doña Rosa Cammarosano, como lo dispone la misma. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2782-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Marsenac a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Rebeca Wanthienen, por divorcio. — Montevideo, Octubre 5 de 1925.— José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2770-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Giménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en las autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Francisca Giménez, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cuatro de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Monte-

video, Setiembre 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.6-2608-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ricardo González, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Carmen Mercedes Ferreira, por divorcio; todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-2725-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Antonio García Expósito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Rosario Montoya y Carrión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Routín Actuario. Oct.8-2682-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luis Eduardo Jovellanos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado y por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Amelia Tempone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.7-2643-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por el doctor Carlos María Gurméndez contra don Juan J. Font, por cobro de honorarios, se cita y emplaza al mencionado don Juan J. Font para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los referidos autos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.5-2596-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Cerezo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Alejandro Plaza Montero, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.5-2594-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o a los que se crean con derecho a la herencia de don Enrique P. Bernasconi para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido ante este Juzgado contra el mencionado Bernasconi por la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.26-2305-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Victorio Rovella, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Manuela Cuadrado, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del entrante mes de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta de la tarde, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.22-2210-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Nembre de Brito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Silvia o Sylvia Correa de Mesquita por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.25-2280-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Andrea Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Biritos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.17-2957-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Cabrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.17-2965-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Rosario Macedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Badillo, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.16-2946-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Víctor Machado, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio, que por divorcio le ha iniciado doña Marina Vici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.16-2947-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Floro Appratto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de su hijo Eduardo Floro, su esposa aparece como de apellido Maurelli, en vez de Maurelle, que es el verdadero; 2.o En la partida de defunción, su esposa figura como María Maurella de Appratto, en lugar de Ursula María Maurelle de Appratto; 3.o En la de defunción de su hijo Luis Alberto, el apellido aparece escrito Apratto, en lugar de Appratto; y 4.o En la de nacimiento de su hijo Julio César, aparece escrito Aprato, en vez de Appratto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-2872-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lelia Alfonsin de Vila Figueredo o Lelia Alcalá Alfonsin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.16-2920-v-oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Guillermo Roa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.13-2802-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Antonio Cartas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Arcari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.13-2842-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Lamas Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Bermúdez Corral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.10-2781-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Vicente Cesarino o Vicente C. del Valle, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria e investigación de paternidad ha iniciado doña Elisa Franco, por sus hijos menores: Alberto, Aída, Lucrecia e Ignacio Martín, bajo aparcibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.16-2918-v-Nbre.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes fincados de don Isidoro S. Lestrade, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Olindo Martín Compagno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario

Oct.17-2750-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Raúl Salinas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Supeña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.17-2681-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Valdettaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2455-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Amelia Escanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Turiella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2442-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Bossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Dal Maso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Set.28-2242-v.oct.31.

Conversión en divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Pedro Palavecino con Raquel Massaro, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 156. — Monte-

video. Setiembre 19 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Palavecino, sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Raquel Massaro; Resultando: Que el esposo, actor, presenta testimonio de la sentencia de separación invocada y la partida de matrimonio anotada, cuyos documentos acreditan que en Diciembre de 1921 quedó establecida la separación de cuerpos por sentencia de los tribunales argentinos, fundada en el abandono voluntario y malicioso del hogar por parte de la esposa y en ingurias graves de un cónyuge al otro; Considerando: Que la causal de injurias graves que sirve de fundamento a la referenciada sentencia de separación de cuerpos, está prevista en el artículo 148, número 3 de nuestro Código Civil; Considerando: Que la prueba de autos demuestra que la parte actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado respecto a la notificación de la esposa ausente, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Pedro Palavecino y Raquel Massaro. Hágase saber a la esposa por edictos, con plazo de noventa días, debiendo reputársela notificada al vencer el término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Raquel Messaro. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Sat.29-2372-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julio Víctor Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sarah Esther Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.22-3088_v-nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Braye, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Renato Castillón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.22-3099-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sulpicio Eleuterio Guillerme solicitando la rectificación de una partida de defunción por aparecer en ella el peticionante como fallecido, en lugar de don Dalmiro Santos López Falcón, que es el verdadero, de treinta y un años de edad, nació en la 9.a sección judicial de Cerro Largo hijo de Domingo López Falcón y de Cándida Guillerme de Falcón. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925 — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3087-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana B. González Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Baqué, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.22-3190-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Herminia Capdeville o Capdevielle, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Thomas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Eduardo Routin Actuario. Set.26-2306-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Etchenduguy, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Jorge Lindinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Kraus, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.25-2296-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Requelina Villarreal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Sagag, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.21-2198-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 44289, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien, por cualquier concepto se crea con derechos en el referido bien, que se describirá, para que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble en cuestión está ubicado en la manzana N del pueblo Abayubá y se deslinda, más o menos, así: 9 metros, 48 centímetros de frente al Norte a la calle Guacziola; 34 metros, 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia; 9 metros, 49 centímetros en el Sur y 34 metros, 40 centímetros en el Este, lindando por ambos lados con Juan Rossi. Area:326 metros.

A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Octubre 13 de 1925. — Mario Ortíz Garzón. Oct. 17 - 2951 - v. Nov. 21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra los propietarios de los inmuebles padrones números 44380, 44381 y 44383, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los propietarios o a quienes por cualquier concepto se crean con derechos a los referidos inmuebles que se describirán para que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio ante quién se seguirán los procedimientos. Los inmuebles en cuestión están ubicados en la manzana H del pueblo Abayubá, y se deslindan, más o menos, así: Padrón 44380: tiene 10 metros, 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, distando 11 metros 59 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 11 metros, 96 centímetros en el Sureste; 25 metros 31 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44381 que se describirá y 19 metros 23 centímetros en el Sur, lindando con Fernando Plata. Area: 229 metros. Padrón 44381: tiene 10 metros, 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, distando 21 metros, 89 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 31 metros 39 centímetros en el Norte lindando con Fernando Plata; 11 metros, 96 centímetros en el Sureste y 25 metros, 31 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44380 anteriormente descripta. Area: 292 metros. Padrón 44383: tiene 10 metros, 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, distando 53 metros, 25 centímetros hacia el Sur de la calle Carace; 43 metros, 55 centímetros en el Norte, lindando con Fernando Plata: 11 metros, 96 centímetros en el Sur este y 37 metros, 47 centímetros, en el Sur, lindando con Fernando Plata. Area: 417 metros.

A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Octubre 13 de 1925. — Mario Ortíz Garzón. Oct. 17 - 2952 - v. Nov. 21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 44366 y 44371, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien por cualquier concepto se considere con derechos sobre los citados inmuebles, ubicados en la manzana G del pueblo Abayubá, los cuales a continuación se describirán, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes en cuestión se deslindan, más o menos así: Padrón 44366: tiene 17 metros, 20 centímetros de frente al Norte a la calle Carace; 39 metros, 71 centímetros de frente al Este a la calle Urambia; 17 metros, 20 centímetros en el Sur lindando con Juan A. Berguero y 39 metros, 80 centímetros en el Oeste, lindando con Antonio L. Vittorio. Area: 683 metros. Padrón 44371: tiene 8 metros, 60 centímetros de frente al Sur a la calle Liropeya, distando 25 metros, 76 centímetros hacia el Oeste de la calle Urambia; 38 metros, 64 centímetros en el Este, lindando con Lino González; 8 metros 60 centímetros en el Norte, con Juana B. de Gallo y 38 metros, 64 centímetros en el Oeste, con José Pippo. Area: 332 metros.

A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Octubre 13 de 1925. — Mario Ortíz Garzón. Oct. 17 - 2953 - v. Nov. 21.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra los inmuebles empadronados con los números 44271, 44272, 44274, 44275 y 44276, por cobro de contribución inmobiliaria, ubicados en la manzana M del pueblo de Abayubá, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Damiani o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho sobre los referidos inmuebles, los que a continuación se describirán, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 44271: Tiene 9 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 40 metros 62 centímetros hacia el Sur de la calle Guacziola; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Evaristo Juan Damiani; 9 metros 50 centímetros en el Oeste, lindando con Natalo Tomassini, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44272, que a continuación se describirá. Area: 326 metros. — Padrón 44272: Tiene 9 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 40 metros, 62 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44271, anteriormente descripta; 9 metros 50 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Pablo Marigui y otro. Area: 326 metros. — Padrón 44274: Tiene 10 metros 38 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 20 metros 74 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Pablo Mariani y otro; 10 metros 38 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44275, que a continuación se describe. Area: 357 metros. — Padrón 44275: Tiene 10 metros 38 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 10 metros 36 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44274, que anteriormente se describió. 10 metros 38 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44276, que a continuación se describirá. Area: 357 metros. — Padrón 44276: Tiene 10 metros 36 centímetros de frente al Este a la calle Urambia; 34 metros 36 centímetros de frente al Sur a la calle Caracé; 10 metros 36 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44275, anteriormente descripta. Area: 356 metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 30 de 1925 — Mario Ortiz Garzón.

Oct.2-2493-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44336, 44338, 44342, 44347, 44348, 44355, 44357, 44359, 44361 y 44362, ubicadas en la manzana F del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien, por cualquier concepto, se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que a continuación se describirán, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan,

más o menos, así: Padrón 44336: Tiene 10 metros 65 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna; 34 metros 36 centímetros en el Norte, de frente a la calle Caracé; 10 metros 65 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad que figura a nombre de Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el costado Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 44362. Area: 366 metros. — Padrón 44338: Tiene 12 metros 65 centímetros de frente al Norte a la calle Caracé, distando 45 metros 53 centímetros hacia el Este de la calle Magaluna; 53 metros 01 centímetro en el costado Este, lindando con Leopoldo Enciso; 12 metros 65 centímetros en el Sur, tros 01 centímetro en el Oeste, lindando con Antonio Gradalú. Area: 671 metros. — Padrón 44342: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 29 metros 55 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con Gabriela Nansot; 9 metros 45 centímetros en el costado Oeste, lindando con Leopoldo Enciso; y 34 metros, 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Francisco Fernández. Area: 325 metros. — Padrón 44347: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 19 metros 76 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con los herederos de Carlos Primavessi; 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Martinano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44348, que se describe a continuación. Area: 325 metros.—Padrón 44348: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 10 metros 31 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44347, anteriormente descripta; 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Martiniano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Rosalina Padula. Area: 325 metros. — Padrón 44355: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 19 metros 76 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros al lado Norte, lindando con Gerónimo Bagoyhar; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Martinano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Gerónimo Bagoyhar. Area: 325 metros. — Padrón 44357: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna, distando 38 metros 66 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Andrés Blengini; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Martiniano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Gerónimo Bagoyhar. Area: 325 metros. — Padrón 44359: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 38 metros 66 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Domingo Paul; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Andrés Blengini. Area: 325 metros. — Padrón 44361: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna, distando 19 metros 76 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con la propiedad número 44362, que a continuación se describirá; 9 metros 45 centímetros en el costado Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Domingo Paul. Area: 325 metros. — Padrón 44362: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 10 metros 65 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44336, anteriormente descripta; 9 metros 45 centímetros en el lado Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44361, precedentemente deslindada. Area: 325 metros. A los efectos del presente emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor — Colón, Setiembre 26 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Set.29-2368-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44320 y 44322, ubicadas en la manzana E del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes, por cualquier concepto, se consideren con derechos sobre los citados inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44320: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Magaluna, distando 29 metros 73 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con Pedro Zanelli; 9 metros 45 centímetros en el lado Oeste, lindando con Manuel J. Pereyra y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44321. Area: 325 metros. — Padrón 44322: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Magaluana, distando 48 metros 11 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44321; 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Manuel J. Pereyra y Nemesio Larrosa, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Félix Canclini. Area: 325 metros. A los efectos del presente emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 26 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Set.30-2360-v.nov.4.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44236, 44239, 44240, 44242, 44247 y 44256, ubicadas en la manzana K del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, mas o menos así: Padrón 44236: Tiene 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, que, por ser esquina, son de frente a la calle Guacziola; 11 metros 167 milímetros en el costado Este, lindando con León Sansón, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44256. Area: 384 metros. —Padrón 44239: Tiene 6 metros 16 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán); 42 metros 95 centímetros al Norte, que, por formar esquina, son de frente a la calle Guacziola; 6 metros 16 centímetros en el costado Oeste lindando con Alfredo García Lagos, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44240, que figura a nombre de la señora Juana C. de Lahargouette. Area: 265 metros. — Padrón 44240, que figura a nombre de Juana C. de Lahargouette, y tiene 10 metros 93 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 6 metros 16 centímetros hacia el Sur de la calle Guacziola; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44239, anteriormente descripta; 10 metros 93 centímetros en el lado Oeste, lindando con Alfredo García Lagos, y 42 metros 95 centímetros en el costado Sur lindando con César Giuti. Area: 469 metros. — Padrón 44242: Tiene 10 metros, 93 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 41 metros 72 centímetros hacia el Norte de la esquina que forma la calle Caracé o Coracé; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte lindando con César Giuti; 10 metros 93 centímetros en el lado Oeste, lindando con Alfredo García Lagos y la propiedad número 44247; 42 metros 95 centímetros en el costado Sur, lindando con León Sansón. Area: 469 metros. — Padrón 44247: Tiene 14 metros 37 centímetros de frente al Sur a la calle Caracé o Coracé, distando 42 metros 95 centímetros de la calle Siripo (antes Zapicán); 50 metros en el Oeste, lindando con los herederos de Juan José Domínguez; 14 metros 37 centímetros en el lado Norte, lindando con León Sansón y Alfredo García Lagos, y 50 metros en el Este, lindando con la propiedad número 44242, anteriormente descripta, con León Sansón y con Andrés Bernasconi. Area: 719 metros. —Padrón 44256: Tiene 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 11 metros 167 milímetros hacia el Sur de la calle Guacziola; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44236; 11 metros, 167 milímetros en el Este, lindando con León Sansón y 34 metros 36 centímetros al Sur, lindando con León Sansón. Area: 384 metros. — Colón, Setiembre 17 de 1925 — Mario Ortiz Garzón. Set.18-2107-v.oct 24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44394, 44395, 44396, 44397, 44398, 44399, 44400, 44401, 44402 y 44403, ubicadas en la manzana B del pueblo Abayubá, se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44394: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 20 metros 62 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el Norte, lindando con Fermín Luquet; 10 metros 31 centímetros en el Oeste, lindando con Estanislao Desalvo; 42 metros 95 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44395, que a continuación se describirá. Area: 443 metros.—Padrón 44395: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 30 metros 93 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44394, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el Oeste lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el Sur lindando con la propiedad número 44396, que a continuación se describirá. Area: 443 metros.— Padrón 44396: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 41 metros 24 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44395, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el lado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44397, que a continuación se describirá. Area: 443 metros. — Padrón 44397: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 51 metros 55 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44396, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el costado Sur lindando con la propiedad número 44398, que a continuación se describirá. Area: 443 metros. — Padrón 44398: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 41 metros 48 centímetros hacia el Norte del camino de las Tropas; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44397, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el costado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44399, que a continuación se describirá. Area: 443 metros. — Padrón 44399: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 31 metros 17 centímetros hacia el Norte del camino de las Tropas; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44398, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el lado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo y 42 metros 95 centímetros en el Sur lindando con las propiedades números 44400, 44401, 44402 y 44403, que a continuación se describirán. Area: 443 metros. — Padrón 44400: Tiene 31 metros 17 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán); 10 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas; 26 metros 07 centímetros en el Oeste, lindando con la propiedad número 44401, que se describe a continuación, y 9 metros 45 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44399, anteriormente descripta. Area: 270 metros — Padrón 44401: Tiene 11 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas, distando 10 metros 70 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 20 metros 50 centímetros en el lado Oeste, lindando con la propiedad número 44402, que se describirá: 10 metros 31 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44399 y 26 metros 07 centímetros en el lado Este, lindando con la propiedad número 44400, anteriormente descripta. Area: 240 metros. — Padrón 44402: Tiene 12 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas, distando 22 metros 40 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 14 metros 47 centímetros en el lado Oeste, lindando con la propiedad número 44403, que a continuación se describirá; 11 metros 17 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44399; 20 metros 50 centímetros en el lado Este, lindando con la propiedad número 44401, anteriormente descripta. Area: 19[illegible] metros. — Padrón 44403: Tiene 13 metros 68 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas, distando 35 metros 10 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 8 metros 56 centímetros en el lado Oeste, lindando con Estanislado Desalvo; 12 metros 02 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44399, y 14 metros 47 centímetros en el lado Este lindando con la propiedad número 44402, anteriormente descripta. Area:

130 metros. — Colón, Setiembre 17 de 1925 —Mario Ortiz Garzón.

Set.18-2106-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en lo sautos respectivos, seguidos por la "Dirección General de Impuestos Directos contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74938, 74939 y 74940 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios o a los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El padrón número 74938 tiene al Noreste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Smidel, antes General Artigas; al Sudeste 25 metros con 22 centímetros, lindando con propiedad de don Manuel Catrufo; al Noroeste 25 metros con 22 centímetros lindando con el 74939 y al Sudoeste 8 metros con 59 centímetros lindando con propiedad de la sucesión Perota. El padrón número 74939 tiene al Noreste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Smidel, antes General Artigas, al Sudeste 25 metros 77 centímetros lindando con el número 74938, al Noroeste 25 metros 77 centímetros lindando con el número 74940 y al Sudoeste 8 metros 59 centímetros lindando con propiedad de la sucesión Perota. El padrón número 74940, tiene al Noreste 9 metros con 93 centímetros sobre la calle Smidel, antes General Artigas, al Sudeste 25 metros 77 centímetros, lindando con el número 74939, al Noroeste 25 metros 77 centímetros sobre la calle Bernardo Berro y al Sudoeste 9 metros 93 centímetros lindando con propiedad de la sucesión Perota. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 14 de 1925. — Rómulo Boggiano C. Juez de Paz.

Oct. 16 - 2919 - v. Nov. 19.

Emplazamiento

Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos respectivos, seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74793, 74798, 74801 y 74806, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios o a los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4198, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y seguirán los procedimientos. El padrón 74793 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74806; al Nordoeste 22 metros con 95 centímetros, lindando con propiedad de Esteban Pinasco; al Sudeste, 23 metros, lindando con propiedad de Elías Bentancor, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74798 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74801; al Nordoeste, 23 metros con 30 centímetros, lindando con propiedad de Juan P. Brerro; al Sudeste, 23 metros 45 centímetros, lindando con propiedad de Pedro Gallo, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74801 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Güemes; al Nordoeste, 23 metros 30 centímetros, lindando con propiedad de Juan P. Brerro; al Sudeste, 23 metros 45 centímetros, lindando con propiedad de Pedro Gallo, y al Sudoeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el número 74798. Y el padrón 74806 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Güemes; al Nordoeste, 22 metros 95 centímetros, lindando con propiedad de Esteban Pinasco; al Sudeste, 23 metros, lindando con propiedad de Carlos Pozzi, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74793. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.15-2635-v.nov.16.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74780, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a M. Grau y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: al Norte, el arroyo del Cerrito, comprendido entre la calle Guemes y la calle Habana; al Nordoeste, 30 metros 90 centímetros sobre la calle Guemes; al Sudeste, 44 metros 32 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 74813 y 74781, de propietarios desconocidos, y al Sudoeste, 65 metros 70 centímetros, sobre la calle Habana, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.7-2637-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos respectivos, seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74786, 74787, 74788, 74789, 74808, 74809, 74810 y 74811, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. El padrón 74786 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74811; al Nordoeste, 22 metros 50 centímetros, lindando con propiedad de Ignacio Tenaglia; al Sudeste, 22 metros 52 centímetros lindando con el número 74787, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74787 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74810; al Nordoeste, 22 metros con 52 centímetros, lindando con el 74786; al Sudeste, 22 metros 55 centímetros lindando con el 74788, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74788 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74809; al Nordoeste, 22 metros con 55 centímetros, lindando con el 74787; al Sudeste, 22 metros con 58 centímetros, lindando con el 74789, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74789 tiene al Nordeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74808; al Nordoeste, 22 metros con 58 centímetros, lindando con el 74788; al Sudeste, 22 metros con 60 centímetros, lindando con propiedad de Luis Abadíe, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74808 tiene al Nordeste, 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros con 58 centímetros lindando con el 74809; al Sudeste, 22 metros con 60 centímetros, lindando con propiedad de Luis Abadíe, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74789. El padrón 74809 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 55 centímetros, lindando con el 74810; al Sudeste, 22 metros 58 centímetros, lindando con el 74808, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74788. El padrón 74810 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 52 centímetros, lindando con el 74811; al Sudeste, 22 metros 55 centímetros, lindando con el 74809, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74787. Y el padrón 74811 tiene al Nordeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 50 centímetros lindando con propiedad de don Ignacio Tenaglia; al Sudeste, 22 metros con 52 centímetros, lindando con el 74810, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros lindando con el 74786. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.7-2636-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74781, por cobro de contribución inmobiliaria", y "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74813, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios o a los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a los referidos inmuebles, los que, más o menos, se deslindan así: el 74781 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el número 74813; al Nordoeste, 22 metros con 16 centímetros, lindando con el 74780; al Sudeste, 22 metros con 20 centímetros, lindando con el 79981, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, sobre la calle Habana, y el 74813 tiene al Nordeste 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros con 16 centímetros lindando con el 74780; al Sudeste, 22 metros con 20 centímetros, lindando con el 79981, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74781, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4198, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.7-2683-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54026, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referenciado está situado en esta sección con frente al Norte, lindando con prolongación de la calle Tapes sobre la cual tiene ocho metros veinticinco centímetros; 12 metros 10 centímetros en el lado Sureste, lindando con propiedad municipal; y 7 metros 90 centímetros en el Oeste, lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, encerrando una superficie aproximada de treinta y cinco metros, estando aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Sebastián Puppo.

Oct. 15 - 2869 - v. Nov. 19.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58401, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido bien que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referenciado está situado en esta sección, siendo de forma triangular que tiene treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Abayubá, próximo a la calle Huidobro; once metros en el costado Norte lindando con Vicente Cataldo y Fabio Croce y treinta y cinco metros en el costado Sureste que linda con los herederos de José Parma, encerrando una superficie aproximada de ciento sesenta y siete metros, estando aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de trescientos pesos. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Sebastián Puppo. Oct. 15 - 2868 - v. Nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36236 y 42591", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con algún derecho sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose al efecto la feria próxima, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591, forman lo que se conoce por Bañados de Melilla, y que en conjunto se deslindan así: por el Norte, con campos que fueron de don Alfonso Seré y con don S. García; por el Este, con campos de don S. García y de la señora Rosa Antuna de Aguirre; por el Sur, con propiedad de la señora Rosa Antuna de Aguirre, con la vía del Ferrocarril del Estado y con el pueblo Santiago Vázquez y por el Oeste, con el río de Santa Lucía. — Santiago Vázquez, Setiembre 3 de 1925. — Esteban M. Canale.

Sat.23-1662-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 36134, 36135, 36136, 36137, 36138 y 36139", de la manzana número 146 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a María Torres, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: Padrón número 36134: Al Nordoeste, en 10 metros, la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste, en 33 metros 95 centímetros, la calle Elbio Fernández (ex Constitución), por igual extensión en su costado Nordeste, lindando con María Torres. Area: 340 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36135: Al Noroeste, en 9 metros, la calle Inclusa por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste, con 33 metros 95 centímetros, al Nordeste, en 33 metros 95 centímetros, lindando con las propiedades de María Torres. Area: 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36136: Al Nordoeste, en 9 metros, la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste y Nordeste, en 33 metros 95 centímetros, lindando con la propiedad de María Torres. Area superficial 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos Padrón 36137 Al Nordoeste en 9 metros, la calle Inclusa por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste y Nordoeste, en 33 metros 95 centímetros, lindando con las propiedades de María Torres. Area superficial: 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36138: Al Nordoeste, en 9 metros, la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste y Nordeste. con 33 metros 95 centímetros, lindando con María Torres. Area superficial: 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36139: Al Nordeste, en 9 metros, la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste y Nordeste, en 33 metros 95 centímetros, con las propiedades de María Torres y José Piñera. Area superficial 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Oct.22_2711-v-nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36242, de la manzana número 21|45 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordeste, en 14 metros, sobre la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Aída D. de Alonso y Ricardo Canfield; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con las propiedades de Ramón Tabares, Manuel Taboada Torres y Ricardo Canfield. Terreno cercado. Area superficial: 601 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.25-2282-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53503", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 58|90 del pueblo Victoria, teniendo una ... 12 metros 20 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con Carolina P. de Platero; al Nordoeste, en 32 metros 21 centímetros, con la propiedad de la sucesión Olarte, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Velloso. Terreno baldío. Area superficial: 393 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 700 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925 — Julio O. Dieux.

Set.16-2034-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36723", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 47|78 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudeste, en 21 metros 475 milímetros, la calle Ruperto Pedro Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Felipe Zabala y Venancio Deza; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros la propiedad de la sucesión Mac-Coll, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con José A. Facal. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. —Julio O. Dieux.

Set.16-2036-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37663", manzana X del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yí); por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Martín Berinduague (ex San Salvador); al Sudoeste, en 85 metros 90 centímetros, la propiedad de Julio R. Moratorio, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con Francisco Luis Moratorio. Terreno baldío. Area superficial: 3.689 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. —Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.16.2033-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37375, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 84|118 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudeste, 21 metros 47 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yí), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con Esmeralda J. Lezama; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Buenaventura Caviglia. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.16-2037-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36195", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 13|37 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Rivera Indart (ex La Paz), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la sucesión Mac-Coll; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con César Falcone. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 1.845 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 700 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.16-2035-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35624", de la manzana Al del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don José Cabal, al propietario o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble motivo de estos autos, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con Alfonso Sánchez; al Sudoeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con Albino D. Pella. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 184 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 50 pesos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.30-2405-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35927", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 18|18 (bis) del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Nordoeste, en 21 metros 48 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con Alfonso Sánchez y B. Villamoro; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Hilario Ascasubi (ex Paysandú), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de la sucesión José M.a Olarte. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.

Set.16-2038-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37361", manzana 81|115 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Samuel Lafone, a don Hope Lafone, herederos o causahabientes, o del propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Benito Riquet (ex Río Negro), por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta (ex Yí); al Sudoeste, en 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Nordeste sobre la calle Ascasubi (ex Paysandú). Area superficial: 7.378 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.900 pesos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. —Julio O. Dieux.

Set.30-2404-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36038", de la manzana número 9-33 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Luis Risso, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 75 centímetros, a la calle Ameglio (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Ambrosio Pagani; al Nordoeste, en 42 metros con 95 centímetros, la propiedad de María Ellauri, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido. Area superficial: 460 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Julio O. Dieux.
Oct.9-2710-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores María Armendares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Juan Calvet o Calved, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 9 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario. Oct.21-3080-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamntal de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Clarence Earl Penrod, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Rosa Jinn o Jynn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.21-3079-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.29-2391-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Morel y doña María Oxley de Morel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. —Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1751-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados: "Suc. Guiomar Vargas Da Rosa. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida parroquial del casamiento de Julio Antonio Da Rosa con Guiomar Vargas. En esta partida existen los siguientes errores: donde dice que el contrayente es hijo de Ceverino y Josefa Pereira da Cruz, debe decir: Severino Antonio Da Rosa y María Josefa Pereira. Al nombrarse la contrayente se dice Giomar da Vargas, y debe decir Guiomar Vargas. El padre de la contrayente es Lino José de Vargas y no Xino José, como se ha escrito. Partida de bautismo de Dilicia: Debe establecerse que el nombre de la bautizada es Delicia, hija legítima de Julio Antonio da Rosa y de Guiomar Vargas, y no como se ha establecido. Los nombres de los abuelos paternos y maternos están equivocados, pues, se dice que son Severino y Josefa Pereira y Lino Bargas, debiendo decir que son Severino Antonio Da Rosa y María Josefa Pereira, y que el abuelo materno es Lino José de Vargas. Partida de nacimiento de Marcos. En esta partida está mal el nombre del inscripto: aparece como Marculino, debiendo ponerse Marcos, que es el que usa. Está mal el nombre de la madre: se dice que ésta es Geomar Bargas en vez de Guiomar Vargas. Debe agregarse los nombres de los abuelos que son: paternos, Severino Antonio Da Rosa y María Josefa Pereira; y maternos, Lino José de Vargas y Guillermina Alves. Partida de nacimiento de Severino. En esta partida está mal el nombre de la madre del inscripto, pues se estableció Guiumar de Vargas, cuando el verdadero nombre es Guiomar Vargas. Debe agregarse también el nombre de los abuelos que fueron omitidos y son: paternos, Severino Antonio Da Rosa y María Josefa Pereira; y maternos, Lino José Vargas y Guillermina Alves. Partida de nacimiento de Delcira. En esta partida se debe rectificar el nombre de la madre de la inscripta, que aparece con el de Guiumar J. de Vargas por el de Guiomar Vargas, que es el verdadero. El nombre de la abuela paterna debe establecerse y es: María Josefa Pereira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 8 de 1925. — Juan J. de Souza.
Oct.20-3018-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Octubre 6 de 1925. — Juan J. de Souza.
Oct.15-2876-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Hipólito Martínez y don Juan Carlos Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Octubre 8 de 1925. — Juan J. de Souza.
Oct.15-2859-v.oct.26.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Suc. Luis Morel y María Oxley de Morel. Rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de la partida de bautismo de Zoa Miguel Morel, en la siguiente forma: donde dice José Tiburcio, establecer Zoa Miguel, que es el verdadero, y el que siempre usó. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 28 de 1925. — Juan J. de Souza. Oct.17-2987-v.nov.3.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nemesio García Austt, en representación de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

Partida de nacimiento de Propicia.—Esta figura como hija de Manuel Maciera de Castro, oriental y de Ignacia Raquel. El apellido del padre de la inscripta es Castro Maciera y no Maciera de Castro y su nacionalidad brasileño y no uruguayo como equivocadamente se ha puesto.

Partida de nacimiento de Manuel. — El padre del inscripto figura con el apellido Maciera cuando en realidad es Castro Maciera.

Partida de nacimiento de Sinforosa. — Esta aparece como María Sinforosa, hija de Manuel Castro, oriental y de Ignacia de Castro. Está equivocado el nombre de la inscripta que tiene por nombre únicamente Sinforosa. El padre es Manuel Castro Maciera, uruguayo. La madre se llama Ignacia Raquel y no Ignacia de Castro.

Partida de nacimiento de Pablo. — Este figura como hijo de Manuel de Castro Maciera, oriental, y de Ignacia Alves, cuando sus padres son en realidad: Manuel Castro Maciera, de nacionalidad brasileño, e Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Leandra. — Los padres de la nombrada figuran como Manuel de Castro Maciera, uruguayo, e Ignacia Alves, cuando son Manuel Castro Maciera, brasileño, e Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Juan. — Este figura como hijo de Manuel Maciera y de Ignacia Alves, ambos orientales. La inscripción debe corregirse así: hijo de Manuel Castro Maciera y de Ignacia Raquel, ambos brasileños.

Partida de nacimiento de Pedro. — La madre figura con el apellido Alves, cuando es, como ya se ha dicho, Raquel.

Partida de nacimiento de Fermiano.—El padre de éste no es oriental, como por error figura, sino brasileño; y la madre se llama Ignacia Raquel y no Ignacia Alves Freitas, como aparece.

Partida de nacimiento de Irene. — En la partida respectiva aparece con el nombre de Hirena, cuando en realidad es como se ha consignado más arriba. Sus padres aparecen como Manuel Maciera, oriental, e Ignacia Alves, debiendo ser: Manuel Castro Maciera, de nacionalidad brasileño, e Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de León.—Los padres del inscripto aparecen con los nombres de Manuel Maciera e Ignacia Alves, debiendo ponerse: Manuel Castro Maciera e Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Elisa. — El nombre de ésta aparece como Elisia, hija de Manuel Castro Maciera, oriental, y de Ignacia Alves. En realidad es: Elisa, hija de Manuel Castro Maciera, brasileño y de Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Alejandro.—El padre de éste, aparece como oriental, siendo brasileño, y la madre como Ignacia Alves, llamándose Ignacia Raquel.

Partida de nacimiento de Antolín.—Los padres del inscripto figuran como Manuel Maciera, de nacionalidad oriental e Ignacia Alves, siendo en realidad hijo de Manuel Castro Maciera, brasileño y de Ignacia Raquel.

Partida de defunción de Manuel Castro Maciera. — El fallecido se llama Manuel Castro Maciera y no Manuel Castro de Maciera como aparece.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 15 de 1925.—Juan J. de Souza. Oct. 21-3076-v. Nov. 7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justina o Agustina Negri de Ciancio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Canelones, Setiembre 26 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario
Oct.20-3017-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Natalio Albertoni inicia acción de prescripción adquisitiva", se cita, con emplazamiento por noventa días, a don Jacinto Parga, a sus herederos universales o singulares y a los que con cualquier título tengan derecho en o contra un lote de terreno situado en esta ciudad, compuesto de seiscientos ochenta y nueve metros mil cuatrocientos noventa centímetros, lindando: por el Nordoeste, señor Albertoni; Sudeste, sucesión Pardiñas; Nordeste, calle 25 de Mayo, y Sudoeste, Avenida General Artigas, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita, además, a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Pando, Octubre 5 de 1925. — F. Aguirre Velazco.
Oct.7-2664-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: José A. Mendoza, quiebra. "Pieza para la fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado la fecha del día 15 de Noviembre de 1925, como la época de la efectiva cesación de los pagos de la firma fallida, así como que el informe de la Sindicatura y esta resolución se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 8 de 1925.—Juan F. Furno, Actuario.
Oct.19-3013-v.nov.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "Benito Martínez Miramontes, solicitando declaración de quiebra. Pie

za formada para la fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día catorce de Marzo de mil novecientos veinticinco, como el de la efectiva cesación de los pagos del fallido, así como que el informe de la Sindicatura y esta resolución, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a cinco de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Juan F. Furno, Actuario. Oct.19-2914-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Gorrazurreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.13-2819-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cáceres de Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza al heredero don Antonio Cáceres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno Actuario. Set.25-2272-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Kehr, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-3032-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Avondet. citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1925. — Raúl Barbot. Oct.19-3011-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Germanet, citándose a todos los que se consideren interesados en ella y a los herederos ausentes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Setiembre 4 de 1925. — Raúl Barbot.

Oct.19-3010-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 30 de 1925. — Raúl Barbot. Oct.15-2858-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastelú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que los son el hermano Bernardo Gastelú y las estirpes de los otros hermanos Carlos, Juana María y Juanita Gastelú para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.27-1411-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Medina, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2670-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Torres, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.7-2669-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Wolcan solicitando rectificación de la partida de defunción de su extinta madre, en la que ésta aparece, por error, como María Victoria Ceresa de Volcan, cuando sus verdaderos nombre y apellido son Victoria Ciresa de Wolcan. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.22-3092-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Pons, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.22-3095-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del Juez de Paz que suscribe, declárase abierta la sucesión de don Juan José Chatel, y se cita para que dentro del término de noventa días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador con el que se seguirá el juicio.—Nueva Palmira, Octubre 13 de 1925. —R. I. Egaña. Oct.17-2989-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, recaída en el expediente caratulado "Enrique Gironés contra Félix Carrocera, ejecución", se cita, llama y emplaza al nombrado don Félix Carrocera, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a excepcionarse en dicho juicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 887 del Código de Procedimiento Civil, en cuyo acto será tentada nuevamente la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará defensor de oficio que lo represente en el juicio. —Joaquín Suárez, Octubre 2 de 1925. — Edo. L. Vázquez, Juez de Paz.

Oct.10-2751-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara B. Menéndez de Menéndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 2 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.14-2837-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Azzeni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 30 de 1925.— Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.14-2836-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alanis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.17-2970-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, docto don Juan Reta, dictada en los autos: "Las sucesiones de Juana Esperanza y Angela M. Robano, rectificación de partidas", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado un escrito, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De defunción de Juana Esperanza, donde dice Esporanza, refiriéndose al apellido de la causante, debe decir Speranza; en la de defunción de Angela Robano, está equivocado el apellido de la causante, y del padre de ésta, pues, dice Robano, cuando es Rubano, y el apellido de la madre que aparece Esperanza, debe decir Speranza; en la de nacimiento de Rosa Rubano, está equivocado el apellido de la madre de la inscripta, pues dice Spranza, cuando es Speranza; y en la de nacimiento de María, aparece ésta con el apellido Robano, en vez de Rubano, y la madre de la inscripta con el apellido Esparanza, en vez de Speranza, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.14-2838-v.oct.30.

Apertura de sucesión

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Marán o Domingo Marán Sily, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-2969-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Fernando o Fernando Velázquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 2 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-2968-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Wenceslada Gutiérrez de Hernández, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Antonio Prudencio Hernández, donde se establece el nombre del inscripto Antonio Prudencio, debe decir Antonio; en la de bautismo de Lorenza, también está equivocado el nombre de la inscripta, pues el verdadero es Filomena; en la de nacimiento de Victoriano, donde dice Victoriano, debe decir Enrique; en la de nacimiento de Timoteo Agustín, debe establecerse que el nombre del inscripto es Gregorio; en la de nacimiento de Cipriano, debe decir Eufronio, refiriéndose al nombre del inscripto, en vez de Cipriano; en las partidas de nacimiento de Lorenzo Alfredo y Timoteo Agustín, aparece la madre de los inscriptos con el apellido Butiérrez, cuando el verdadero es Gutiérrez; en las de nacimiento de Juana Aureliana y José María, está equivocado el apellido de la madre, pues dice Butierrez, siendo que el verdadero es Gutiérrez; en la de matrimonio de Marcial Hernández con Wenceslada Gutiérrez y en la de nacimiento de Juan de Dios, está equivocado el apellido de la contrayente en la primera y el de la madre en la segunda, puesto que dice Gutierres, cuando debe decir Gutiérrez; en la de nacimiento de Timoteo Agustín aparece el padre del inscripto con el apellido Ernandes, en vez de Hernández; en las partidas de nacimiento de Inocencia, Julián, Jorge y José María, y de nacimiento de Wenceslada Hernández, se ha establecido erróneamente el nombre de la madre en las cuatro partidas primeras y de la inscripta en la última, pues dice Venceslada, por Wenceslada, que es el verdadero; en la de nacimiento de Lorenzo Alfredo, la madre de éste aparece con el nombre de Venceslada, por Wenceslada; en la de nacimiento de Gregorio, aparece también equivocado el nombre de la madre del inscripto, pues dice Benceslada, debiendo decir Wenceslada; en la de nacimiento de Aurelia, el nombre del padre de la inscripta aparece equivocado, pues dice Marceal, cuando es Marcial, y en la de nacimiento de Jorge, aparece el inscripto con el nombre de Jorje, cuando su verdadero es Jorge. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Se-

tiembre 30 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct 3-2540-v.oct 24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Gregoria Celestina Moreira contra su esposo Luis Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Suárez para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio referido, así como que se ha fijado la audiencia del día veinticinco de Febrero del año entrante, a las once horas, para la celebración del primer comparendo dispuesto por la ley. A los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.2-2513-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Domingo Borrallo, solicitando la rectificación de su respectivo nombre, en la siguiente forma: En los distintos actos en que el gestionante ha figurado con el nombre de Casiano, debe expresarse el de Hipólito Domingo, que es el verdadero. — Trinidad, Octubre 3 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.13-2814-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a don Teófilo Luján, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Luis Bessonart, bajo apercibimiento de nombrarle un curador de bienes. — Trinidad, Octubre 3 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.10-2770-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bessonart de Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 15 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.20-3019-v.oct.30.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución del mismo Juzgado de fecha cinco de Agosto último, dictada en el expediente caratulado "Isidro Sanabria. Concurso necesario", ha sido nombrado síndico del mencionado concurso a don Arturo E. Moulía, a quien ya se le ha puesto en posesión de bienes del mismo, previniéndose a todos los que tuvieren bienes de pertenencia del concursado don Isidro Sanabria, deben entregarlos al síndico nombrado, cual lo prescribe el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Octubre 10 de 1925 — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.20-3039-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Manuel Santiago y doña Catalina Grub, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Manuel Santiago con Catalina Grub, donde dice Grup dos veces, debe decir Grub, refiriéndose al apellido de la contrayente y al del padre de la misma; en la de nacimiento de Manuela Quintina, donde dice Manuel Quintin, debe establecerse Manuela Quintina, que es el verdadero, y donde dice del sexo masculino, debe decir femenino, que es el que le corresponde; en la de nacimiento de Carlos Esteban, donde dice Catalina Grup y Carlos Grup, debe decir Catalina Grub y Carlos Grub, respectivamente. Y finalmente, en la de nacimiento de Pascual, donde dice Catalina Grupe y Carlos Grupe, debe ponerse Catalina Grub y Carlos Grub, respectivamente. — Trinidad, Octubre 3 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.20-3038-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente caratulado: "Natalio Barbitta, rectificación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Natalio Barbitta, solicitando se rectifique la partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de José en lugar de Natalio, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-2903-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Trezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 6 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-2900-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Marcelina Cedrés de Cedrés, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 6 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-2899-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.22-2221-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leopoldo Dibarboure, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Setiembre 30 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario
Oct.5-2588-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Inocencia Boggia de Frati, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 22 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2584-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clara María Noria de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.21-3077-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Frícolo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.21-3061-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Corrales, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 7 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.15-2902-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón María Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 17 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.5-2590-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Juan María Isabelino Sosa, llamándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 4 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.5-2589-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Correa de Zabaleta, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2187-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Gómez, llamándose a todos los que se crean con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 8 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2186-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Maldonado, Setiembre 11 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2185-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Nievas, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2184-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2183-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro De León, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2182-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña Rufina Muniz de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado,

Setiembre 25 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Oct.13-2787-v.oct 23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Salgado de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 5 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2788-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Lorenzo; citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 5 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2790-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 7 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2792-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Plada de Núñez, citándose a los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2791-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Britos, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 1:o de 1925 —Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2789-v.oct.23.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que en el juicio que don Agustín Estevarena, como curador del ausente Fernando González (hijo), sigue contra don Manuel Huelmo, por división de condominio, este último ha sido declarado en rebeldía. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días, y con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 2 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Oct.13-2786-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Agisnaga, acreditando su personería e iniciando los autos caratulados: "Gregoria Giménez de Agisnaga, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente:

"En la mayoría de las partidas presentadas existen los errores que a continuación se expresan: en la de matrimonio de la causante con Vicente Aguinaga, el verdadero apellido de éste es Agisnaga; en las de nacimiento de Vicente Eulogio Zacarías, Flora y Francisca Aguinaga, el verdadero apellido paterno es Agisnaga; en la de nacimiento de Ignacio Medardo Aguinaga, los verdaderos nombres y apellidos son: Salustiano Ignacio Medardo Agisnaga; en la de defunción de don Vicente Aguinaga, el verdadero apellido es Agisnaga y el nombre de la madre es Manuela y no María, y en la de matrimonio de Flora Aguisnaga con Martín Mendizabal, el verdadero apellido de aquella es Agisnaga."

Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2961-v.nov.3

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio M. Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Indalecio Tabeira, sucesión, posesión notoria y rectificación de partidas", y en los que solicita la rectificación siguiente: Que en la partida de nacimiento de Teodoro Angel Tabeira, conocido por Angel Tabeira, donde aparece el nombre de la madre como llamándose Tiania Villanueva, se establezca Teonia Villanueva, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.19-2996-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Cedrés, en el expediente caratulado: "Félix Severiano Pereira, sucesión, rectificación de partidas"; solicitando las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Elisa Cedrés con el causante Félix Severiano Pereira, donde dice Fidel Pereira, debe decir Félix Severiano Pereira y donde dice Elisa Cedrés, debe decir Ciriaca Cedrés. En la partida de defunción de Fidel Pereyra, donde el fallecido aparece con este nombre y apellido debe decir Félix Severiano Pereira, y donde dice que el causante era casado con Elesa Cedres, debe decir Ciriaca Cedrés y en las partidas de nacimiento de Rosa Aureliana y Orfilia Manuela Pereira, donde el nombre de los padres aparece como Fidel Pereira y Elisa Cedrés, debe decir Félix Severiano Pereira y Ciriaca Cedrés, y en la partida de nacimiento de Ciriaca Cedrés, donde aparecen los apellidos Sedres, se establezca Cedrés que son los verdaderos."

Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2962-vnov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Marcaida, acreditando su personería en forma y solicitando las rectificaciones de partida siguientes: Que en la partida de matrimonio de Pedro Antonio Duomarco y Tomasa Marqueira, donde figura el contrayente como llamándose con el nombre de Pedro, se suprima este nombre y se establezca que el apellido de la esposa y el de su padre es Marcaida y no Marqueira como figuran.

Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2960-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Gilberto Susperreguy, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados: "Manuela Salsamendi de Susperreguy, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente:

"En todas las referidas partidas existen los siguientes errores: en la de defunción de Manuela Salsamendi de Superreguy, y en la de casamiento de dicha causante, el apellido del marido debe ser Susperreguy; en la de nacimiento de Andrés Gilberto Susparreguy: el apellido paterno debe ser Susperreguy: en las de nacimiento de Mariano Susperreyy, Pascuala Margarita Susperrey, Victoria Susperrey y Próspera Guillerma Susperrey, el apellido paterno debe ser Susperreguy, y en la de nacimiento de Antonio Esteban Susperey, el nombre del inscripto debe ser Juan Antonio, pues así es conocido; y el apellido paterno y materno: Susperreguy y Salsamendi, respectivamente."

Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2963-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "José Joaquín Olascoaga, sucesión rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: "II. Inicio el siguiente juicio de rectificación de partidas: En la de nacimiento de Corina se establecerá este nombre en lugar de Florinda Florentina. En la de defunción Corina Olascoaga, y en la de nacimiento de Quintín Angel Cardozo, se establecerá el apellido Cardozo, en lugar de Cardoso. En las partidas de nacimeinto de Corina, Francisca, Vicente Salvador, Gregoria Estébana, Ciriaco y Fausto Olascoaga, en la de defunción de Corina Olascoaga y matrimonio de ésta con José Cardoso y en las de nacimiento de Jesús, Juana Sofía, José Inocencio y Quintín Angel Cordozo, donde los padres y abuelos de éstos respectivamente, aparecen con los nombres de José Olascuaga, José Olascoaga, Josefa Olaisola, María Josefa Olaysola, María Josefa Olascuaga, Josefa Erizola, María Josefa Oraizola, Josefa Olaizola, se establecerán los nombres verdaderos, que son María Josefa Olaizola y José Joaquín Olascuaga, corrigiéndose en esa forma también el apellido de los ascendientes de estos cónyuges". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 30 de 9125.—Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.13-2809-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Paulina Fernández de Senglan o Singlan, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 9 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2959-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Cardozo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2958-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se cita, llama y emplaza al heredero don Francisco Luzardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Baldomera Perlar o Perla de Dútra, que tramita por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial, haciéndose esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.13-2808-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Isolina Silva de Agriela, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.13-2807-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro falleció en esta ciudad de Minas, en la calle Treinta y Tres sin número, el abintestado don Teodoro Elorza, y el juicio sucesorio correspondiente tramita por ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir, haciéndose esta publicación durante cuarenta días seguidos. — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.2-2510-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto de mil novecientos dieciocho, falleció en la ciudad de Minas, en el Hospital Minas, el abintestado Eustaquio Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, cuyo juicio sucesorio tramita por ante este Juzgado para dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante cuarenta veces. — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ootiz, Actuario. Oct.2-2509-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Presentación Reyes citándose a la vez a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1925. — Angel Vergara, Juez de Paz. Oct.6-2606-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Romero de Orges, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1925. — Angel Vergara, Juez de Paz. Oct.6-2607-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Augusto Barone, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 10 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.21-3049-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Catalina Carolina Bartaburo de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 7 de 1925. —Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-2864-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angela Ferro de Cora, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 9 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-2863-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1670 del Código de Comercio, se emplaza a los acreedores del fallido don José F de Fuentes para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Nicolás E. Gereda, los documentos justificativos de sus créditos, acompañando copia literal de ellos a los efectos que establece la disposición legal citada.— Paysandú, Julio 8 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.29-2388-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Ronca, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 6 de 1925. — José Lamas. Oct.17-2986-v.oct.27.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Oberti y Luisa Zuccarino de Oberti, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 9 de 1925. — José Lamas. Oct.15-2865-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elvira Campos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 22 de 1925. — José Lamas, Actuario. Oct.10-2777-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Aurora Lina Souza, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo Adolfo Cancela Viera, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 26 de 1925. — José Lamas, Actuario. Oct.6-2612-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Carlos Galli y Margarita Galli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 4 de 1925.— Francisco Faig Actuario. Set.29-3088-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Bolies, y la citación a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.28-2344-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Estefanía Delgado de Vidal y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.28-2345-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Armand Etchart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes que dados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1925 — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario. Ag.27-1409-v.oct.27

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcelina Seijas de Zabala, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.20-3033-v.oct.30.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado: "Ana Corbo de Ballesteros. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 2 de Setiembre último se ha declarado incapaz a la nombrada Ana Corbo de Ballesteros, habiéndose discernido a don Felipe D. Corbo el cargo de curador de la misma por auto de fecha dos del corriente. — Rocha, Octubre 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.20-3034-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felicio Doroteo Santurio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Setiembre 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.16-2926-v.oct.27.

Segundo copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Máxima Eleuteria Fontes de Píriz, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor de la nombrada señora Fontes de Píriz, por don Aquilino Gerónimo Perdomo, relativa a una fracción de campo de pastoreo situada en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de once hectareas ochenta áreas, sesenta centiáreas; noventa y seis decímetros, que linda: por un lado, terreno de Maximiliano Cardoso; por otro más terreno del vendedor señor Perdomo; por otro, terreno de Juan de Dios Perdomo y Maximiliano Cardoso (hijo), y más campo del vendedor señor Perdomo, y por el otro, más terreno del mismo señor Perdomo; autorizada por el escribano Ricardo Tisnés, el día once de Diciembre de mil novecientos catorce. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.16-2942-v.Nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Feliciana Cardoso de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 5 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Oct.16-2927-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel H. Lezama, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.16-2941-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Machado y Cardoso, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión Antonio E. Piñeiro, sucesión Domingo Martín Pérez, Rudecindo Silva, Venancio de la Cruz, Juana Sosa, o quienes sus derechos representen, y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seis hectáreas, dos mil doscientos noventa y cuatro metros, empadronada con el número 723, y comprendida dentro de los límites generales siguientes: por un lado, sucesión Agustina Barrios de Larrañaga; por otro, sucesión Casto Domínguez; por otro, con doña María P. de de León, y por el otro, con don León I. Correa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.1.o-2403-v.nov.11-20.dic.14-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Luraschi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1925. — Jorge N. Castro. Actuario. Oct.21-3066-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zeferina Furtado Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.21-3067-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado

don Lorenzo Belloni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.15-1546-v.nov 5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Marveder de Malachina, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Noviembre 25 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.21 3069-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Saturno Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Doctor Guillermo Mario Bürmester contra la sucesión Saturno Rodríguez, ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hace la presente.— Salto, Octubre 7 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.21-3070-v.nov.23

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Cartoccio Bartolomé T. contra Antonio, Ramona Genoveva y María Esther Silva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Silva a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Setiembre 28 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.3-2547-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Juan Pablo Sosa solicitando la rectificación de los siguientes errores: A) En la partida parroquial de Idalina, suprimir los nombres de María Indalina, y establecer el de Idalina; omitir el nombre de su padre, Juan Paulo, por Juan Pablo Sosa, y el apellido de la madre, en vez de González, el de los Santos, y establecer los de sus abuelos paternos, Albano Pablo Sosa y Emiliana Joaquina de Olivera, en vez de Israel y Mariana González, y los de sus abuelos maternos, Israel de los Santos y Mariana González, en vez de Cristalino y María N., como figura; B) En la de Surica, donde figura con el nombre Señoriña, debe decir Surica, y los de sus padres, Juan Pablo Sosa y María Fausta de los Santos, en vez de Juan Paulo y María Fausta do Santos; abuelos paternos Albano Pablo Sosa y Emiliana Joaquina de Olivera, en vez de Albano y Meliana; los de los abuelos maternos, en vez de Israel Paulo y Mariana González do Santos, es Israel de los Santos y Mariana González; C) En la de Cipriano, porque figura su padre como Juan Paulo, en vez de Juan Pablo Sosa; D) En la de nacimiento de Santos, porque figura el apellido de Sosa y Soza, en vez de ser Sosa, y el apellido del abuelo materno, porque figura do Santos, en vez de los Santos; E) En la de Juan Gabriel, porque figura el apellido paterno de Sosa, en vez de ser Sosa, y el apellido materno, porque figura do Santos, en vez de de los Santos, y los abuelos maternos deben ser Israel de los Santos y Mariana González, en vez de Israel Pablo de Sosa y Mariana Fausta do Santos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Setiembre 30 de 1925 — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.10-2779-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Enriqueta Pecego de Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se ha establecido el apellido de padre y de la inscripta como Pessego, cuando el verdadero es Pecego. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Octubre 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.10-2772-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Domingo Ripoll, Joaquina Roque de Ripoll, Angela María Medina y María Ripoll de Medina o María Ramos de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. Oct.21-3082-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Agüero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 2 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. Oct.21-3081-oct 31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Ambrosio Lecumberry, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Francisca Osacar de Garralde, en su carácter de representante de su esposa doña Juana Garralde, y a fin de ser designado curador de la misma, bajo apercibimiento de designársele un curador dativo. — San José, Octubre 9 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Nota. — Se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de esta publicación.—Guerrero. Oct.15-2886-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza al heredero Alfredo Reyes, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Cayetano Reyes, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 28 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.30-2439-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.1.o-652-v.nov 4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados: "Año 1925.—Número 738, Julia Ema y Francisco Bruno Ferret. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de aquéllos, solicitando rectificación de sus partidas, en cuanto aparecen, la primera, con los nombres de "Basilia Juliana", cuando el suyo verdadero es el de Julia Ema; y el segundo, en cuanto figura con el nombre de Bruno Franco, cuando el suyo verdadero es Francisco Bruno. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 3 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.21-3056-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa Benita Rivero y de Micaela Rivero de Santellán, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925.— Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.21-3055-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Guillermo Bia, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 30 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.21-3054-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 765. —Francisco A. Ferrari contra la sucesión de Pedro D. Sosa, ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de dicho causante, que lo son Mario O. de Sosa, Ignacio, Margarita, Justo y Alejandro Sosa, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.13-2795-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicanor Viñuela, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.15-2861-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Pintos y doña Matilde Maldonado de Pintos, y la citación a los interesados que se preesnten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.15-2862-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Emilia Acosta de Sánchez y de Pedro Eduviges Florentino o José Florentino Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Agosto 27 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.23-2796-v.oct.23.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1925. — Número 725. —Félix Sosa, concurso", se convoca a los acreedores de éste para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, a objeto de considerar el convenio celebrado particularmente entre el concursado y varios de sus acreedores, cuyo convenio, en extracto que se hace de él, se refiere a los siguientes puntos: 1.o El señor Félix Sosa se obliga a pagar a todos sus acreedores el quince por ciento líquido de los créditos que les adeuda. El pago se verificará en dos cuotas: la primera a los seis meses de aprobado judicialmente este convenio; la segunda al año de dicha aprobación; 2.o Los acreedores firmantes del convenio aceptan como pago íntegro por sus créditos el quince por ciento de los mismos, declarando que una vez que perciban ese quince por ciento otorgan formar carta de pago al deudor señor Sosa; y 3.o Que el pago del quince por ciento establecido se entiende que es sobre cada uno de los créditos que adeuda el señor Sosa, sin recargo alguno por intereses, a los cuales declaran renunciar. Se previene: A) Que la junta tiene por único objeto resolver si se acepta o no el convenio sintetizado precedentemente; B) Que este convenio está firmado por acreedores que representan dos terceras partes del crédito y tres cuartas partes de votos de los denunciados por el deudor; C) Que los acreedores que deseen concurrir a la junta deberán presentar los justificativos de sus créditos; D) Que la junta resolverá con el número que concurra a ella; y E) Que a los efectos de su estudio, el convenio se encuentra en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 3 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario. Oct.7-2671-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Silva o Elvira Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.17-2985-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Clara María Pereira de Pereira o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Luisa Pereira de Alves contra la sucesión de Clara María Pereira, por prescripción de los derechos que aquéllos pudieron tener sobre una fracción de campo empadronada con el número 437 situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con una extensión superficial de trescientas setenta y cinco hectáreas, cinco mil cuarenta y dos metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, Andrés Coelho; al Este, Tiburcio de Olivera y María Sant'Ana de Bordenabe, hoy Raymundo Nobre; al Sur, río Arapey Grande y Tiburcio

de Olivera; y al Oeste, Pedro Coelce, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Setiembre 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.30-2419-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pirpo de Rossi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.23-2269-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalío Cajarville, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.14-2840-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con Calixto Medina", o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección, cañada de las Piedras, empadronado con el número 998, compuesto de 40 hectáreas y 17 metros, lindando: por el Norte, con Teodoro Medina; por el Este, cañada de las Piedras; Sur, Gregorio Gadea, hoy F. Escudero, y Oeste, Tolentino Gorosito. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1925. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Set.30-2401-v.oct.31.

Remates Judiciales

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Pedemonte Carlos Pedro contra José Barral, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al mejor postor, y en remate público de dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situadas en el Barrio Kruger, novísima ciudad, de esta Capital, cuyas fracciones forman parte del solar señalado con el número veinticuatro de la manzana mil once del plano levantado por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, y que según los planos de mensura y fraccionariamente levantados por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria con fecha veintitrés de Noviembre del corriente año, se compone, la primera fracción, de una superficie de ciento treinta y nueve metros setenta y siete decímetros y dieciséis centímetros, que se deslindan así: trece metros noventa centímetros de frente al Sur a la calle Santa María, por diez metros en la línea del Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Joaquín Requena; diez metros al Oeste, lindando con don Antonio Carlero, y catorce metros ocho centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con don Ramón Bello, y la segunda fracción se compone de una superficie de ciento veinticinco metros, cincuenta y dos decímetros y noventa y un centímetros, deslindada del siguiente modo: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena; por igual extensión en la línea del fondo al Oeste, lindando con don Antonio Carlero; catorce metros setenta centímetros al Norte, lindando con Julio Place, y catorce metros cincuenta y cuatro centímetros al Sur, confinando con don Ramón Bello. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y como garantía del precio de venta; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de la escritura de compromiso y de la definitiva; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375.—Montevideo, Octubre 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Otros informes: calle Médanos número 1698, de 13 a 15 horas.
Oct.22-3094-v.nov.7.

ADOLFO VAILLANT

Rematará, por cuenta de acreedores, las existencias del comercio perteneciente al señor José A. Torrello, situado en la Avenida Larrañaga número 171, esquina Aréchaga, el sábado 31 de Octubre, a las 14 horas.

Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982. Oct.22-3108-v.oct.31.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Mercaderías de tienda, mercería, ferretería, muebles y mostruarios, pertenecientes a la sucesión Gregorio E. Díaz.

El miércoles 4 y viernes 6 de Noviembre, a las 13 y 30, en mi casa, calle Misiones número 1375.

Por disposición del señor Juez de lo Civil de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, en los autos testamentarios de Gregorio E. Díaz. Se procederá a la venta de todas las existencias de su casa de comercio, incluso instalaciones, por el martillero Adolfo Armellino, en su local de ventas, calle Misiones 1375.

Venta al contado. Cinco por ciento de comisión. Recomiendo asistencia.
Oct.22-3098-v.nov.6.

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente caratulado: "Vicenta Cayaffa de Caula contra Vicente Cayaffa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil "ad hoc", don Luis Canclini (hijo), Actuario y del martillero don Armando Tubino, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con lo en él edificado, sito en la manzana número quince de la ciudad de Florida, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Independencia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre terreno de la sucesión de Juan Giena, lindando al Norte con propiedad de la sucesión de Pedro Zabaleta y al Sud, con terreno de Antonio Rodríguez. Los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente, salvo que el adquirente fuera el ejecutante; el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Octubre 16 de 1925. — Gerardo Cendán.
Oct.21-3045-v.oct.31.

ANTONIO GIANOLA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Filintra Terra, contra Dalmiro Machado, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo, edificaciones y mejoras que contiene, ubicado en Cañada Brava, novena sección de este Departamento, de 25 hectáreas, que linda al Norte y Oeste con Asencio Erausquin; por el Sur y Este, con Juana Mederos, y por el Este, con Silvino Casenave, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario.
Oct.19-3009-v.nov.5.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados "Intestados Francisco Fernández y Elvira M. de Protta Giurleo", venderemos, al mejor postor, en nuestro salón de ventas, calle Zabala 1377, el día Jueves 22 del corriente, a las catorce horas: sillones de peluquería, lavatorio de pie, ídem espejos, navajas, toallas y útiles en general de peluquería, colchones, ropas de hombre y de cama, un piano, libros de música, letreros, ropas de señora y de cama, cómodas, roperos-cómodas, mesas, sillas, armas, lociones, polvos, lozas, cristales, baúles y muchas más mercaderías que estarán a la vista el día de la venta.
Oct.13-2817-v.oct.23.

ERNESTO P. MARTINEZ

Una fracción de campo situada en la primera sección de Canelones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Teodoro Pérez, Incapacidad", se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las quince horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de ciento setenta y dos pesos la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de diecinueve hectáreas cuatro mil setecientos quince metros setenta y dos decímetros cuadrados, lindando por el Norte con doña Rafaela Pérez; por el Sur, con los señores Hernández, Otero, Vizcaino y Torres; por el Este, con doña Felíciana Pérez, y por el Oeste, con la sucesión Tejera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. — Informes, en mi escritorio Zabala 1362. Oct.15-2896-v.nov.6.

EDUARDO P. CABRERA

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 3 de Noviembre del año en curso, a las trece horas, y en el lugar de su ubicación, San Ramón, once sección judicial del Departamento de Canelones, el rematador señor Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Juez de Paz de la susodicha localidad, procederá a vender en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: A) Dieciséis solares de terreno y sus mejoras, que según plano de Junio de mil novecientos veinte y cinco del Agrimensor don Raúl B. Conde e informe del mismo técnico, están situados en la manzana número ochenta y uno, antes letra M de la villa de San Ramón, once sección Judicial del Departamento de Canelones y señalados en ese mismo plano con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis y según ese mismo plano e informe, tienen las siguientes superficies, ubicación y deslinde: a) El solar número uno se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, teniendo nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con más terreno de la misma manzana; nueve metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar dos del mismo plano; b) El solar número dos se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, teniendo: nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar uno antes deslindado; nueve metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali y cincuenta metros al Sureste por donde linda con el solar tres; c) El solar número tres se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros teniendo: nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar dos antes deslindado; nueve metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar cuatro; d) El solar número cuatro se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, teniendo nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar tres antes deslindado; nueve metros veinte centímetro al Nordeste donde linda con Cristóbal Fossali, y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar cinco; c) El solar número cinco se compone de una superficie de seiscientos sesenta metros, teniendo: trece metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar seis y cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar cuatro antes deslindado y trece metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali; f) El solar número seis, compuesto de una superficie de quinientos diez metros cuatro decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar cinco anteriormente descripto, y diez metros veinte y cinco centímetros al Nordeste por donde linda con el solar dieciséis y cuarenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Sudeste por donde linda con el siete; g) El solar número siete se compone de una superficie de quinientos cinco metros doce decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros cincuenta

y dos centímetros al Noroeste por donde linda con el solar seis antes descripto; diez metros veinte y cinco centímetros al Nordeste por donde linda con el solar quince y cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al Sudeste por donde linda con el solar ocho h) El solar número ocho se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, teniendo nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al Noroeste por donde linda con el solar siete antes descripto; nueve metros cincuenta y ocho centímetros al Nordeste por donde linda con Antonio Corso y cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al Sudeste por donde linda con el solar nueve; i) El solar número nueve se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros noventa y seis decímetros, teniendo: nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al noroeste por donde linda con el solar ocho antes descripto; nueve metros cincuenta y ocho centímetros al Nordeste por donde linda con Antonio Corso y Luis Suberbielle; y cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Sudeste por donde linda con el solar diez; j) El solar número diez se compone de una superficie de quinientos cuatro metros siete decímetros, teniendo: nueve metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Noroeste por donde linda con el solar nueve antes descripto; diez metros noventa centímetros al nordeste por donde linda con Luis Suberbielle y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con los solares once, doce, trece y catorce y con la Sucesión Gregorio Patrón; k) El solar número once se compone de una superficie de seiscientos setenta y seis metros ochenta decímetros, teniendo: once metros noventa centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; por el Nordeste y Norte, una línea que se prolonga del Este al Noroeste en una longitud de treinta metros setenta centímetros, de esta línea parte otra del Sudoeste al Nordeste en una longitud de once metros cinco centímetros y de esta última línea arranca otra que va del Este al Oeste en una longitud de veinte y un metros, encontrándose con el límite Noroeste, y linda por esas tres líneas con parte del solar trece y con el doce; al Sudoeste tiene sesenta y dos metros doce centímetros y al Noroeste diez metros sesenta centímetros lindando con parte del solar diez; l) El solar número doce se compone de una superficie de quinientos diez y nueve metros veinte y cinco centímetros, teniendo: diez y ocho metros veinte y cinco centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; treinta metros setenta centímetros al Sudoeste por donde linda con parte del solar once y once metros cinco centímetros al Noroeste por donde linda con parte del mismo solar once y por el norte linda con parte del solar trece; ll) El solar trece se compone de una superficie de quinientos catorce metros ochenta y dos centímetros, teniendo: nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sur, por donde linda con el solar doce y parte del once y cincuenta y dos metros veinte centímetros al Norte por donde confina con el solar catorce y por la línea del Noroeste confina con parte del solar diez; m) El solar número catorce se compone de una superficie de seiscientos setenta y seis metros diez decímetros, teniendo: nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; cincuenta y dos metros veinte centímetros al Sur por donde linda con el solar trece ya descripto, y quince metros sesenta centímetros al Noroeste por donde linda con parte del solar diez y por el Nordeste linda con la Sucesión Gregorio Patrón; n) El solar número quince se compone de una superficie de quinientos diez y nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle Florida; cincuenta metros noventa y seis centímetros al Sudeste lindando con Antonio Corso; cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros al Noroeste por donde linda con el solar número diez y seis, y diez metros veinte y cinco centímetros al Sudoeste por donde linda con el solar número siete; y ñ) El solar número diez y seis compuesto de una superficie de quinientos catorce metros noventa y seis decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle Florida: cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros al Sudeste por donde linda con el solar quince anteriormente descripto; diez metros veinte y cinco centímetros al Sudoeste por donde linda con el solar seis, y cincuenta metros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali. B) Dos solares de terreno y las mejoras que contengan, que según plano de Junio de mil novecientos veinte y cinco del Agrimensor don Raúl B. Conde e informe del mismo técnico, están situados en la manzana número ciento cuatro, de la villa de San Ramón, once sección judicial del Departamento de Canelones, y señalados en el plano con las letras A y B y que según ese mismo plano e informe, tienen las siguientes superficies, ubicación y deslinde: a). El solar letra A se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros noventa y dos decímetros, teniendo: nueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Sudoeste a la calle Minas; cincuenta metros cincuenta centímetros al Noroeste por donde linda con Isabel P. Cotelo; nueve metros ochenta y dos centímetros al Nordeste por donde linda con la Sucesión P. Bernasconi y cincuenta metros treinta centímetros al Sudeste por donde linda con el solar letra B; y b) El solar letra B se compone de una superficie de setecientos setenta y un metros setenta y seis decímetros, teniendo: quince metros treinta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Minas; cincuenta metros treinta centímetros al Noroeste por donde linda con el solar letra A, anteriormente deslindado; quince metros treinta y ocho centímetros al Nordeste por donde linda con la Sucesión P. Bernasconi y cincuenta metros seis centímetros al Sudeste por donde linda con Virginia V. de Barindelli y Sucesión P. Bernasconi. — Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario o de quien le represente, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los autos, escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que los planos e informes citados lucen a fojas 6, 7 y 108 de los autos ejecutivos que como se dijo están a disposición de los interesados, por el término de ley en la Oficina Actuaria. D) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores. E) Que estas ventas han sido decretadas en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan Cayetano Oliveri y Nicolás Oliveri.— Ejecución de hipoteca" y se realizarán conforme a lo pedido y mandado en esos autos. F) Que los compradores abonarán al Rematador el uno por ciento de comisión. — Montevideo, Octubre 8 de 1925.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.10-2758-v.nov.3.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Las cuatro propiedades que formaban el taller mecánico y fundición de Andrés Mang. Por separado. Calles Miguelete 1914, 1916 y 1918; Justicia 1878, y La Paz 1919 y 1921.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Andrés Mang", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla; con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de $ 14.094.06, $ 6.668.52, $ 15.720.28 y $ 8.072.72, respectivamente, los siguientes bienes, situados en la novísima ciudad, de esta Capital: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, y que según plano levantado por el agrimensor señor Alberto Reyes Thevenet, en Agosto de 1925, está señalado con el número 1, y se compone de 263 metros cuadrados, teniendo 9 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete, donde sus puertas están designadas con los números 1914 y 1916; 29 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con don Ubaldo González y otro; 33 metros 70 centímetros al Este, lindando con el solar número 2, y por el Sud, 8 metros 30 centímetros, confinando con el solar 3; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalado en el mismo plano con el número 2, y compuesto de 294 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 05 centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete, donde la puerta está designada con el número 1918; 8 metros 30 centímetros al Sud, lindando con el solar número 3; 37 metros 35 centímetros al Este, lindando con Francisco Campiotti, y 33 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con el solar número uno; 3.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalado en el mismo plano con el número 3, y compuesto de 306 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Oeste a la calle Justicia, donde la puerta está designada con el número 1878; 45 metros 20 centímetros al Norte, lindando con don Ubaldo González y otro, con los solares números 1 y 2 y con Francisco Campiotti; 19 metros 90 centímetros al Este, lindando con don Vicente Ponce de León, y 45 metros 70 centímetros al Sud, lindando con don Vicente Caprio, don Cándido Sánchez y el solar número 4; 4.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalado en el mismo plano con el número 4, y compuesto de cuatrocientos sesenta y cinco metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 19 metros de frente al Sur a la calle La Paz, donde la puerta está designada con los números 1919 y 1921; 18 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el solar número 3; 25 metros 10 centímetros al Este, lindando con don Vicente Ponce de León, y 25 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con don Cándido Sánchez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, así como el uno por ciento de comisión del remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí 423, de manifiesto y a disposición de los interesados, con excepción del título que corresponde al lote designado con el número 2, que se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de veinte días, contados desde el día del remate; 5.o Que el comprador del lote señalado con el número 2 podrá tomar a su cargo el gravamen hipotecario existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay que al día 15 de Setiembre último asciende a la suma de $ 2.557.17, deduciéndolo del precio de la compra.—Montevideo, Octubre 7 de 1925 — Eloy G. Pereira Actuario.

Informes: B. Mitre 1417.

Oct.9-2731-v.oct.27.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Luisa Leite", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinte mil trescientos diecinueve, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado, en el plano levantado en Marzo de mil novecientos diez, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número once de la manzana ochocientos cincuenta y nueve, situado en el arroyo Seco, jurisdicción de esta capital, compuesto, dicho terreno, según título, de ciento veinticinco metros, cincuenta decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Norte, a la calle Blandengues, por donde está señalada la puerta de entrada con el número ciento ochenta y uno (numeración antigua), por doce metros, cincuenta y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar diez; por el Oeste, con el cuatro y por el Este, con el solar once. A) Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el veinte por ciento, en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado; calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso).

Nota importante: Acto continuo procederé a la venta, al mejor postor, de varios muebles que existen en la propiedad.

Oct.8-2677-v.oct.24.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

REMATE JUDICIAL

Base 535 pesos: Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: La Administración de Rentas Departamental con Francisco Acosta, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por el martillero don Marcelino Torres España, el siguiente bien: un terreno con sus mejoras ubicado en esta ciudad y compuesto de 1.844 metros y empadronado con el número 76, declarado en planilla número 45012, año 1914, y que linda por el Norte con suc. De Cresencio; Oeste, calle Manuel Freire; Sur, calle Sarandí, y Este, Indalecio Díaz. Se previene 1.o: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende este a la suma de 800 pesos. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.20-3936-v.oct.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Bruno Hoffman contra Atilio Salvador Ifran y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del si-

guiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en el referido paraje, denominado Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número seis en el plano de mensura del agrimensor Floro J. de Souza, compuesta de ciento veintisiete hectáreas, dos mil ochocientos treinta y nueve centiáreas y sesenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, con el número siete, de Eustaquio Carballido; al Sud, doctor Enrique A. Figari; al Este, Ana Martínez de Moreira y Gregoria Martínez, y al Oeste, la número cinco, de Víctor Modesto Carballido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Informes: Misiones 1362.

Oct.3-2551-v.oct.29.

CARLOS DE TEZANOS

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Victoria Martí y Rius", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una propiedad situada con frente a la calle Ciudadela de esta ciudad de Montevideo, teniente nueve metros de frente al Este sobre dicha calle, por veintiún metros cuarenta centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Paraná, lindando por el Sur y Oeste con otra propiedad de esta sucesión. Esta finca tenía antiguamente el número ochenta y uno y ochenta y tres, y actualmente sus puertas están señaladas con los números mil quinientos diecinueve y mil quinientos veintiuno, estando empadronada con el número cuatro mil setecientos ochenta y seis, y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de veintidós mil pesos; 2.o Otra finca contigua a la anterior, que sus puertas estaban señaladas con los números ochenta y cinco y ochenta y siete sobre la calle Ciudadela, actualmente números mil cuatrocientos quince y mil cuatrocientos diecisiete, teniendo por el Norte veintiún metros cuarenta centímetros, y linda con la propiedad descripta anteriormente; por el Este, que es su frente a la calle Ciudadela, nueve metros; igual extensión al Oeste, por donde linda con otra propiedad de esta sucesión; por el Sur, también veintiún metros cuarenta centímetros, lindando con doña Rosalía Rius de Cachón. El bien descripto está empadronado con el número cuatro mil setecientos ochenta y cinco y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dieciséis mil pesos; y 3.o Otra fracción con frente al Norte a la calle Paraná, por donde estaban señaladas sus puertas con los números treinta y tres a treinta y siete, actualmente números setecientos cuarenta, setecientos cuarenta y dos y setecientos cuarenta y cuatro, tiene ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte a la nombrada calle Paraná, por diecinueve metros sesenta centímetros de fondo al Sur, por donde linda con doña Luisa Fonseca de Solari, por el Este, con las dos propiedades anteriormente descriptas, y con doña Rosalía Rius de Cachón, y por el Oeste, con don Francisco Carbó. Este inmueble está empadronado con el número cuatro mil setecientos ochenta y siete y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de once mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere al valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Patricio A. Pereira.

Oct.21-3048-v.nov.9.

PEDRO J. BRANDA

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, dictado en los autos seguidos por doña Elida Marta Mannise solicitando venia para vender un bien raíz en condominio, se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Pedro J. Branda, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Paysandú, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y los metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Charrúas y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros sobre la calle Independencia; al Norte la expresada calle Charrúas; al Sud, con don Santiago Busquetta y doña Manuela Hitipe; al Este, con don Juan Indiano, y al Oeste, calle Independencia. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto se halla aforado en la suma de novecientos pesos, y que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir dicho aforo; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.28-2343-v.oct.28.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "José Ameglio y Bórea y otros contra la sucesión de Emilia Faixao Cortés, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento del Salto, paraje denominado "Arerunguá", empadronada con el número novecientos setenta y uno, señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Fabián Cuogombles el treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, y compuesta, según título, de una superficie de mil seiscientas una hectáreas y dos mil diez y ocho metros, lindando por el Noreste, con don José Teixeira; por el Este y Sudeste, con don Joaquín B. Ferreira, mediante la zanja del Paso de Las Piedras; por el Sudoeste con la fracción letra C de don José Faixao Cortés y por el Noroeste, con la fracción letra E de don José y don Isidoro Faixao Cortés.

Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, a mi domicilio: Rincón 491.

Oct.21-3065-v.dic.10.

JUAN DE DIOS GOÑI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en los autos testamentarios de don Faustino Rodríguez, y con asistencia del señor Juez de Paz seccional.

El 1.o de Noviembre de 1925, en el lugar de su ubicación, 8.a sección judicial de Tacuarembó, Cuchilla de Caraguatá, remataré por las dos terceras partes de su tasación, todas las haciendas que pueblan el establecimiento del causante, compuestas más o menos:

500 reses vacunas, cruza Hereford y Durham, tasadas cada una $ 12. 400 ovejas cruza, tasadas cada una $ 3. 15 yeguarizos, tasados cada uno, $ 15.

Los compradores deberán, en el acto de serle aceptada la oferta, oblar el precio en efectivo o en cheques o en obligaciones a dos firmas y sesenta días de plazo o en créditos contra esta testamentaría inventariados en los autos y reconocidos en dicho acto por el Albacea. — Comisión al comprador, 2 por ciento.

Por informes, dirigirse al rematador: Ituzaingó 1461, Montevideo.

Nota. — Para trasladarse al lugar del remate, los interesados pueden ir en el tren que va a Melo el día 29 y bajarse en Estación Frayle Muerto, o bien el que sale el día 30 de Melo y tomar en Frayle Muerto el camión del señor Rufino Castro, que sale el mismo día. Oct. 21-3074-v. Oct. 31.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Un autocamión para reparto "Clement Bayard". El jueves 29 de Octubre de 1925, a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

"EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, dictada en los autos caratulados "Alejandro Fernández con José Gabay", embargo y cobro de pesos, se ha dispuesto que el martillero don Federico A. Mula Paullier, proceda al remate el día 29 del actual a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, del autocamión "Clement Bayard, padrón número 21892, y matrícula 7377, con la base de $ 166.666, igual a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: que el mejor postor consignará en garantía el 20 o|o del importe de su compra, y el 5 o,o por concepto de comisión. — Octubre 15 de 1925. — A. Caussade Puig, Alguacil ad hoc."

En exhibición: en el Garage Rialto, calle Tacuarembó entre Colonia y 18 de Julio.

Oct.19-3016-v.oct.29.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la trece sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24041, por cobro de impuestos y recargos, se hace saber que el domingo ocho de Noviembre próximo a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate público el referido inmueble consistente en un solar de terreno sito en la manzana A 1 de esta villa, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Oeste, calle Grecia; al Este, Ricardo Trápani; al Sur, Pedro Pijuán, Ricardo Pedoya y otros, y al Norte, Manuel Magariños, cuyo inmueble ha sido tasado en trescientos cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y C) Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Cerro, Setiembre 28 de 1925.—Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.15-2898-v.oct.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día seis de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de treinta y seis pesos la hectárea, el siguiente bien, propiedad de don Alvaro Pereira: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Catalán Chico, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de noventa y dos hectáreas, siete mil ochenta y ocho centiáreas y seis mil seiscientos cincuenta centímetros, que linda: al Norte, con campos de don Pedro Mendina (hijo); al Este, con las fracciones de Celina Zenobia Pereira; al Sur, con la fracción de María Luisa Pereira, y al Oeste, con la de Clementino Pereira. Se previene: que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 14 de 1923.—Juan J. de Souza. Oct.20-3023-v.nov.6.

GERARDO NOBLIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de don Benjamín Sierra, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 30 de Octubre corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto y actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 889 de la manzana 124 de esta ciudad, que limita: al Norte, con don Manuel López; al Sud, calle Sarandí; al Este, don Alberto Carriquiri, y al Oeste, calle Paysandú, previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de mil quinientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Melo, Octubre 7 de 1925. — L. J. Láuz. Oct.13-2812-v.oct.29.

ROGELIO CABALLO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas, contra Dorila Mansilla y otro, por cobro de impuesto inmobiliario, y recargos, se hace saber al públi-

co: Que el día 31 de Octubre corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Rogelio Carballo, asistido del suscripto y Actuario adhoc, a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 145, manzana 171 de esta ciudad, que linda: al Norte, con sucesión de don Juan Collazo; al Sud, con don Manuel M. González; al Este, con la calle Doroteo R. Navarrete, y al Oeste, con la señora Clotilde M. de Muñiz; previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Melo, Octubre 8 de 1925. — L. J. Láuz. Oct.14-2845-v.oct.30.

ARMANDO IBARLUCEA
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el exhorto número 2675, del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, librado en los autos del concurso voluntario de don Juan Antonio Martins hijo, se hace saber que el día 31 del corriente mes a las 9 y 1|2, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Armando Ibarlucea, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda de las siguientes fracciones de campo: a) Una fracción situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 181 hectáreas 3.061 metros cuadrados, comprendida dentro de la propiedad empadronada en mayor área con el número 1746; b) Otra fracción de campo situada en la misma sección, compuesta de 40 hectáreas, 3.126 metros, empadronada con el número 1738, que limita por el Norte con Manuel L. Lucas, al Sud con Serafín Sosa, al Este con Manuel L. Lucas, y al Oeste con Juan Laureiro; c) Otra fracción de campo situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "San Diego", compuesta de 36 hectáreas más o menos, con más los defectos sobre dos hectáreas 2.136 metros cuadrados de monte sobre el río Yaguarón, empadronada con el número 1681, que linda al Norte con Pedro López, al Sur la sucesión de Liborio Suárez, al Este con Manuel Videla y al Oeste con Isidro Suárez; d) Otra fracción de campo situada en el paraje conocido por "Cañada de los Burros", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 22 hectáreas, 1.364 metros 30 decímetros cuadrados, empadronada con el número 1449, que linda al Norte con Juan Antonio Martins, al Este con Marcelo Urcelay, al Sur con Francisco Carbone y al Oeste con Bernardino de los Santos, haciéndose constar que el precio de tasación, es el de 36 pesos la hectárea, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la misma o sean 24 pesos la hectárea, que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) que los gastos de escrituración, certificados y registros, serán de cargo del comprador, que los títulos de los campos a venderse, se encuentran en poder de la Oficina Actuaria del Juzgado exhortante, en lo que se refiere a las fracciones letras b, c y d, y agregados a los autos sucesorios de doña Francisca Magdalena Silveira e Ignacio Agustín Sosa que tramitan ante este Juzgado, los relativos al inmueble señalado con la letra a).

Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.—Melo, Octubre 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Oct. 15 - 2891 - v. Oct. 31.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole; y lo proveído por este Juzgado, en los autos sucesorios de doña Victorina Caraballo de Gil y de doña Brígida Gil, se hace saber: Que el día seis de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en pública subasta de una fracción de campo, situada en la "Colonia Quevedo", esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor Rodríguez Bonavita, con la letra C, compuesta de once hectáreas, mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, que lindan por el Oeste, camino por medio, con don Eustaquio Haller; por el Sur, camino por medio, con Exequiel Barreto y Agenor Aguirre; por el Norte, con Jorge Viera, y por el Este, la fracción D. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de noventa y dos pesos la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 14 de 1925.—Juan E. Maranda, Juez de Paz. Oct.19-3012-v.nov 5.

CARMELO TROTTA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, el martillero don Carmelo Trotta, con asistencia del Alguacil del Juzgado Letrado Departamental, don Héctor R. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la 6.a sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de ciento treinta y tres hectáreas, seis mil seiscientos dieciséis metros, y que linda por el Noreste con la sucesión de Domingo Quintín Bessonart, al Sur y Sureste, con don Julián Paredes y sucesión de don Julio Mailhos, arroyo Arazá por medio, y por el Oeste, con don Jacinto Sánchez y Elisa Alonzo de Pérez. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Rosalía Velazco de Flores contra la sucesión de don Francisco Luis Bessonart, ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en manos de los funcionarios respectivos. — Trinidad, Octubre 9 de 1925. —Julio de Vila Mattos, Escribano. Oct.14-2843-v.oct.30.

PASCUAL LEBEQUE COUSTE
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Flores, el martillero don Pascual Labéque Cousté, con asistencia del Alguacil del Juzgado Letrado don Héctor A. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado con el número cuatro de la manzana ochenta y seis, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros que linda por el Norte, con el solar número tres; por el Sur con la calle Treinta y Tres; por el Este, con la Avenida Batlle y Ordóñez; y por el Oeste, con el solar número dos, y Segundo: Un terreno de chacra y sus mejoras, situado en el Ejido de esta ciudad, señalado en el plano topográfico, como chacra número dos, fracción cuarta, mojones dos y tres, compuesto de veintidós hectáreas, mil trescientos setenta y cuatro metros treinta decímetros, que linda por el Norte con frente a la calle pública; por el Sur, chacra de con Domingo Larrondo; por el Este, con don Mauro Matonte Trotta, y por Oeste, con don Nieves Porra y don José A. Campagna Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Francisco Provenza contra Delmiro de los Campos, ejecución de hipoteca". Qué los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará en manos de los funcionarios referidos el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 25 de 1925. — Julio De Vila Mattos, Actuario. Oct.8-2705.v.oct.23.

JOSE SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente "Desiderio José Baltus y Nicomedes Alanís, e Isabel Maura Baltus, sucesiones y tutela de Marta Juana, Cándido, María Luisa, Rita Eduviges y Delmira Baltus", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre del corriente año a las once horas, en el Vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil "ad hoc", don Luis Canclini (hijo), Actuario y del martillero don José Silva, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo para pastoreo, situada en la costa del arroyo Molles de Timote, octava sección judicial de este Departamento, cuya superficie es de siete hectáreas, cuatro mil seiscientos treinta metros, que según título limitan por el Norte con Francisca Alanís; al Sur, Gregorio Alanís; al Este, arroyo Molles de Timote, y al Oeste Delfina Vaz de Alanís.

La venta se hará por precio que exceda al del aforo, o sea sesenta y ocho pesos la hectárea, los gastos de escrituración serán de cuenta del adquiriente, el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y se previene: que los títulos se encuentran en poder del señor escribano don Alcides B. Dos Santos, a disposición de los que deseen examinarlos. — Florida, Octubre 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.15.2901-v.oct.31.

NESTOR CASTILLO VIGNOLI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra María del Carmen López de Núñez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Héctor Castillos Vignoli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien de la deudora doña María del Carmen López de Núñez: una fracción de campo con todas sus construcciones, accesorios y mejoras, situada en Caraguatá, octava sección de Rivera, compuesta de noventa y seis hectáreas, doscientos cuarenta y nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, que es parte de la fracción uno del plano del Agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, cuya fracción linda: al Oeste y Norte, con el arroyo Caraguatá; al Este, una recta que separa del resto de la dicha fracción uno, vendida por María del Carmen López a Pascual Giordano, y al Sur con este último. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuetran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria.— Rivera, Octubre 9 de 1925. — Eduardo Muñoz Jiménez, Actuario. Oct. 15 - 2866 - v. Oct. 31.

ERNESTO AMOROS
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Banco de la República contra Mártir de Mello, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto Amorós, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes del deudor don Martir de Mello: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección del Departamento de Rivera, compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, que forma la fracción H en el plano de mensura y fraccionamiento del campo de los sucesores de don Francisco de Mello Rego, y que tiene los límites siguientes: por el Norte, la fracción I, de su hermana Eulogia; por el Sur, la fracción G, de su hermano Enrique; por el Este, con el arroyo Cuñapirú, por el Oeste, con las fracciones D y G, de Francisco Gabino de Mello y de Elisa P. de Mello respectivamente; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, y ubicada, por tanto, en la misma sección, compuesta de doscientas dieciocho hectáreas, cuatro mil ciento veintisiete metros cuadrados, que tiene los siguientes linderos: Mártir, Enrique y Carolina de Mello y el arroyo Cuñapirú. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar en manos del Actuario el diez por ciento de la misma, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 7 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Oct.13-2813-v.oct.29.

MODESTO J. IPAR
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el exhorto número 2810 del Juzgado Letrado Departamental de Salto, librado en los autos caratulados: "Sucesión de Joaquín José Pedrozo", se hace saber al público: que el día 26 de Octubre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Modesto J. Ipar, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, del siguiente bien de propiedad de la sucesión de Joaquín José Pedrozo: Una fracción de terreno del solar número dos de la manzana doscientos veinte y tres de la planta urbana de esta ciudad, con todos los edificios, construcciones y accesorios y mejoras en ella existentes, fracción que está formada por la mitad de dicho solar y tiene veinte y un metros 475 milímetros, de frente al Norte sobre la calle Montevideo, por igual

extensión de fondo, lindando por el Este con la otra mitad del solar que se vende y que pertenece a Cándido Méndez de Moraes; por el Sur con el solar cuatro, y por el Oeste con el solar uno, ambos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que esta venta será con base de seiscientos pesos, precio en que está aforado dicho inmueble. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 por ciento de la misma en poder del Actuario, en garantía. — Rivera, Setiembre 25 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct. 21-3072-v. Oct. 26.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Bernardina Olivera Portugal de Goncalvez y José Ventura Goncalvez", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 9 hectáreas. 6.922 metros y 1.110 milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con Constantino Piacenza y doña Josefa B. de Harriague y don Jacinto Santa Ana; por el Este, don Joaquín Echave; por el Sur, con calle pública, y por el Oeste, con don Benonio Richard. Teniéndose como base la suma de $ 3.400. a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. —Salto, Octubre 7 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.14-2851-v.oct.30.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercio y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "B. y N. Solari contra las sucesiones de Esteban Crosas y Melchora Lladó de Crosas", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes y año, a las 16 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y lo en él edificado, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 830, compuesta de una extensión de 11 metros 70 decímetros sobre la calle José G. Amorim, por 46 metros 30 decímetros de fondo al Este, o sea una superficie total de 541 metros con 70 decímetros cuadrados. 2.o lote: Un terreno y demás mejoras en él contenidas, contiguo al anterior deslindado, empadronado con el número 829 y mide 11 metros 30 decímetros sobre la calle José G. Amorim por 46 metros 70 decímetros de fondo al Este, formando una superficie total de 527 metros con 71 decímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Al Norte, Bernabé Rivera; al Sud, Rufino Martínez; al Este, Beltrán Lacaussade y por el Oeste, calle Sarandí, hoy José G. Amorim, por medio con Sucesión Pastor Toxo. Teniéndose como base para el primer terreno la suma de $ 3.333.34 y para el segundo la suma de $ 879.52 a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados.—Salto, Octubre 6 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.10-2800-v.oct.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesiones de José Moll, Macedonia Almeida de Moll y Norberta S. Moll y Macedonia Couto", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes y año, a las 16 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda los derechos que le corresponden al heredero don José Moll en los mencionados autos, que consisten en un solar de terreno y las mejoras en él construídas, situado en esta ciudad, en la manzana número 27, segunda sección judicial, el cual abarca una superficie de 636 metros, 8.659 centímetros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: 13 metros 12 centímetros por el Oeste, donde da frente a la calle Joaquín Suárez; por el Norte, una línea quebrada que partiendo del frente mide, 29 metros 67 centímetros hacia el Este; 8 metros 45 centímetros hacia el Norte y 10 metros 65 centímetros hacia el Este, lindando con Juan J. Bilbao; 39 metros 82 centímetros al Sur, lindando con doña María Clavé, y 22 metros 85 centímetros al Este, que linda con Francisco Giordano e Israel Cunha; cuya porción hereditaria asiende a la cantidad de $ 900.00. Teniéndose como base la suma de $ 600.00, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Octubre 3 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.7-2673-v.oct.23.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que el 4 de Noviembre entrante, a las 17 horas, el martillero don Elías F Ruy López, por ante el Juez que firma procederá, en el lugar de su ubicación, a la venta de un terreno empadronado con el número 2832, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintidós metros de frente al Este sobre la calle Misiones por cuarenta y seis metros de fondo. lindando al Norte con más terreno de don Jerónimo Sosa; al Sur, con don Francisco Diperna, y al Oeste, con la sucesión de don José Biardo. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra don Gerónimo Sosa, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de ciento cincuenta pesos, y que el mejor postor deberá oblar como seña el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Octubre 15 de 1925. —Enrique Schweizer.

Oct.20-3035-v.nov.4.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados: "Año 1925. N.o 31. El Banco Italiano del Uruguay contra José Cruz Centurión. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 1.o de Noviembre próximo, a la hora 13 y 45 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto Actuario, va a vender; al mejor postor, una fracción de terreno suburbano, situado en el Ejido de esta ciudad, cuya área es de veintiuna hectáreas tres mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando, al Norte con la sucesión de don Antolín Bermúdez; al Sur, camino que conduce al aroyo Bequeló; al Este, con doña Bernardina Vera de Delgado, don Santiago Mazzuchi y la sucesión de Bermúdez, y al Oeste, cañada del Boticario.

Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores. —Mercedes, Octubre 2 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.15-2877-v.oct.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Año 1919. — Número 520. — Sucesión de Javier Dima", se hace saber que el día 26 del corriente mes, a las 11 horas. en las puertas de este Juzgado el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del infrascripto Actuario va a vender, al mejor postor, una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta de 58 hectáreas. 7.538 metros, 79 centímetros y 8.250; que linda: al Norte, el río Negro; al Sur, calle pública por medio, con campos de José María Marrero, y al Oeste, Angela Dima de Aranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 5 de 1925. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.10-2785-v.oct.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 631.— Sucesión de María Ana Guglielmi de Meyer, venta de inmueble", se hace saber que el día 24 del corriente mes, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto escribano, va a vender, con la base de dos mil seiscientos pesos, una finca y terreno situados en la ciudad de Dolores, compuesto el último, según títulos, de un área superficial de 922 metros, 35 decímetros, que linda: por el Norte, con la calle Agraciada; por el Sur, con terreno de don Eustaquio Francisco Bonti; por el Este, con la calle 18 de Julio, y por el Oeste, con terreno de don Blas Cariuccio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base mencionada; 2.o Que el mejor postor. en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores; y 4.o Que los antecedentes y títulos relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 2 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.9-2719-v.oct.24.

DESIDERIO MORALES

REMATE

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público: Que el día veinticinco del corriente a las 10 horas en este pueblo, y asistido del suscrito Juez de Paz, el martillero don Desiderio Morales procederá a la venta en remate público, de todas las mercaderías embargadas en los autos "Constantino Gómez de Oliveira, cesionario de un crédito de los señores Miguel García y Cía. contra Juan Nemer, cobro de pesos". Se previene: Que las ventas serán al contado; y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, no admitiéndose oferta que no llegue a esa base. Que el inventario y tasación se halla a disposición de los interesados. en esta oficina y en poder del martillero nombrado, y que ha sido habilitado el feriado a todos los efectos. — Cardona, Octubre 10 de 1925. — Lorenzo Gubertini.

Oct.14-2844-v.oct.24.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base 200 pesos: Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: La Administración de Rentas Departamental con Eloisa V. de Ferreira, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas. y en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por don Carlos A. Maeso: del siguiente bien: un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 869, y declarado en planilla número 58036, año 1921. y que tiene los siguientes límites: Norte, calle Joaquín Artigas; Sur, Jorgelina Ferreira; Este, calle A. Spikerman, y Oeste, Cruz Corbo. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende ésta a la suma de 300 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.20-3037-v.oct.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número 8 de esta ciudad, compuesto de veintiséis metros de frente al Oeste a la calle Avelino Miranda, por treinta y dos metros veinte centímetros de fondo, lindando: por el Este y Sud, con José Goyoaga, y por el Norte, con la calle Manuel Meléndez. Además se rematará, a las catorce horas, todos los muebles y demás útiles que figuran inventariados en estos autos. Esta venta será al mejor postor! Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la base de un mil seiscientos pesos en que ha sido retasado el inmueble a venderse; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento de ésta. a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de

Procedimiento Civil; 3.o Que los interesados podrán ver los títulos y antecedentes que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de éstos. A los efectos del caso se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.13-2797-v.oct.29.

JUAN PEROLO

Hermoso campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Armando E. Lago", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de veintidós pesos con veintinueve centésimos cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, entre los arroyos Malo y Olimar, compuesta de 584 hectáreas, 41 áreas, 76 centiáreas, 1.222 centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con Erigido Lago; al Sud, con Angel E. Lago, y por el Este, con el arroyo Malo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador todos los gastos e impuestos propios a la escrituración del campo; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 123, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.22-2157-v.nov.18.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Antonio María Lasa, sucesión", se hace saber que el día nueve del entrante Noviembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número noventa y dos de esta ciudad, de posición esquinero, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por uno de ellos, calle José Enrique Rodó; por otro con Inocencio Luna, y por el fondo con Juan López. Avaluada en cinco mil pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación; que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que el comprador deberá abonar los gastos de escritura; y 2.o Que el día 10 de Noviembre, a las 10 horas, en el local de la calle José Enrique Rodó esquina Treinta y Tres, se procederá a la venta, por el nombrado martillero señor Anza, con asistencia del Alguacil y Actuario suscripto, de las mercaderías, muebles y útiles que se detallan en la diligencia de inventario de fojas 6 vuelta a 7 vuelta de estos autos. Dichas mercaderías han sido tasadas en la suma de cinco mil seiscientos ochenta pesos con treinta centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida; que los bienes muebles serán entregados de inmediato al comprador, debiendo efectuarse el pago al contado, y que el remate empezará el día y horas establecidos y continuando en los siguientes hasta la terminación del remate, habilitándose las horas de la noche si necesario fuere. — Rocha, Octubre 10 de 1925. — Juan Condán, Escribano. Oct.22-3117-v.nov.7.

VICENTE POMATTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: novecientos noventa pesos.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Emiliano Lugo, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente a la venta en remate público, y por el martillero don Vicente Pomatta, del siguiente bien: un campo ubicado en Yerbal, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de ciento diez hectáreas, empadronado con el número 4026, declarado en planilla número 33156, año 1920. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de un cincuenta por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil novecientos ochenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.13-2799-v.oct.23.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictado en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión José María Méndez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, en remate público, y por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, el siguiente bien: Un campo situado en Yerbal Chico, cuarta sección de este Departamento, compuesto de sesenta y tres hectáreas, con el número 1197, y declarado en planilla número 72820, año 1921. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.13-2798-v.oct.23.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Noviembre del corriente año en el local social, calle Santa Fe número 1164, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Consideración del balance e inventario correspondientes al ejercicio vencido en Setiembre 14 de 1925.
3.o Dividendo a distribuirse.
4.o Asuntos varios

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos sociales, se deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación al anunciado para la Asamblea. —Montevideo, Octubre 21 de 1925. — El Secretario. Oct.22-3090-v.oct.27.

RIFA POSTERGADA

La rifa de un almohadón pintado que debía efectuarse con la última lotería de Octubre, queda aplazada para la última de Marzo de 1926. Oct.22-3097-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo y en escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Reisch y Prieto, explotaba el establecimiento comercial denominado "Hotel del Prado", sito en este paraje, quedando todo el activo y pasivo del expresado establecimiento a cargo de la sucesión de don Alberto Reisch, en cuyo establecimiento pueden hacer efectivo el cobro de sus créditos todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta. — Nueva Helvecia, 15 de Octubre de 1925. — Andrés Prieto, por poder de la sucesión de Alberto Reisch, Enrique Reisch. Oct.22-3091-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto el contrato de compraventa de la casa de comercio en el ramo de zapatería y taller de calzado situada en la calle Nueva York 1401, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. —Clotilde Rivara y Cía. — José Salgueiro. Oct.22-3110-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Pagliai el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Maldonado número 1457. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Angel Giménez. Oct.22-3103-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que el socio don José Cotelo, habiéndose separado de la firma de Bouzo, Cotelo y Cía., de las dos casas de comercio que teníamos, una en la calle Canelones y Yaguarón, que la vendimos, y la otra en la calle Paraguay y Nicaragua. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma deberá presentarse, dentro del término de treinta días, en la calle Paraguay y Nicaragua. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Bouzo y Cía. — José Cotelo. Oct.21-2745-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley comercial, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la razón social que teníamos establecida con la firma de "Alfaya y Varela Sanjurjo", quedando a cargo del socio señor Alfaya el activo y pasivo de la extinta razón social. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Alfredo Alfaya. — A. Sanjurjo Varela. Oct.17-2955-v.nov 7.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, calle Río Negro esquina Miguelete, el día 26 del corriente, a las 10.30 horas, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Comisión Fiscal y Distribución de Utilidades.

Elección de tres miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto.

Según disposición del artículo 42 del estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de su reunión, de una tarjeta suscripta por el gerente de la sociedad. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — El Secretario. Oct.14-2855-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Ceferino Rodríguez y Pascual Lombardo, mi casa de comercio denominada "Café y Baar Independencia" situada en esta ciudad en la calle Andes número 1319, con fondos a la Plaza Independencia número 1320. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, 13 de Octubre de 1925. — Manuel Vizoso. — Ceferino Rodríguez. — Pascual Lombardo. Oct.15-2852-v.Nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano Conrado Zunino Rosas, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma "Dufourc Hermanos", y establecimiento comercial en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos, en el pueblo de Solís de Mataojo (Minas), calle 18 de Julio esquina General Artigas. En virtud de esa escritura queda a cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad, y dueño exclusivo del establecimiento comercial que continuará su giro, el señor don Pedro Paulino Dufourc. A los efectos legales, a fin de los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días en nuestro expresado domicilio comercial, donde les serán abonados sus créditos, se hace la presente publicación. — Solís de Mataojo, Octubre 17 de 1925. — Luis R. Dufourc. — Pedro P. Dufourc. Oct.21-3060-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga hemos prometido vender a don Carlos María Garrone el establecimiento de garage que tenemos establecido en esta ciudad en la casa de la calle Tacuarembó número 1472. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todo el que se considere con algún derecho para que se presente con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Paulino Rial. — Benito Costas. Oct.21-3053-v-nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto L. Thévenet he prometido en venta a don Luis Arnoldo Peirano mi casa de comercio de esta plaza, denominada "Cigarrería Sportman", siendo de cargo del que suscribe el activo y pasivo de la misma. — Salto, Octubre 13 de 1925. — Luis Andrioli. Oct.21-3071-v nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura otorgada con fecha diez del corriente mes de Octubre ante el escribano don Alberto S. Quintana, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina General Garzón, bajo la razón de José S. Garrasino y Hermano, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Teodoro Garrasino. — Paysandú, Octubre 14 de 1925. — José S. Garrasino. — Teodoro Garrasino. Oct.21-3050-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Fernández, y éste ha prometido comprarme el negocio de carnecería denominado "Segundo Mercadito Barros", establecido en la calle Colonia númeco 1558 — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Angel Barros. — Julio Fernández. Oct.3-2490-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Juan Quadri y José M.a Ferraz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé número 2204, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Luis R. Magliano.

Oct.3-2514-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio Villanueva la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas al por menor situada en la calle Guaraní número 1550, y Piedras, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo. Octubre 1.o de 1925. — Jose González Antelo. Oct.3-2506-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Atilio Perillo, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social de Guini y Contente giraba en esta plaza y se dedicaba a la explotación de la casa de comercio que en el ramo de compraventa de mercaderías tenía establecida en la calle Buenos Aires número 414, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Mauricio Guini. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Mauricio Guini. — Arone Contente.

Oct.3-2508-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Pallas, Muniz y Compañía giraba en esta plaza, dedicada a la explotación de la panadería "La Universal", establecida en la calle 25 de Mayo números 101 y 105, esquina J. P. Cuestas, quedando el activo de la misma a cargo del socio don Manuel Sánchez Suárez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en la escribanía de don José Rubio, calle Sarandí 493. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Manuel Sánchez Suárez. —Felipe Pallas. — Manuel Muñiz.

Oct.2-2535-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pascual Antonio Nesse y Angel Nesse mi casa de comercio en el ramo de almacén y depósito de cereales que tengo establecida en la calle 19 de Abril y Avenida General Viera, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo y cuentas a cobrar. A los efectos dispuestos por la expresada ley, deben presentarse todos mis acreedores dentro del término de treinta días a reclamar sus créditos en el mismo local en que está ubicado el establecimiento comercial que he prometido vender. — Salto, Setiembre 29 de 1925 — Francisco Albani. Oct.3-2559-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Gerónimo Regueira mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Nicaragua número 1927, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Octubre 1.o de 1925 — Alejandro Hernández. Oct.3-2519-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta la sociedad Cascudo y San Martín que teníamos constituída en el almacén sito en la calle Salto número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad, quedando desligado de la misma don Miguel Cascudo, y formándose nueva sociedad entre don José San Martín y don Manuel Gil, que continuará con dicho negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Miguel Cascudo. — José San Martín. — Manuel Gil. Oct.3-2533-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Vladislavich Vargas toda la participación que me corresponde en la sociedad que tengo con don Antonio Rey respecto del establecimiento comercial en los ramos de panadería y pastelería denominado "Del Paraíso", situado en esta ciudad, calle Florida número 1538, y sucursal instalada en la calle Yaguarón número 1090, que gira bajo la razón social de Rey y Chailliol, cuya razón social o sociedad queda, por consiguiente, disuelta. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y disposiciones relativas del Código de Comercio, cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Emiliano Chailliol.

Oct.2-2481-v.oct.22.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Bautista Reverdito el negocio de carnicería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Municipio número 1649, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Octubre del corriente año. Escribanos: Juan R. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo. Setiembre 30 de 1925. — José Solera. — Carlos Delmonte. Oct.7-2632 v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido a la señorita Amelia Díaz el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Durazno número 952 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Tomás Lamiqué. Oct.9-2721-v.oct.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón José M. Varela y Cía., la que se dedicaba al negocio de maquinarias y casa de bordados, teniendo, al efecto, la casa establecida en esta ciudad, calle Ejido 1301. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación, y que las existencias de dicha casa las ha adquirido doña Celmira Penen. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — José M. Varela y Cía.

Oct.14-2066-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del Contador y Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (escritorio, Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Alberto Francisco Risso, el almacén de comestibles situado en la calle Ituzaingó número 1275, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Manuel y Antonio Boullosa.

Oct.19-3015-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles, ferretería, talabartería, depósito de cereales, acopio de frutos del país, máquinas agrícolas y anexos, giraba bajo la razón social C. N. Lescano y Compañía, con asiento y domicilio comercial en "El Perdido", primera sección del Departamento de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Clodomiro N. Lescano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Minas, Octubre 14 de 1925.— Octavio P. Parada. — Clodomiro N. Lescano.

Oct.19-2995-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Palacio y Martínez, establecidos con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 599 (bis), quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Pablo Martínez, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Pablo Martínez. —José Palacio Oct.21-3047-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con la intervención del perito contador señor Felipe S. Grucci hemos disuelto la sociedad que para explotar la fabricación de hilos de algodón giraba en esta plaza bajo la razón social de Cazaux y Arrieta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Cazaux, domiciliado en la calle Miguelete número mil doscientos sesenta y tres. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. —Enrique Cazaux. — Arturo Arrieta.

Oct.13-2593-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura de 12 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de bazar y juguetería en la Avenida 18 de Julio número 1314, bajo la razón social de Francisco Barilari e hijo, quedando a cargo del activo y pasivo social existente el señor Florencio Barilari. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. —Magdalena S. de Barilari. — Julia Barilari. — María N. Barilari. — Cecilia Barilari. — Magdalena B. de Trucillo. — Francisco Trucillo. — Florencio Barilari.

Oct.16-2906-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto el compromiso de sociedad que bajo la razón de Penas y Passeggi habíamos proyectado en la casa de comercio que poseía el señor Penas en la calle Américo Vespusio número 27 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Manuel Penas. —Juan Passeggi. Oct.16-2908-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a don Hilario García, nuestra casa denominada "Sucursal de la Panadería Fuerza del Destino", ubicada en la calle Maldonado esquina Magallanes. Los reclamos deben formularlos los acreedores al comprador, en su domicilio, calle Magallanes número 1150. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Balmoni, García y Sastre.

Oct.19-2992-v.nov.9.

AL COMERCIO

Participo al comercio que he prometido en venta al señor Francisco Mortola el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la casa calle Río Negro número 1201, esquina Canelones 1049. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la casa mencionada dentro del término que establece la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Santiago Biggio.

Oct.17-2950-v.nov.7.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos legales comunico que he prometido vender al señor Fernando García, la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos, denominada "La Nacional", establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 887, y que los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro del término legal, en la Escribanía Simón, calle Cerrito número 415. — Montevideo, 10 de Octubre de 1925. — Felipe Schelotto.

Oct.-14-2825.v-Nv.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura pasada hoy ante el escribano José V. Nogueira, he prometido en venta al señor Carlos M. Brunasso, la casa comercial, que en los ramos de librería, papelería, juguetería y salón de lustrar calzado y sus anexos tengo establecida en a calle 18 de Julio número 596 de ésta ciudad. Por tanto llamo a mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten a cobrarlos. — Durazno, Octubre 10 de 1925. — Pedro Trengone. Oct.14-2835-v-Nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Miguel Cascudo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904,n otifico a mis acreedores, para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos, que les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. —José Rodríguez. Oct.19-3007-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan José Chirizola comunica al comercio y al público en general que ha vendido a la firma Macedo y Artigas el giro comercial que bajo su firma operaba en esta ciudad en el ramo de barraca de cereales, establecida en la calle Ituzaingó sin número. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 25 de 1925. — Juan José Chirizola.

Oct.5-2592-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que se ha declarado disuelta la sociedad Vallespir, Peón y Cía., propietaria de los comercios de panadería "Colón" y "Los Andes", establecidos en las casas 1516 de la calle Victoria y 1236 de la de Mercedes, de esta ciudad, quedando de pertenencia de Nadal Vallespir la panadería de "Los Andes" y de Nicolás Peón la panadería "Colón", debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Vallespir, Peón y Compañía.

Oct.5-2564-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en el mes de Noviembre próximo me hago cargo de la panadería que tengo en la calle Atanasio Sierra número 916 y 918, tiene establecida el señor Santos Scotto, quedando el señor Scotto a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Y de acuerdo con las disposiciones legales hacemos la presente publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1925. — José Samuel.— Santos Scotto.

Oct.5-2585-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano doctor Eduardo Roubaud se ha disuelto la sociedad Manuel Lamas y Cía., que la componían don Manuel Lamas, don Abraham Cornelio de Graaff y don Antonio Do Campo quedando separado este último, y por escritura que autorizó el mismo escribano con fecha 22 del corriente se ha constituído otra, formada por los dos primeros, con el fin de continuar los trabajos ya emprendidos por aquella extinguida sociedad, la que girará bajo la razón de Lamas y De Graaff. Todos los que tengan cuentas pendientes con las expresadas firmas pueden presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Solís número 1650, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lamas y De Graaff.

Oct.3-2478-v.oct.23.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Añón y Martínez la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida 18 de Julio número 1302, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925.— Gregorio Barreiro.

Oct.3-2507-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Pascual Lagatti la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo en esta ciudad Avenida General Garibaldi números 1702 y 1706, esquina Pando, llamo a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Guerino Vanzia.

Oct.5-2566-v.oct.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

Vicente Giordano hace saber al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido en venta a Arturo Rossi el comercio que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 2097, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio comercial. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. —Vicente Giordano. — Arturo Rossi.

Oct.10-2771-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó ayer el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de A. Mohr y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Mohr. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. —Alberto Mohr. — María Antonieta Urso.

Oct.7-2658-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Grosa, he prometido vender a mi consocio don Nicolás Bucaros la parte que me corresponde en la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de mercería y peluquería, en esta ciudad, calle 18 de Julio número 2050, esquina Municipio números 1573 y 1575, notificando a todos mis acreedores que se presenten en la indicada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. —Enrique Cuesta.

Oct.9-2734-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que en esta fecha y por ante el escribano público don Federico Prando hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Machado, Colomer y Cía., quedando a cargo del activo de la sucursal número 1 don Ricardo Colomer, del activo de la sucursal número 2 don Miguel Machado y del activo de la casa central y pasivo general don José María Machado. — Montevideo, Octubre 2 de 1925. — Miguel Machado. — José María Machado. — Ricardo Colomer. —Juan A. Paganini.

Oct.5-2582-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación: Debiendo proceder a la disolución de la sociedad R. Pedoja, De María y Cía., establecida en esta plaza, y en virtud de separación del socio de la misma don Ricardo Pedoja por transmisión que hará de sus derechos a los demás socios, señores José De María y "Barraca Americana", antes Hufnagel, Plottier y Cía.; Sociedad Anónima, hacemos saber al público y al comercio, a los efectos que hubiere lugar, que el activo y pasivo de la expresada sociedad R. Pedoja, De María y Cía., quedará a cargo de los señores don José De María y "Barraca Americana", antes Hufnagel, Plottier y Cía.; Sociedad Anónima. — Paysandú, Octubre 1.o de 1925. — R. Pedoja, De María y Cía.

Oct.6-2616-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha hemos vendido a don Juan Ercoli el comercio que en el ramo de fonda y almacén teníamos establecido en esta ciudad en la calle Plata y Treinta y Tres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Carmelo, Octubre 1.o de 1925. Tomás S. Iruzueta y Compañía.

Oct.9-2737-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roque Gineffra el comercio que en el ramo de librería tengo establecido en la calle Agraciada número 3793. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. —Sara Gazzán

Oct.9-2724-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Benito Peña ha prometido vender a Francisco Piuma y Lorenzo Basadone el despacho de bebidas y casa de comidas sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 264, denominada "Fonda Combatidor Argentino"; Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que tengan algún interés presentarse ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688, con los justificativos del caso. —Montevideo, Octubre 2 de 1925. — Benito Peña. — Francisco Piuma. — Basadone Lorenzo.

Oct.9-2742-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo V. Vió el 30 de Setiembre del corriente año, los señores Lázaro Olegario Menéndez y Francisco Burghi disolvieron la sociedad comercial que tenían establecida en San Martín, Departamento de Soriano en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás, y que giraba bajo la firma L. Olegario Menéndez y Cía. Asimismo se hace saber que el señor Lázaro Olegario Menéndez tomó a su solo cargo todo el activo y pasivo del expresado comercio, el que seguirá girando bajo su solo nombre y firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Octubre 5 de 1925. — L. Olegario Menéndez — Francisco Burghi.

Oct.9-2717-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender al señor José Tejeiro y Hno. la carnicería que tengo establecida en la calle Agraciada 1878, haciéndose cargo dicho señor el 1.o de Noviembre próximo, y de acuerdo con la ley del 26 de Octubre de 1904, hacemos las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1925. —Francisco Corbacho.

Oct 16-2912-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano José M.a Latorre he prometido vender a los señores Ramón y Domingo Amado el negocio de panadería de mi propiedad, conocido con el nombre de "Panadería de la Princesa", ubicado en la finca señalada con el número 1876 de la calle Nueva Palmira, de esta Capital, donde los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos. Y a los efectos legales hago esta publicación. —Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Gregorio Méndez.

Oct.9-2722-v.oct.30.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Juan Pereira Lago y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Miguelete número 1842 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Ramallo, González y Compañía.

Oct.16-2909-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que he prometido en venta a la señorita Catalina Iroz, la casa de comercio que en el ramo de modas, tengo establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1383. Los acreedores que pretendan ejercitar los derechos que dicha ley les acuerda, deben presentar sus créditos al escribano F. Palomino Zipitría, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro de treinta días. — Montevideo, 10 de Octubre de 1925. — Julia Becherelli.

Oct.14-2839-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que por escrituras que hoy autoriza el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el señor Eulalio Vergara ha vendido a la razón social "Vergara, Serrano y Cía.", constituída por los señores Julio Serrano, Isidoro Vergara, Esteban Dellachá y Angel Monge, el comercio de puntillas, encajes, bordados, sedas, tejidos, artículos de punto, mercería y novedades establecido en la casa 786 de la calle Uruguay de esta ciudad, en la que deberán hacerse las reclamaciones correspondientes. —Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Eulalio Vergara, Serrano y Cía.

Oct.17-2972-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido a don Juan Armone el establecimiento que en el ramo de carnicería tenía instalado en la esquina de las calles San Ramón y Sauce de esta ciudad. De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi domicilio de esta ciudad a cobrar sus créditos, con los justificativos pertinentes, dentro del término legal.—Pando, Octubre 10 de 1925. —Luis Marrochi.

Oct.17-2966-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Pardiñas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gaboto número 1301 esquina Charrúa de esta ciudad; a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos, de sus créditos para serles satisfechas las cuentas en casa del balanceador, Maldonado número 1410. — Montevideo, Octubre 12 de 1925. — Antonio e Hipólito González.

Oct.15-2853-vNbre.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad "Cortinhas y Subtil", que teníamos constituída en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1902, esquina Eduardo Acevedo de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Albano Cortinhas y, quedando desligado don Adriano Subtil. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Albano Cortinhas. — Adriano Subtil.

Oct.19-3006-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Horacio y Humberto L. Cóppola el taller que en el ramo de carpintería de obra blanca tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 2140. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1925.— Manuel S. Pérez Mendoza.

Oct.10-2752-v.oct.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Miguel Sánchez, las instalaciones y parte de las maquinarias de nuestra propiedad, que tenemos en nuestra casa de comercio en el ramo de fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos, establecida en la Avenida General San Martín número 2510, y que gira bajo la razón social de Hirst y Fignoni. Habiéndonos trasladado a nuestro propio local, frente al que traspasamos, comunicamos a nuestras relaciones comerciales, acreedores, deudores, etc., que la correspondencia, cobros y pagos deben dirigirse a la Avenida General San Martín número 2505. A los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Juan Arturo Hirst. — José Fignoni.

Oct.15-2887-v-Nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Emilio Lema Facal el comercio que con el nombre de "Artigas" y en el ramo de chocolatería, tengo establecido en la calle Colonia número 867. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben concurrir al comercio con los justificativos de sus créditos.—Francisco Gancedo. Oct.8-2686 v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de Prego y Diverio, por vencimiento de contrato, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Paulino Diverio, debiendo todos los que se consideren con derecho a hacer efectivos sus créditos concurrir dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de la sociedad, Avenida General Rondeau número 2154. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Prego y Diverio.

Oct.8-2685-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), hemos prometido vender al señor Antonio L. Menafra, la farmacia denominada "Lamarque", que poseemos en el pueblo Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Esta promesa la efectuamos por haber quedado sin efecto la que teníamos contraída con el señor Juan Carlos Ripoll, por haber éste desistido de la compra. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Fosalba y Cía. — J. M. Lamarque Almada. Oct.8-2684-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano contador Rafael Marasco he prometido vender a don Cecilio Pessolano mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1787, de esta Capital. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho domicilio todos los días hábiles para que les sea reconocida su cuenta, previniéndoles que si durante el término de las publicaciones no se hubiesen presentado, el comprador no reconocerá cuenta alguna. En cumplimiento de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. —Pedro Padrón. — Cecilio Pessolano.

Oct.8-2683-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido en venta a favor de don Miguel Aulet las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 173, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a cargo de los vendedores, quienes tienen constituído con referencia a dicho negocio una sociedad, la que gira bajo la razón social Fiorito, Ferreiro y Compañía, y la que se disolverá una vez efectuada la venta. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Teodoro Fiorito. — Manuel Villar. — Francisco Ferreiro. Oct.8-2691-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha por escritura otorgada ante el escribano público don Arturo Tisnés, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Píriz y Palma, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Octubre 3 de 1925. — Ceferino R. Palma.

Oct.8-2693-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero disolvimos la sociedad que en el ramo de escultura en portland y yeso teníamos constituída bajo la razón social de Soldini y Amadó, y domicilio en esta ciudad, casa número 1558 de la calle Mercedes, y que tomó a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Clodomiro Soldini. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Clodomiro Soldini. — Ernesto Amadó.

Oct 7-2639-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, ha sido disuelta parcialmente la sociedad Picchetta, Panizza y Ottasso, de la cual quedó separado el señor Ottasso, de la cual quedó separado el señor Vicente Panizza, con domicilio en Peñarol, en este Departamento. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Adolfo Pichetta. — Vicente Panizza. — Enrique Ottasso.

Oct.7-2620-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José d'Alessandro Saullo, he vendido a don Héctor J. Lallera la "Provisión Uruguaya", que me correspondió por herencia de mi hijo don Juan Ramón Olivera, sita en Sayago, calle Ariel número 431. Los que se consideren acreedores deben comparecer con los justificativos en dicho local, dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 4 de 1925 — Marcos Olivera.

Oct.7-2681-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor José G. Laurino la parte que me corresponde de la fábrica de caramelos, dulces y anexos denominada "La Sorpresa", que en común poseemos, y establecida en la calle Arequita número 3291, de esta ciudad quedando dicho señor a cargo del activo y pasivo. — Angel Mazziotti. Oct.7-2633-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano José d'Alessandro Saullo hemos disuelto en absoluto la sociedad Pedro A. Bono y Compañía, que giraba en esta plaza con asiento en la calle Tacuarembó 1087. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Clementina P. de Martino. — Pedro A. Bono. Oct 7-2668-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que, por intermedio de la Liga de Defensa Comercial, he resuelto y prometido vender en liquidación las existencias de mi casa de comercio y demás bienes que constituyen mi activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Parada Risso, Setiembre 28 de 1925. — Varela Hermanos.

Oct.6-2605-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que, por intermedio de la Liga de Defensa Comercial, he resuelto y prometido vender en liquidación, las existencias de mi casa de comercio, sita en la calle Río Negro número 1409, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha Institución, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — José Fraixenet.

Oct.6-2604-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que se ha declarado disuelta la sociedad Costemalle y Belloni Gadea, que giraba en esta plaza para dedicarse a las actividades comprendidas dentro de las profesiones de ingeniero y arquitecto y asuntos de carácter comercial e industrial relacionados con las mismas, haciéndose cargo del activo y adquiriendo el activo el socio Raúl Costemalle quien constituyó nueva sociedad (Raúl Costemalle y Compañía), todo según escrituras que hoy autoriza el escribano Ignacio Arcos Ferrand, en cuya escribanía, Galicia número 1124 de 9 a 12, deben hacer las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Raúl Costemalle. Oct.5-2563-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a José Pita García las dos casas de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecidas en la calle Canelones sin número, casi esquina a la Avenida José Batlle y Ordóñez, en el pueblo de San Ramón y en la esquina formada por el camino nacional a San Ramón y calle Oficial, en el pueblo de Santa Rosa, ambos en el Departamento de Canelones, denominada de "San Ramón" la situada en el pueblo del mismo nombre, y sin denominación la otra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en las casas donde están ubicados los comercios arriba indicados, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Eduardo Pajean y Compañía. —Alberto Pajean. — Eduardo Pajean.

Set.18-2116-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel González el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Propios número 8, esquina Aldea, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. —Manuel García Alonso.

Oct.13-2818-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos prometido vender a los señores Juan Schauricht y Enrique D. Puig nuestra casa de comercio y agencia de autos "Ford", "Lincoln" y tractores "Fordson" y arados "John Dehere", sus repuestos, accesorios y anexos, instalada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Misiones. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en dicho local dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Arregui y Compañía.

Oct.7-2622-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor José Shalum, la casa de comercio en el ramo de comestibles y verduras en la calle Río Negro número 1141 de esta ciudad; a los efectos de la ley hago esta publicación. — Octubre 1.o de 1925. — Mois Saúl.

Oct.15-2875-v.Nbre.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que hubiere lugar, hacemos saber al público y al comercio que en esta fecha, de común acuerdo y por ante el escribano Enrique Segovia y Graña, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Serafín Bornes y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, Serafín Bornes. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Serafín Bornes. — Pedro Labanca.

Oct.15-2888-v-Nbre.5.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva de la empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 31 del corriente a las 16 y 30 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro desde el 15 al 22 del corriente, de las 14 a las 17 para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que habilite a concurrir a ésta asamblea. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.

Oct.15.2880-v-oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (escritorio: Paysandú 1144), hemos contratado vender a favor de los señores Luis Renovales y Constantino López nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerro Largo número 1,100 de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la calle 18 de Julio número 1502) con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Rodríguez y Paz. Oct.16-2911-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor don Félix Schinca la casa que tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 4229 y que giraba en el ramo de tienda y mercería. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Juan A. Rosas. — Félix Schinca. Oct.19-2991-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Generoso Martínez, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 1940. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Juan Rafo.

Oct.19-3003-v.nov.9.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de E.
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Larrosa Petrona
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrañechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Atanasio A.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrañechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Goberna Enrique
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenèche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A
Granara y Ruvertoni
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Iler Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Sucesión A. Dòmino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Minas

Miguel Rosa

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Gonzáles Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J

Soriano

Bertullo Roque

Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1925.

Vo Bo: **Cañarro.** — **Juan Recayte.**

2568-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carmelo C. Marenales, el comercio que en el ramo de almacén y existencias tengo establecido en la calle Garibaldi número 1836. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 16 de Octubre de 1925. — Alfonso Bechino. Oct.17-2983-v.nov7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo haber vendido por intermedio del contador R. D. Morandi, Avenida 8 de Octubre número 3683, al señor Alberto Rey Nicolini, mi comercio de zapatería situado en la Avenida General Flores número 376. Por cualquier reclamo, ocurrir al comprador señor Rey Nicolini, calle Consulado número 21. — Ricardo Sánchez. Oct.17-2988-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro G. Tuboras, se disolvió la sociedad "Antonio Scremini y Compañía", quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a beneficio y cargo del señor don Antonio Scremini. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. Oct.16-2905-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 429 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio, que en escritura de 21 de Setiembre último, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores José, Antonio y Manuel Martínez Blanco, disolvieron la sociedad comercial que tenían constituída y giraba en esta plaza bajo la firma Martínez Hermanos, quedando con el activo y pasivo social el señor Antonio Martínez Blanco. Los interesados, incluso los acreedores, deberán presentarse dentro del término de ley a la casa sita en esta ciudad, calle Justicia número 2297. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. — José Martínez Blanco. — Manuel Martínez Blanco.—Antonio Martínez Blanco. Oct.15-2860-v.nov.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Passeggi Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Américo Vespucio número 27 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores, para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Manuel Penas. Oct.16-2910-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público, Antonio C. Cozzolino. (Escritorio, Colonia número 1780). He contratado vender a favor de don Fortunato Mórtola, el almacén de comestibles situado en la Avenida General Flores número 2313 de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, 13 de Octubre de 1925. — Francisco L. Pérez. Oct.15-2889-v-Nbre.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor don Roque Saviano el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta ciudad, calle Cufré 2841. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la calle Coquimbo 2371, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Félix Fernández. Oct.16-2917-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor R. Ramela de Castro, disolvimos, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída bajo al razón social de Gebelin y Nordman, con domicilio en la calle Sarandí número 544, y que tomó a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Juan Gebelin. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Juan Gebelin. — Jorge Nordman. Oct.16-2928-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Carlos Chini el almacén de comestibles y bebidas fermentadas y despacho de pan y bizcochos que tengo establecido en la calle Guadalupe y Arenal Grande de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acredite.—Montevideo, Octubre 15 de 1925. —Vila y Balseiro. — Carlos Chini. Oct.16-2943-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Alfonso García, mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Reconquista número 224. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que tengan que cobrar algún crédito durante los treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Octubre 13 de 1925. — Antonio Carrás. — Alfonso García. Oct.16-2897-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Juan Schenone mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Ellauri número 307. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — José Baccino. — Juan Schenone. Oct.15-2895-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto hoy ante el escribano don Ricardo Penino la sociedad Francisco Xicarts y Cía., cuyo activo y pasivo quedó a cargo exclusivo del socio don Francisco Xicarts.— Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Augusto Schellotto. — Francisco Xicarts. Oct.12-2811-v.nov.3.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 9219

Llámase a licitación publica, por segunda y última vez,, para adquirir 25.500 kilos de jabón amarillo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y con el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Noviembre próximo hasta las 14 horas y 30, para depósito de garantía de propuestas, y las 15 horas para la apertura, la que efectuará el Intendente General en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.23-3152-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Edicto

Se hace saber a los que se consideren con algún derecho al terreno que más abajo se deslinda, que están de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Ituzaingó número 1261, el plano y demás antecedentes de la propiedad mencionada, que se va a expropiar para complemento de los servicios que son indispensables en el cuartel que en Piedras Blancas ocupa el Regimiento de Caballería número 9, en cumplimiento del decreto del Ministerio de Guerra y Marina dictado el 13 del corriente, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes del 12 de Noviembre de 1915 y 28 de Marzo de 1912.

El terreno que se expropia forma parte de la propiedad empadronada con el número 88323, perteneciente al señor Francisco Piria. Está situado en la 11.a sección judicial de Montevideo; se compone de 6 hectáreas, y linda: por el Norte, con el camino al Paso de Casavalle; por el Sur y Este, con el señor Piria, y por el Oeste, con el cuartel. —Montevideo, Octubre 21 de 1925. — La Dirección. Oct.23-3128-v.oct.31.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para proveer el rancho de presos de las Cárceles Penitenciaria y Preventiva y Correccional, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán ver en la Secretaría de este Consejo, calle Olimar número 1373, cualquier día hábil, de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y con el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo el día 11 de Noviembre próximo hasta las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Oct.23-2123-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14138

Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Con esta fecha, Victorio Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

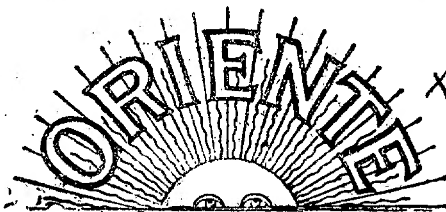
AGUA BLANCA
ANGEL DE AMOR
PARA LA ...



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3122-v.nov.10.

ACTA N.o 14147

Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3147-v.nov.10.

ACTA N.o 14143

Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Con esta fecha, Felipe Garate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FELGAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a e insecticidas y demás artículos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3119-v.nov.10.

ACTA N.o 14144

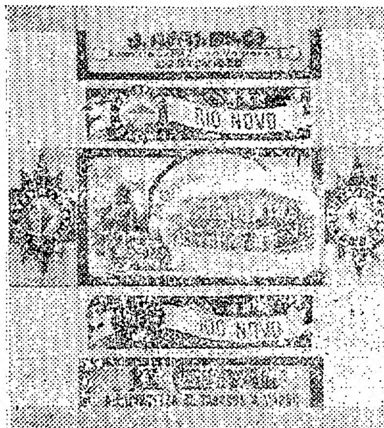
Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores A. Gallinal, Larraechea y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRIFELINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a e insecticidas y demás artículos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3120-v.nov.10.

ACTA N.o 13923

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"RIO NOVO, TRES ESTRELLAS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-2598-v.nov.10.

ACTA N.o 13700

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

ANDREU

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3131-v.nov.10.

ACTA N.o 13701

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

DOCTOR ANDREU

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos farmacéuticos y químicos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3132-v.nov.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2078

Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme "Le Salvoxyl", S. A. francesa, residente en Rue de Flandre 93, Le Bourget, Sena, Francia, cesionaria del señor Georges André Tabarly, ingeniero, francés, reside en 35 rue de Flandre, Le Bourget, Sena, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la generación de oxígeno puro o mezclado con otros fluidos y aparatos para la realización de este procedimiento y otras aplicaciones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.23-3148-v.nov.10.

ACTA N.o 2077

Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Georg Scheib y Max Kock, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de fabricación de un producto para esterilizar materias de origen orgánico y cámaras de depósito, con el procedimiento añejo de esterilización de cuerpos muertos, cadáveres o partes de los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.23-3133-v.nov.16.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO ROSSI, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ISABEL SUAREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1359-v.oct.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIVERA LEMA, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1436, y doña HERMINIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1360-v.oct.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Uruguayana número 3244, y doña MARIA ANTONIA MARICHELLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1361-v.oct.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO LAGO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1939, y doña RAFAELA ANTONIA TORTORA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1362-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1925, a las 10: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS MUÑOZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1700, y doña MARIA ESTHER SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1363-v.oct.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1925, a las 16: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GRANDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 2504, y doña MARIA ANGELICA CRAVERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Vázquez y Vega número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1365-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1925, a las 10: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MENDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Legionarios número 88, y doña MARIA DEL CONSUELO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Legionarios número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1334-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Correa; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3138-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Fouchou o Fouchon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3137-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Faresse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3136-v.nov.4.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Idalina Adelia de Freitas contra María Silveira de Rosas, Eustasio Pereira da Luz, sus sucesores o causahabientes, y don Juan de Souza Escotto, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Silveira da Rosa, don Estacio Pereira da Luz, don Juan de Souza Scotto a los sucesores o causahabientes de ambas personas y cualesquiera otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la séptima sección del Departamento de Durazno, compuesta de doscientas cincuenta y siete hectáreas, doscientos cincuenta metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados, medida y amojonada en Febrero de mil novecientos nueve por el agrimensor público don Dionisio Chiossoni, y que linda: por el Norte, Oeste y Sud con don Ceferino o Seferino Pereira da Luz, y por el Este, con el arroyo del Estado por medio, con Umberlindo Freitas y Fabián Ferreira; a fin de que dentro de término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3139-v.nov.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.23-3144-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Galdolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.23-3134-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.23-3142-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.23-3141-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma Fernández de Vanerio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.23-3134-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Carmelo Balestra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido en ella, por error, que es del sexo femenino, y llamarse Carmen, siendo, en realidad, del sexo masculino, y su verdadero nombre Carmelo. Se hace esta publicación de acuerdo por lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — José Pedro Carbot, Actuario. Oct.23-3135-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Culell Aznar de Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Eduardo Rouquin, Actuario. Oct.23-3121-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos: "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53589", de la manzana número 7-31 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a Martín Semper, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 30 centímetros sobre la calle Carlos Tnellier, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la sucesión Mullins; al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros, lindando con Francisco Chiapper por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con la sucesión Mullins y propietario desconocido. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Julio O. Dieux. Oct.23-3124-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35520", de la manzana número 381 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Pedro Bruno o Pedro R. Bruno o al propietario o cualquier persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 28 metros 47 centímetros, la calle Campichuelo; al Noreste, en 36 metros 07 centímetros, lindando con Manuel M. Bentancour; al Noroeste y Sudoeste, el arroyo Pantanoso. Terreno baldío. Area superficial: 514 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Julio O. Dieux. Oct.23-3126-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53549", de la manzana número 19-43 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Alfredo de Echániz, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste, en 12 metros 58 centímetros la calle Inclusa; por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la sucesión Olarte; al Noreste, en 21 metros 49 centímetros, la calle Ameghino (ex Sarandí), por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la suce-

sión de José M.a Olarte. Terreno baldío. Area superficial: 276 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Julio O. Dieuz.
Oct.23-3125-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Armando Pablo Roccatagliata, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela L. Roccatagliata de Roccatagliata, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación.— Canelones, Octubre 10 de 1925. — Eduardo Sagara, Actuario. Oct.23-3149-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Stagnaro", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio D. Stagnaro, en representación de don Batolomé Stagnaro, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de don Bartolomé Stagnaro con doña María Musio, por aparecer en ella el primero de los nombrados con el apellido Estañol, en vez de Stagnaro, que es el verdadero, y de la de nacimiento de Bartolo Francisco María Stagnaro, pues aparece en la misma con el apellido de Estañaro, en vez de Stagnaro, que es el que en verdad le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Oct.23-3146-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Calificación de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Enrique Díaz, quiebra, incidente sobre la calificación de la misma", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Enrique Díaz, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.22-3105-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José María Denes o Denis y de Lucía Umpiérrez de Denes o Denis, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.23-3149-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silverio Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Octubre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.23-3147-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Alonso y Cecilia Lima de Alonso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.23-3150-v.nov.4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Nieves y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de designarse un curador de herencia. — Mercedes, Junio 29 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.23-88-v.oct.31.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1041. —Sucesión de Ana Casterán de Chelle", se hace saber que el día siete de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate, con la base de siete mil pesos, una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras, edificaciones, máquinas, muebles, enseres y útiles correspondientes al molino, situada, la primera, en el ejido de chacras de la de esta ciudad, compuesta de 7 hectáreas, veintinueve áreas, noventa y nueve centiáreas, que linda: por el Norte, cañada por medio, con don José María Garmendia; al Sur, también cañada por medio, con don Domingo Elutchanz; al Este, con la fracción número dos, de don Basilio Alejo Chelle; y al Oeste, con el arroyo Dacá. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Mercedes, Octubre 19 de 1925. — Eduardo V. Vío Actuario. Oct.23-3120-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que existía entre los señores Luis Garbarini, Ernesto Meuer y Roberto Gorostiaga, por una parte, y la firma Eymer Luh y Compañía, por la otra, con respecto a la explotación de la "Cristalería Montevideo", situada en la Avenida General Flores número 611, de esta ciudad. La firma Eymer Luh y Compañía se hace cargo de parte del activo y de todo el pasivo, y los señores Garbarini, Meuer y Gorostiaga del demás activo. Los interesados pueden ocurrir a la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393 (escritorio número 6), de 14 a 16 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Luis Garbarini. — Ernesto Meuer. —Roberto Gorostiaga. — Eymer Luh y Compañía. Oct.23-3127-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haberse disuelto la sociedad de Antonio Chechi y Compañía, de esta plaza, y habiendo el socio señor Fernando Orejón Vázquez vendido a su ex socio Antonio Chechi la parte que le correspondía en la casa de comercio denominada "Café y Bar Le Perrouquet", situada en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 679. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Fernando Orejón Vázquez. — Antonio Chechi. Oct.23-3154-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio Esteban Riolfo la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Antigua Carnicería Genovesa", situada en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1550. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Francisco Gancini. — Esteban Riolfo.
Oct.23-3153-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sita en la Avenida Agraciada número 2644 y 2648, giraba bajo la razón de Alvarez y Pérez, he prometido vender el citado comercio a los señores Francisco Sánchez y Juan J. Galazzi. Los acreedores se servirán presentar a dicho negocio las cuentas para la firma del conforme, y series abonadas dentro del término que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Melchor Alvarez Oct.23-3150-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Millán número 2354, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad, a mi hermano Manuel Facal, el que se hizo cargo del activo y pasivo de dicha casa. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los justificativos del caso para serles abonadas dentro del término de treinta días a contar de esta fecha. —Montevideo, Octubre 15 de 1925. — Francisco Facal Oct.23-3151-v.nov.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a doña Ercilia Rodríguez de Galazzo, el puesto de frutas y verduras que tenía en la calle Joaquín Requena número 1339, para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. —José Gerpe García. — Ercilia R. de Galazzo. Oct.20-3052-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, haber vendido a los señores Goenaga y Reyes, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos, de mi propiedad, situada en la Avenida Carlos María Remírez, esquina Camino Cibils, Cerro. Los que se consideren acreedores, pueden presentar sus cuentas en la misma casa dentro del término de 30 días. En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Ricardo J. Cabrera.—Nicolás Goenaga.—Lorenzo Reyes.
Oct.21-3051-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Emilio Mera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Comercio número 1427, esquina Verdi de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1925. — Villar y Goñi. —
Oct.21.3058-v-nov.11.

SOCIEDAD ANONIMA LA INTERNACIONAL

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Internacional", Empresa Telefónica, para la Asamblea General Ordinaria que deberá verificarse el día 30 del mes corriente, a las 17 horas, en el local social.

ORDEN DEL DIA:

1.o Presentación de la memoria y balance del ejercicio vencido. 2.o Fijación de dividendo.—Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Enrique Lemos, Secretario.
Oct.21-3066-v.oct.30.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 134 semestre. — Montevideo, 16 de Octubre de 1925. Oct.19-2992-v.oct.29.